

**Archivo Municipal  
de  
FREGENAL DE LA SIERRA**

*Código de referencia* : ES.06050.AMFS/1.1.01//71.3

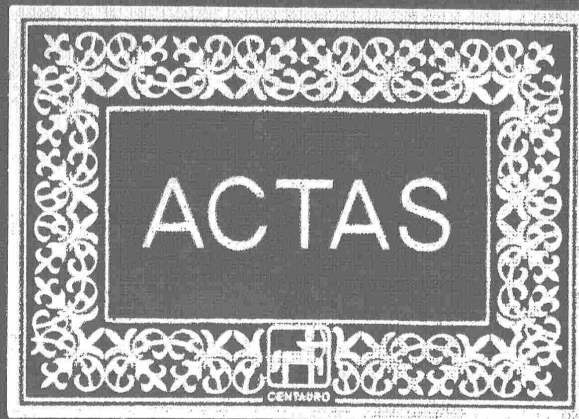
*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1988 / 1989

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

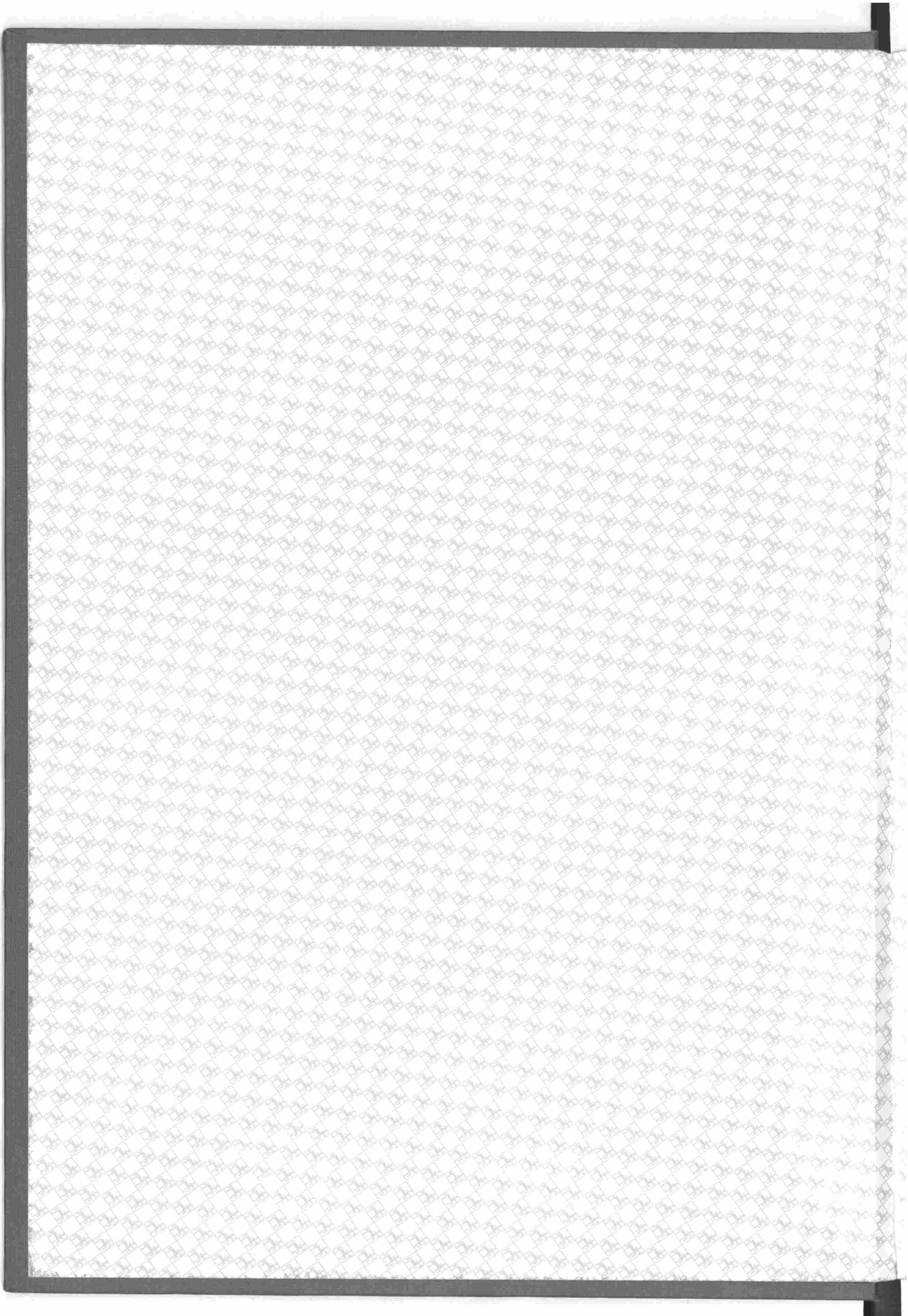
*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 102 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

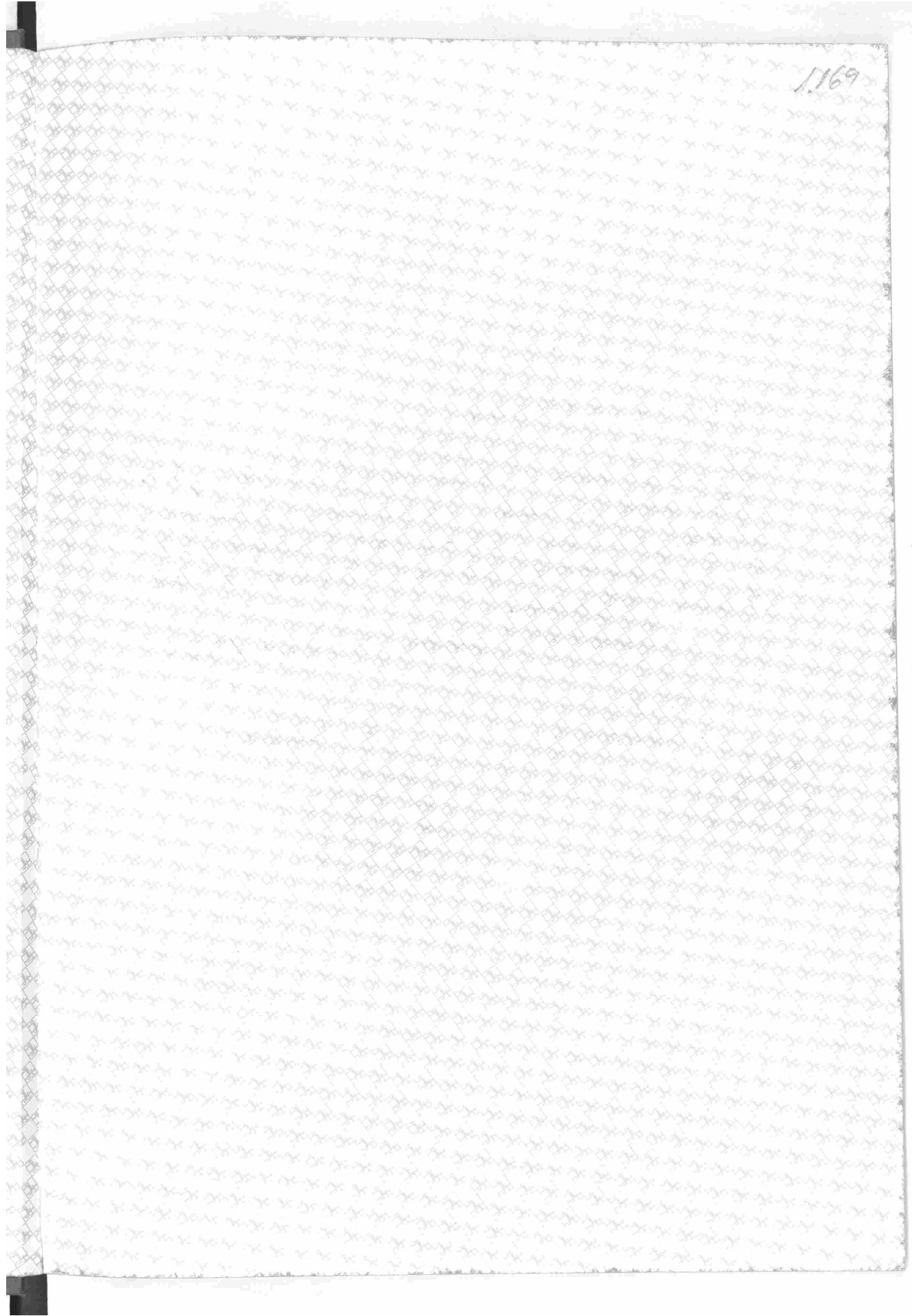


PLENOS.  
Del 26/10/1.988  
al  
29/06/89





1169



DILIGENCIA DE APERTURA:

El presente libro de Actas consta de cien folios  
fútiles encuadrados, numerados cada uno  
de ellos con la rubrica del Presidente y el  
de la Corporación, que se estampan al pie  
de esta diligencia.

Original de la Sierra, 26 Octubre 1988.-

Vº Bº

EL PRESIDENTE,



El Secretario,





diencia. Tribunal de Cáceres, como a este Ayuntamiento le consta en el recurso contencioso administrativo número 67/88.

Por ello, no es correcto establecer la partida que corresponde a este concepto, sino por los tipos actualmente en vigor, que son del 10% en Restanca y 20% en Urbana.

No. en Balde está automáticamente prorrogada la vigencia del Presupuesto de 1987, por aplicación del artículo 112.5 de la Ley de Bases de Régimen Local núm. 7/85, de 2 de Abril, y los tipos actualmente en vigor son los expresados del 10 y 20%, respectivamente.

Sobre este punto hemos de llamar la atención de este Excmo. Ayuntamiento, de la situación de grave perjuicio que se puede crear para los derechos e intereses del municipio, si los recibos han sido ya repercutidos, haciendo aplicación en ellos de los nuevos tipos de gravamen y resulta que no se puedan para el cobro por su ilegalidad cuando podría haberse evitado, girándolos por los anteriores tipos, y si los Tribunales, en definitiva declaran luego que el Acuerdo corporativo que los aprueba es conforme a Derecho, que otros complementarios por los depósitos.

SEGUNDO - A los vecinos de Fregenal de la Sierra se les cuenta la presión fiscal en 21.029.000 Ptas., que representa el 14,76% respecto al ejercicio anterior, como se resulta del estado de Modificación del Presupuesto, sin que se de una explicación adecuada, aludiéndose a una situación económica patrimonial de la Corporación que, según la memoria, permite sustanciales aumentos en los gastos llamados "Especiales" del Capítulo II, que suben hasta alcanzar 13.959.397 Ptas., frente a los 5.863.836 Ptas., del



anterior presupuesto, cuando lo cierto es que para poder cubrir los aumentos en los gastos, se recurre al expeditivo procedimiento de aumentos de los impuestos.

DECRETO. Se hace mención expresa en la Memoria a una situación patrimonial en término optimista, y sin embargo aparece en el estado de gastos una partida por intereses de anticipos y préstamos, de 3.185.644 Ptas., (Capítulo 3, art. 2), y otras de partidas que suman 12.761.570 Ptas., por anticipos de préstamos recibidos a corto y largo plazo (Capítulo 9, arts. 4 y 5).

Pero no se ha acompañado a la Memoria la certificación de los deudas exigibles a la Corporación con sus respectivos impuestos, como manda el art. 445 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril en su apartado b).

Tampoco se han acompañado con la Memoria los documentos que el mismo art. 445 relaciona bajo el apartado c), (d), 3) y g).

Por todo ello,

"SUPPLICAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRESENDA DE LA SIERRA tenga por interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, contra el Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esa Corporación el día 29 de junio último, que aprobó el presupuesto del mismo para el actual ejercicio de 1988, y, estimando el recurso, revoque dicho Acuerdo, dejándolo sin efecto, para que de nuevo se proceda a la elaboración y aprobación de dicho presupuesto, conforme a los trámites legales. Fresneda de la Sierra a 23 de julio de 1988. En el recurso existen cuatro firmas ilegibles".

A continuación, el Sr. Alcalde dió lectura al



Dictamen de la Secretaría-Intervención, que literalmente dice:

"DICTAMEN DEL SR. SECRETARIO-INTERVENTOR SOBRE RECURSO DE REPOSICION IMPUESTO CONTRA EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR LOS CONCEJALES DE ALIANZA POPULAR

Estudiada por los Servicios Técnicos de esta Secretaría, el recenso presentado por los Concejales de Alianza Popular, esta Secretaría tiene a bien dictaminar:

1.- Conviene recordar que el Presupuesto es la expresión cifrada de gastos e ingresos distribuidos en quince autónomos, según su naturaleza, los gastos presupuestados tienen carácter limitativo y exhaustivo mientras que los ingresos se transcriben como meras previsiones de futuro, (sin perjuicio de que éstos se hagan lo más aproximados a la realidad), por tanto, presuponer, no es más que prever la actividad económica que va a desarrollarse en este Público durante un año, (su vigencia legal), la cual puede modificarse durante el curso de este período alterándose de esa forma el primitivo Presupuesto.

Por tanto, si el Tribunal, no declarasen el recurso sobre los tipos de gravámenes de rústica y urbana precedentes, conforme a derecho de esta Corporación, no daría lugar a modificación alguna, pero en caso contrario sólo supondría que dicha partida perteneciente al Capítulo Primero, de Ingresos, resultaría deficitaria, lo cual es muy normal dentro de los Presupuestos de la Administración Local y presupuesto aceptado por la normativa contable estatal por la que se rigen los mismos.

Respecto al punto Segundo del mencionado recurso, la presión fiscal aludida, no es



real, dado que, tenemos, por una parte, que el aumento total tanto en gastos como Ingresos es de 21.029.000 Ptas., lo cual no supone ni un 9 por 100 de aumento, (respecto del presupuesto anterior), y por otra parte los márgenes que establece la ley son siempre superiores, llegando al 30 por 100 en Urbana y 22 por 100 en rústica, incluso más altos, como por ejemplo el correspondiente al capítulo de inversiones, desde estos puntos de vista, no se da la mencionada presión fiscal. Asimismo y refiriéndonos a capítulos concretos tenemos que en el Capítulo primero del mismo, tenemos en cuenta que el tipo de gravamen referido a rústica y urbana no han sufrido alteración desde 1.972, en cuanto al incremento de la Plusvalía no supone un aumento de la presión, por lo que se grava en sí mismo es el aumento del valor.

En el Capítulo Segundo tenemos que el aumento registrado, ha sido del 3 por 100, cantidad que habla por sí mismo, (relativo a la circulación).

En cuanto a las Cotas de Casa, la subida entra dentro de la legalidad vigente, sin olvidar que tanto la ley de Casa, como la de Hacienda, la tiene catalogada como valores sucesivos.

Respecto al Capítulo Tercero, Servicios y Bienes, la subida habida, vienen determinados por el imperativo de la ley que obliga a estos servicios a autofinanciarse y a prestar un servicio efectivo.

El Capítulo Cuarto, Fondo Nacional de Cooperación, viene indicado por los directivos





estatales, de los Presupuestos Generales del Estado.

En el Capítulo Quinto, los intereses bancarios aumentan pero sin superar ninguna peseta fiscal, dado que no deja de ser una mera previsión basada en estimaciones de años anteriores, siendo fluctuante debido a las necesidades de Caja.

Respecto a los Capítulos Sexto y Octavo, no supen alteración respecto a los años anteriores.

Respecto al Capítulo Nono, aumenta en 2 millones de pesetas para prever posibles operaciones crediticias con el Banco de Crédito Local de España, suposición que no resulta en ningún momento gravosa para los contribuyentes, porque no supone más que prever unas cantidades que podrán ser o no ser utilizadas, en su momento, pero que si no se contemplan esta Cooperación se vería atada e imposibilitada de ejercer cualquier acción del tipo antes mencionado con el subsdicho Banco.

Por todo lo anteriormente expuesto, haciendo inelapíe tanto en la subida global como se indica al principio de este escrito, (no superior al 9 por 100), y por otra parte respecto al exabito cautelar de la Audiencia Territorial de Cáceres, en espera de su decisión, pero que propuesto al no existir fallo de la misma, esta Secretaría-Intervención piensa que estos gravámenes deben ser recogidos en el Presupuesto, si bien, no ejecutados hasta el levantamiento del exabito.

Por otra parte la certificación de las deudas exigibles a la Corporación, se encontraba en la documentación que se presentó al Pleno, hoy unida al expediente del Presupuesto como documento foliado con el núm. 43,





Como asimismo el apartado c) del artículo 445 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, se presentó al Pleno y figura como documento foliado con el núm. 17 y 18. El apartado d), con los núms. 19, 20, 21, 22, 23. Los apartados e) y g), del artículo 445 citado no se presentaron a Pleno ni se incluyen en el expediente del Presupuesto, ya que no se crean nuevos recursos, ni tampoco a la fecha de confeccionar el presupuesto se tenía prevista operación de préstamo o empréstito a concertar.

Por todo lo cual, como Secretario-Interventor de este Excmo. Ayuntamiento, tengo el honor de proponer el siguiente dictamen:

Proponer con todos los respetos debidos a los Señores Concejales firmantes, retirar el Recurso de Reposición por encontrarlo ajustado a derecho y lo que es más importante, por ser una cuestión subsidice, con lo cual no se debe entrar en valoraciones pereciativas por estar a la espera del fallo de la Audiencia.

En caso de que esta proposición no sea aceptada por los firmantes, propongo a la Corporación la destinación del mencionado recurso, por todo lo anteriormente expuesto, quedando abierta la vía judicial. Elévese a la fecha del Pleno. Ddo. Francisco Carbó de Oro-Rulido Ruiz.

Le fue concedida la palabra por la Presidencia al Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco de Boya Ramier Lorenzo, para la defensa de su recurso, manifestando éste que se reafirmaba en todos y cada uno de los puntos de su recurso.



Concedida la palabra al Patavoz del Grupo de Izquierda Unida, D. Fernando González Díaz, el cual manifestó que no estaba de acuerdo con el recurso presentado por el Grupo Popular, dado que lo veía poco de lugar ya que en su momento no se habían presentado alternativas por ese Grupo al Proyecto de Presupuesto, aún notizando que su Grupo no está de acuerdo con el Presupuesto en sí, pero que votarían en contra el Recurso de Repercusión presentado por el Grupo Popular.

A continuación se le fue concedida la palabra al Patavoz del Grupo Socialista, D. Emiliano Flores Yegros, el que a su vez la trasladó a D. Antonio Canozal Rubio, Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, el que defendió el Proyecto de Presupuesto, solidariamente además con los manifiestaciones del Patavoz del Grupo de Izquierda Unida.

Nuevamente se le es concedida la palabra al Patavoz del Grupo Popular, el que manifestó que él no estaba obligado a prestar alternativas de clase ajena, que para eso estaba el Equipo de Gobierno, indicado al Concejal de Izquierda Unida "que parece ser que el único que hace los cosas bien en este Excmo. Ayuntamiento es él".

Hubo un nuevo cambio de impresiones por los Patavoces de los Grupos, reafirmándose todos ellos en la postura expuesta anteriormente, resaltando las alusiones realizadas por el Sr. Canozal Rubio sobre el estado actual de la Justicia Española.

Por último el Sr. Alcalde, expuso su opinión sobre el tema, iniciándose su ex-



posición con comentarios relativos al retraso actual que tiene la Administración de Justicia en sus laudos, indicando el por que ahora la Justicia era más lenta que en otros tiempos, en que para ciertos casos si era más rápida. En estos momentos el Sr. Alcalde, fue incesado a la vez por el Portavoz del Grupo Popular D. Francisco de Baja Remírez Lozano y el Concejal del mismo Grupo D. José Luis Jiménez Perceqil, indicándole al Sr. Alcalde que se cerrara al punto del Orden del Día. El Sr. Alcalde, invitó automáticamente a que se repitiera el Reglamento de Funcionamiento, indicando además que él era el Presidente y que estaba en uso de la palabra, y que para que los Señores Concejales puedan hablarle, tiene que ser concedida la palabra por la presidencia. El Sr. Remírez Lozano continuó haciendo comentarios en voz baja de tono, siendo llamado al orden por el Sr. Alcalde, el que le admitió que de no deponer su actitud se vería obligado a desalojar el Salón de Pleno, e incluso a proponer el mismo por alteración del orden. El Sr. Secretario, rogó se calmasen los ánimos, quedando todo en silencio. En esos momentos el Sr. Alcalde dijo que no toleraría en ningún momento un nuevo desacato a su autoridad, aplicando el reglamento hasta sus últimas consecuencias y si alguien no se atiene a ello serán tomadas las medidas adecuadas. El Sr. Jiménez Perceqil abandonó el Salón de Señores sin solicitar la autorización de la Presidencia.

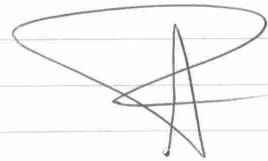
Sanctado a votación, fue desestimado el

Recurso de Reposición presentado por el Grupo Popular, por ocho votos en contra, siete del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida y tres a favor del Grupo Popular, (mayoría absoluta).

2º.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, PRESUPUESTO ORDINARIO DEL AÑO 1988.

Tras unas breves contertulias realizadas por los portavoces de los diferentes Grupos Políticos, fue sancionado a votación los Presupuestos Ordinarios de 1988, así como sus Bases de Ejecución, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra, tres del Grupo Popular y uno del Grupo de Izquierda Unida, según el detalle que fue aprobado en Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de junio de 1988,

y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión en su lugar y fecha indicados, siendo los veintidos horas y veinte minutos de lo que yo como Secretario doy fe.





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1988

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Luis Moreno Gamito,

Sres. Concejales:

D. Tomás Sánchez Rodríguez

Dña. Virginia Conejo Rodríguez.

D. Juan Fco. Celalús Fadián.

D. Feliciano Hernández Rodríguez

D. Alvaro Restrepo Vargas.

Sr. Secretario:

D. Francisco Carlos de Oro Pulido Ruiz.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, a veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las catorce horas, se reunen en Plena Convocatoria en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo

la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Moreno Gamito, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria - Urgente señalada para este día para la que fueron previa y legalmente convocados.

No asistieron a la Sesión por parte del Grupo Socialista, D. Emiliano Flores Yeago; D. Antonio Regajo Murillo y D. Antonio Conosal Rubio. Por el Grupo Popular, D. Francisco de Borja Remirez Lozano y D. José Luis Jiménez Perquil y por el Grupo de Izquierda Unida, D. Fernando González Durán.

Actúa como Secretario, D. Francisco Carlos de Oro Pulido Ruiz, que da fe del acto.

El Sr. Alcalde, de conformidad con el Artículo 79.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2.568/196, de 28 de Noviembre, solicitó de los Señores asistentes se pronunciasen sobre la urgencia de esta



Sesión, la que por unanimidad de los asistentes, fue ratificada.

1º.- Y UNICO. APROBACION, SI PROCEDE MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA Y SOLICITUD DE SUBVENCION A LA VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONTRATACION DE JOVENES EN FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes se los Subvencions que concede la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, con cargo al Fondo Social Europeo para la contratación de jóvenes, demandante de primer empleo y menores de 25 años y con los objetivos principales del Fomento del Empleo Juvenil y la ejecución de obras y servicios en beneficio de la Ciudad.

Esta operación, tiene en proyecto la contratación de 4 trabajadores, que reuniendo las condiciones exigidas, desempeñarán trabajos en las obras y servicios denominados:

- Escuela Municipal de Deportes:
  - 2 Monitores Deportivos y 2 Peones de Mantenimiento
- Auxiliares Administrativos de Apoyo al Excmo. Ayuntamiento:
  - 2 Auxiliares Administrativos.
- Animadora Socio-Cultural:
  - 1 Animadora Socio-Cultural.

Para la solicitud de esta subvención se ha confeccionado la Memoria Descriptiva justificativa y técnica, siendo el presupuesto total para la contratación de jóvenes de 3.021.450 Ptas.

Igualmente el Sr. Alcalde informa que la selección del personal se realizará mediante Oferta Genérica de Empleo y los pases que en su momento determine la Comisión Local de Empleo



y la Comisión de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, los que se constituyeron en sesión en tribunal Calificador.

Tras un breve censo de impresiones entre los asistentes, por unanimidad de los mismos, se acordó:

1º.- Aprobar la Memoria Descriptiva, justificativa y técnica para la contratación de siete jóvenes demandantes, de primer empleo y menores de 25 años, destinados a los dos y servicios indicados.

2º.- Aprobar el pliego de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención para la contratación de este personal de TRES MIL OCHOCIENTAS VEINTIUNA MIL CUATRO CIENTAS CINCUENTA PESETAS, # 3.021 4504 Ptas, y,

3º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, D. Luis Moreno Gamito, o a persona que legalmente le sustituya, tan amplia y bastante como en derecho correspondiera para que en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento, formalice cuantos convenios y documentación fueren necesarios para este Expediente.

y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión, en lugar y fecha indicados, siendo los cabales horas y quince minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1988.

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Luis Moreno Gamito

Srs. Concejales:

D. Antonio Regajo Muñillo,

D. Antonio Canozal Rubio,

Dña. Virginia Conejo Rodríguez,

D. Juan Fco Ceballos Falcón,

D. Fco de Borja Ramirez Jorano,

D. Jose Luis Jiménez Perogil,

D. Feliciano Hernández Rodríguez,

D. Alvaro Rostajo Vargas,

D. Fernando González Durán,

Sr. Secretario:

D. Francisco Carlos de Cvo. Pulido Ruiz.

En la Ciudad de Fresno de la Sierra a diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo los veinte horas, se reunen en el Salón de Sesiones, de este Excelentísimo Ayuntamiento, en Primera Convocatoria, los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Moreno Gamito, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria señalada para este día y para las que fueran, previa y legalmente convocada.

No asisten a la Sesión, los Concejales del Grupo Socialista, D. Emiliano Flores Yegros y D. Tomás Sánchez Rodríguez, los que justifican su ausencia.

Actúa como Secretario, D. Francisco Carlos de Cvo. Pulido Ruiz que da fe del acto.

1ª.-SUSTITUCION Y TOMA DE POSESION CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR, DON RAFAEL CAMONERO RODRIGUEZ.

Por el Sr. Alcalde, se explica a los señores asistentes, que habiéndose declarado vacante la concejalía que ocupaba por el Grupo Popular, D. Carlos Aquado Gómez, en la Sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 26 de Octubre de 1988, por la Secretaría se había solicitado a la Junta Electoral de Zona, la correspondiente sustitución, la cual también se había acordado en la Sesión indicada, al objeto de dar cumplimiento a los artículos 182 y 208





de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Por la Junta Electoral de Zona, se remite a este Excmo. Ayuntamiento Credencial de Concejal, relativa a D. Rafael Cantanero Rodríguez, incluido en su orden de colocación como séptimo en la lista de candidatos por Alianza Popular en las Elecciones Locales de 1987.

El Sr. Cantanero Rodríguez, acredita su personalidad, mediante exhibición de su DNI, ante la Secretaría, entregando la correspondiente Credencial, expedida por la Junta Electoral de Zona a su favor.

A continuación por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula al Sr. Concejal suplente la siguiente pregunta:

¿Juráis o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?

Responde a la cual respondió el Sr. Concejal, D. Rafael Cantanero Rodríguez, Si, Juro.

Acto seguido el Sr. Alcalde, preguntó al Sr. Concejal, D. Rafael Cantanero Rodríguez, que expusiese si le afectaban alguna causa de incompatibilidad según lo establecido en los artículos 6, 7, 117 y 178 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, a lo que contestó el Sr. Cantanero Rodríguez, que no le afectaban.



ninguna de las causas comprendidas en la legislación citada.

También se le informa al nuevo Concejal, que a la mayor brevedad posible, desea presentar en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la oportuna Declaración de sus Bienes, así como de las actividades privadas que le proporcione o puedan proporcionar ingresos económicos o afecten al ámbito de competencia de la Corporación.

El Sr. Alcalde, manifiesta que aunque debía ser realizado por escrito, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en este acto el nuevo Concejal podría manifestar a que Grupo Político de esta Corporación desea adscribirse, recordando éste que el Grupo Popular.

Por último el Sr. Alcalde, le informa que si desea tomar parte de alguna de las Comisiones Informativas, de este Excmo. Ayuntamiento, lo podrá hacer mediante escrito dirigido por el Portavoz de su Grupo a esta Alcaldía, según el artículo 125.c) del R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre.

2.º - APROBACION, SI PROCEDE, P. E. R. 4/88

El Sr. Presidente, da lectura al escrito recibido de la Delegación del Gobierno de Extremadura, Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P. E. R., por el que se comunica la reserva de crédito de 1.800.000 Ptas., destinadas a subvencionar el 100 por 100 de la mano de obra desempleada. De igual forma se nos comunica la colaboración del Instituto



Nacional de Empleo, según lo establecido en la orden Ministerial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 23 de Febrero de 1.985.

Al igual que en P.T.Rs. pasadas, se solicitará de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, subvención destinada al capítulo de materiales, que asciende a la cantidad de 540.000 Ptas.

El Proyecto de Obras ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, para su estudio por la Comisión Local de Empleo, y la Comisión Informativa Permanente de Obras, al objeto de que emitan los preceptos, informes y la aprobación, si procede, por el Ayuntamiento Pleno.

Por el Sr. Presidente se infirma sobre el número de trabajados a emplear, fechas de comienzo y terminación de los obra, categoría de los trabajados, modalidad de contratación, etc.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco de Baya Remirez Moreno, manifiesta que su Grupo estaba de acuerdo con la subvención a solicitar, pero no con los obra a ejecutar, dado que a su entender sería conveniente acometer la pavimentación de otros vías públicas con carácter prioritario.

Vistos los informes favorables de la Comisión Informativa Permanente de Obras, por unanimidad de los Señores asistentes y con la matización realizada por el Portavoz del Grupo Popular, se acordó:

- 1º Aprobar el Plan de Obras a ejecutar en esta Ciudad, e incluir en el Convenio de Calabre



rocción entre el Instituto Nacional de Empleo y Corporaciones Locales, según Orden de 21 de Febrero de 1985, y que consta de las siguientes actuaciones:

a) Informe técnico, redactado por el Arquitecto técnico Municipal de las obras denominadas: PAVIMENTACION DE LOS ACERADOS DE LA CALLE SAN BASILIO 2ª FASE.

b) La citada obra sea ejecutada en una sola fase y deren comienzo el día 1 de Diciembre, finalizando el día 31 de Diciembre del presente año.

En esta obra participaren un total de 36 trabajadores, distribuidos de la siguiente forma: 1 Jefe de Obras; 4 Oficiales de 1ª categoría; 1 Auxiliar Administrativo y 30 Peones Agrícolas, todos ellos en la modalidad de contratación de "Pera Obra o Servicio".

- 2º.- Aprobar el salicitor del Instituto Nacional de Empleo, la Subvención de 1.800.000 Ptas., destinada al capítulo de mano de obra desempleada.
- 3º.- Salicitar de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención para el capítulo de materiales de 540.000 Ptas.
- 4º.- Aprobar la financiación de las obras del presente Convenio, PAVIMENTACION DE LOS ACERADOS DE LA CALLE SAN BASILIO 2ª FASE, cuya mano de obra se eleva a la cantidad de 1.800.000 Ptas., que aportará el Instituto Nacional de Empleo y con destino al capítulo de materiales, a subvencionar por la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura la cantidad de 540.000 Ptas., elevándose el total del Proyecto de Obras a la cantidad de 2.340.000 Ptas.

Por parte de este Excmo. Ayuntamiento,



la posibilidad de aportar lo que no sea financiado para meno de obra por el INEM y para materiales para la fiesta de Estremadura.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión en lugar y fecha indicados, siendo los veinte horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1988.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Luis Moreno Gamito

Sres. Concejales:

D. Emiliano Flores Yegros.

D. Antonio Pegajo Muñillo.

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

P. Antonio Canozal Rubio.

Dña Virginia Conejo Rodríguez.

D. Juan Francisco Ceballos, Fedán.

D. Francisco de Borja Ramirez Lozano.

D. Jose Luis Jiménez Percejal

D. Feliciano Hernández Rodríguez.

D. Alvaro Rostajo Vargas.

D. Rapel Cantos Rodríguez.

D. Fernando González Durán.

Sr. Secretario:

D. Francisco Carlos de Oro-Pulido Ruiz.

En la Ciudad de Fre-  
genal de la Siena, a treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Excmo Ayuntamiento, en Primera Convocatoria, los Señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Moreno Gamito, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria señalada para este día y para la que fueron previa y legalmente convocados.

Actúa como Secretario, D. Francisco Carlos de

Oro-Pulido Ruiz, que da fe del acto.

1.º - LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por mi el Secretario, se informó a los Señores asistentes que los bandos objeto de aprobación en los correspondientes a las siguientes sesiones:

- Sesión Ordinaria: 26 de Octubre de 1988.
- Sesión Extraordinaria: 26 de Octubre de 1988.
- Sesión Extraordinaria - Urgente: 28 de Octubre de 1988.
- Sesión Extraordinaria: 17 de Noviembre de 1988.

Sometidos a votación fueron aprobados por unanimidad de los asistentes los actos de las Sesiones indicadas, excepto la correspondiente a la Sesión



Extraordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 1.988, por los cinco miembros del Grupo Popular, cuyo portavoz, D. Francisco de Boya Ramírez Lorenzo, dió lectura a un escrito y el que rogó constase en acta, siendo liberalmente éste:

"El Grupo de Concejales de AYUNTAMIENTO POPULAR, formula las siguientes alegaciones al acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del día 26 de Octubre de 1.988, porque no se recogen en la misma las siguientes incidencias:

- Porque no se recogen con exactitud las matizaciones y expresiones de los Concejales de la oposición que increparon de los razonamientos del Sr. Alcalde de la situación de la festividad.

- Tampoco se hace constar que el Sr. Alcalde expulsó del Salón de Sesiones al portavoz de este Grupo el Sr. Ramírez Lorenzo, amenazándole que para un próximo Pleno estará presente una pareja de la Policía Municipal, lo que es atentar contra el derecho constitucional de la libertad del ejercicio del cargo público.

- Posteriormente, el Sr. ALCALDE, en un momento de ajetreo, se levantó y dijo: "que suspende ría el Pleno por 10 minutos" preguntándole al Sr. SECRETARIO, "que si se podía hacer", respondiéndole éste: "que lo ignoraba, porque no se le había dado nunca esta situación", por lo cual se reanudó de nuevo el Pleno.

- Porque no se hacen constar las expresiones del Sr. ALCALDE, dirigidas al Sr. SIMONEZ PEROGIL: "El sesio es que se está riendo, que tiene más de mono que de sesio, pero que no se lo quiero decir, que se rie al air hablar de alternativa, porque posiblemente no conoce otra alter-



nativa que la que se le da a los toros en la plaza y quizás no entienda ni de toros ni de vacas."

- Por todo lo anterior, y para una total transparencia y fidelidad del desarrollo del órgano de gestión de máxima responsabilidad del Ayuntamiento, pedimos consta. en acta del Pleno de esta fecha, los alegaciones, anteriormente expresados." - Fregenal de la Sierra a 30 de Noviembre de 1.988. El escrito se encuentra firmado, por D. Francisco de Baja Ramirez Lozano, D. José Luis Jiménez Percejo, D. Feliciano Hernández Rodríguez y D. Álvaro Restrepo Verges, siendo las firmas de todos ellos ilegibles."

#### 2º.- ESCUSAS POR FALTA DE ASISTENCIA.

No hubo.

#### 3º.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.

En este punto, el Sr. Alcalde, dió lectura al escrito dirigido por el Sr. Director del Banco Español de Crédito, Oficina Principal de esta Ciudad, por el que felicita a esta Corporación por el logro conseguido de declarar a nuestro Pueblo y Comercio como ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE, apreciando los servicios de la Entidad a la que representa al objeto de llevar a buen fin el presente Decreto.

#### 4º.- APROBACION, SI PRECEDE, CUENTA DE TESORERIA, 3ER. TRIMESTRE DE 1.988.

Examinada la cuenta de tesorería del tercer trimestre del año 1.988 del Presupuesto Ordinario que rinde el Depositario de Fondos y visto el informe de la Intervención, e informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, y que se cumplen las disposiciones vigentes en materia de cuentas de la gestión económica local, por mayoría absoluta, se vota a favor.





del Grupo Socialista, cinco en contra del Grupo Popular y una abstención del Grupo de Izquierda Unida, se acuerda aprobar la referida cuenta, con cargo al siguiente:

RESUMEN:

- Existencia en fin del trimestre anterior . . . . . 13.725.256 Ptas.
- Ingresos realizados durante el trimestre . . . . . 23.289.528 Ptas.
- SUMA . . . . . 37.014.784 Ptas.
- Pagos realizados en el mismo período . . . . . 25.980.887 Ptas.
- Existencias para el trimestre siguiente . . . . . 11.033.897 Ptas.

5º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.988, POR TRANSFERENCIA DE OTRAS PARTIDAS,

Por el Sr. Alcalde, se informa a los asistentes que este punto ya había sido debatido en la Comisión correspondiente, concediendo la palabra al Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D. Fernando González Durán, el que manifiesta que su Grupo mantiene la abstención en la Comisión Informativa, debido al no estar de acuerdo en los forma en que se presentaron y discutieron el Presupuesto Ordinario, sin embargo como lo considera un trámite meramente administrativo, es por lo que su Grupo se abstiene.

A continuación le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco de Buja Ramírez Lozano, el que manifiesta que su Grupo coincide con las manifestaciones del Grupo de Izquierda Unida, realizando una serie de preguntas sobre algunas de las partidas objeto de modificación, y en especial la partida 858.9, Anticipos a pensioneros.

A estas preguntas responde el Sr. Alcalde, quedando el Portavoz del Grupo Popular, entendido



y conforme con las mismas.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario Interventa y por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Economía, Presupuesto, Patrimonio y Contorno, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de urgencia y necesidad, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, sometido a votación, que da aprobado por mayoría absoluta el Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto Ordinario de 1.988, por siete votos a favor del Grupo Socialista, cinco en contra del Grupo Popular, y una abstención del Grupo de Izquierda Unida, quedando resumido el Expediente por partidas de la siguiente forma:

AUMENTOS POR MODIFICACION:

<u>PARTIDAS.</u>	<u>DENOMINACION.</u>	<u>IMPORTE PTAS.</u>
111.1	Retracciones básicas Servicios Generales.	1.207.674 Ptas.
111.7	Retracciones Básicas Personal Subalterno	288 Ptas.
125.1	Retracciones Complementarias Servicios Generales	435.000 Ptas.
161.1	Personal Laboral Eventual.	750.000 Ptas.
171.1	Personal Contratado Servicio Generales	2.360.000 Ptas.
171.3	Personal Contratado Educación	90.000 Ptas.
181.5	Cuotas Seguridad Social	1.150.000 Ptas.
211.1	Dotación Ordinaria para Gastos de Oficina	100.000 Ptas.
222.1	Conservación y Reparación de Edificios.	215.000 Ptas.
222.7	Conservación y Reparación del Matadero, Mercado y Cementerio	10.000 Ptas.
234.1	Servicio de Comunicaciones.	300.000 Ptas.
256.6	Combustibles, Materiales Auxiliares, Vehículos.	50.000 Ptas.
259.1	Recepciones, Tropes y Análogos.	75.000 Ptas.
261.6	Conservación y Reparación vehículos.	100.000 Ptas.
262.6	Conservación y Reparación Red de Agua.	42.038 Ptas.
263.7	Conservación y Reparación Calles y Aceras	100.000 Ptas.
325.9	Intereses y Comisiones Banco de Crédito	



481.5

Local de España 60.000 Ptas.  
Atenciones Benéficas y Socorros 80.000 Ptas.  
TOTAL SUPLEMENTOS 7.125.000 Ptas.

El anterior impate queda financiado de la siguiente forma:

- a) Por aplicación del sobrante del Superávit de la liquidación del ejercicio anterior. NO EXISTE  
b) Por transparencias de crédito de Partidas del Presupuesto de Gastos no Compendidos:

121.1 Gastos de Representación. 1.070.236 Ptas.  
141.9 Indemnizaciones y otros. 3.132.000 Ptas.  
171.7 Personal Contratado otros Servicios Comunitarios y Sociales. 175.000 Ptas.  
182.5 Asistencia Médico-Farmacéutica a los Funcionarios y Pensionistas. 1.070.000 Ptas.  
242.1 Dietas, Locomoción y traslado de Funcionarios. 75.000 Ptas.  
251.1 Vestuario y Equipo de Personal 150.000 Ptas.  
254.7 Material técnico y Especial 62.598 Ptas.  
261.1 Seguros de Vehículos 50.000 Ptas.  
853.9 Socorros a Detenidos. 60.000 Ptas.  
858.9 Anticipos a Funcionarios 480.000 Ptas.  
871.9 Apatación I.V.A. 65.166 Ptas.  
955.9 Amortización Péstamos Banco de Crédito

Local de España. 765.000 Ptas.  
TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS. 7.125.000 Ptas.

Debiendo darse al Expediente la tramitación a que alude el artículo 450,3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, considerándose el acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Asistirán los siguientes miembros de la Corporación.

Presidente: D. Luis Moreno Gamito

Concejales: D. Emiliano Blas Yegros.



D. Antonio Regajo Merillo.

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

D. Antonio Canoxal Rubio.

Dña. Virginia Conejo Rodríguez.

D. Juan Francisco Caballo Falcón.

D. Francisco de Borja Ramírez Letero.

D. José Luis Jiménez Perogil.

D. Feliciano Hernández Rodríguez.

D. Alvaro Rostrojo Vargas.

D. Rafael Centenero Rodríguez.

D. Fernando González Durán.

En consecuencia el número de miembros asistentes, incluyendo al Sr. Presidente fue de trece, votando a favor del acuerdo de aprobación, siete, en contra, cinco y una abstención.

Estando compuesta esta Corporación por trece miembros de hecho y por trece miembros de derecho.

#### 6.º - TOMA DE POSESION, ASISTENTE SOCIAL DE BASE DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE ESTA CIUDAD

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los asistentes del acta del Tribunal Calificadora del Concurso para cubrir una plaza de Asistente Social para el Servicio Social de Base de esta Ciudad, contratación con una duración de un año, según el convenio suscrito con la Consejería de Emigración y Acción social de la Junta de Extremadura.

Realizados los pruebas selectivos del Concurso, el Tribunal Calificadora, propone para ocupar la plaza de Asistente Social del Servicio Social de Base a la Concurssante que mayor puntuación ha obtenido, Dña. MARIA DEL CARMEN SOL GOMEZ, con una puntuación de 6,08 puntos.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo Popular, la que le es concedida por la Presidencia, para manifestar que su Grupo se abstendrá



dado. que no han tomado parte en el Tribunal Calificado de los puestos selectivos.

Sometido a votación por mayoría absoluta, ocho votos a favor, siete del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida, y cinco abstenciones del Grupo Popular, se acuerda ratificar la propuesta del Tribunal Calificado, concediéndosele a la Sra. SOL GOMEZ, un plazo de 30 días, contados a partir de la recepción del presente acuerdo, para la toma de Posesión del cargo, así como se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días para atender reclamaciones.

7º - APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CONTRATACION DE DOS PROFESORES DE EDUCACION FISICA,

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes sobre el Convenio de Colaboración para la contratación en prácticas de dos profesores de Educación Física en esta localidad, a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y este Excmo. Ayuntamiento,

Para la contratación de este personal se contará con una subvención para cada uno de ellos, por la Consejería de Educación y Cultura 50000 Ptas., aportando este Ayuntamiento otros 100000 Ptas, para cada uno, la modalidad de contratación será de contratos en prácticas, según el Real Decreto 1.992/84, de 31 de Octubre. La selección del personal será realizada por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, según el Convenio de Colaboración suscrito entre esta Dirección y la Consejería de Educación y Cultura.

Por los Portavoces del Grupo de Izquierda Unida, y el Grupo Popular, se solicitaron



de la Presidencia, se explicase más profundamente el Convenio a suscribir explicaciones, que fueran facilitados por D. Juan Francisco Cejudo Falcón, Delegado de Depatos y D. Antonio Conesal Rusio, Delegado de Hacienda, quedando enterados y conformes, los asistentes.

Sanetido a votación, queda aprobado por unanimidad de los asistentes, los suscripción del Convenio de Colaboración para la contratación de dos Profesores de Educación Física con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, facultándose al Sr. Alcalde, tan amplia y bastante como en derecho proceda, para la suscripción del repetido Convenio y cuantos otros gastos sean necesarios para la contratación del personal y los que se deriven del mismo.

8º.- APROBACION, SI PROCEDE, CESION DE USO AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE ESTA CIUDAD.

Por el Sr. Alcalde, se informa a los asistentes que los obras de Construcción del Centro de Salud de esta Ciudad, se encuentra ejecutadas casi en su totalidad, a falta de algunos remates, y en pasados días se ha procedido a dabilarlo del mobiliario necesario, que fue adquirido en su día por esta Corporación.

Continuó manifestando que dado que este Excmo. Ayuntamiento carece del personal necesario para atender este Centro, se hace necesario, toda vez que así lo exige el Instituto Nacional de la Salud, cederle a éste el referido Centro para su uso.

Sanetido a votación por unanimidad de los asistentes, se acuerda ceder el Uso del Centro de Salud de esta Ciudad, al Instituto Nacional de la Salud.

9º.- APROBACION, SI PROCEDE, DECLARACION DE INTERES SOCIAL



Y NECESIDAD PÚBLICA, LA ADQUISICIÓN O EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE ESTA CIUDAD.

Propuesto por el Sr. Alcalde la declaración de interés social y necesidad pública de la adquisición o expropiación, si fuere necesario, de los terrenos calificados al Complejo Polideportivo de esta Ciudad, para la ampliación del mismo tras un voto censado de impresiones entre los asistentes, por mayoría absoluta, ocho votos a favor, siete del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida, y cinco abstenciones del Grupo Popular, se acordó:

- 1º.- Declarar de Interés Social y Necesidad Pública, la adquisición o expropiación de los terrenos necesarios para la ampliación del Complejo Polideportivo de Ciudad, y calificados al mismo.
- 2º.- Facultar al Sr. Alcalde tan amplia y bastante como en derecho proceda, para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la adquisición o expropiación, si fuere necesario de los referidos terrenos, en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, Moción de LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, SOBRE AGRADECIMIENTO ULTIMOS ACUERDO DEL GOBIERNO A ESTA ZONA.

Por el Sr. Alcalde, da lectura a su moción que propone al Pleno para su aprobación, siendo ésta: "Los medidas adoptadas recientemente por el Gobierno Central, con la aprobación del Decreto de Incentivos Regionales, y que no hubiesen sido posible sin la firme y decidida postura de la Junta de Estremadura, son a mi juicio, los más importantes a la historia de Estremadura y en concreto en nuestra Comarca.



Nunca Administración alguna ofreció ventajas tales para el desarrollo económico de esta zona, que enmendadas en un Plan General para el mantenimiento de la economía y la dotación de las infraestructuras viciarias, sociales y sanitarias, nos llevarán, si por fin somos capaces de aprovechar la coyuntura favorable, a despejar y lograr que Nuestra Zona lleve que a los niveles medios del bienestar del resto del Estado.

Es por ello que propongo al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Freixal de la Sierra, que lo expuesto sea reconocido y agradecido, comunicándose este acuerdo a los Gobiernos del Estado y de la Región".

Le es concedida la palabra al Patavero de Izquierda Unida, por la Presidencia, el que expone su desacuerdo con la Moción de la Alcaldía, explicando a los asistentes que más que un agradecimiento se debía expresar como un derecho a dicha medida y que las condiciones socio-económicas de la Región estaban más por la exigencia que por el agradecimiento.

Seguidamente toma la palabra el Patavero del Grupo Popular, el manifiesta que su Grupo coincide con lo expuesto por el Patavero del Grupo Comunista.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra e indica que comprendía que desde la postura de la oposición era lógico que no se agradeciera al Gobierno en el poder una medida tan acertada y beneficiosa para la zona, y que si bien él también lo entendía como un derecho que el Estado le debía a la Región, no por ello dejaba de agradecer la cuantía de la ayuda decretada.





Con el apoyo incondicional a la Moción del Grupo Socialista, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista, por seis en contra, cinco del Grupo Popular y uno del Grupo de Izquierda Unida, se acuerda apoyar la Moción de la Alcaldía - Presidencia, remitiéndose certificación de este acuerdo a los Gobiernos del Estado y de la Región.

#### 11º.- SECCION DE URGENCIAS

No hubo.

#### 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ridió la palabra el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D. Fernando González Durán, el que preguntó sobre la denegación de amulación de recibos solicitada por el vecino de ésta, D. Francisco Caldero Nogales, por el concepto de abastecimiento de agua potable, denegación realizada por la Comisión de Gobierno.

El Alcalde le contestó que en ese momento no recordaba exactamente los motivos que han originado la denegación, pero que efectivamente había sido denegada la solicitud de amulación de recibos por el concepto indicado en base a los informes técnicos.

También preguntó el Sr. González Durán, sobre los recursos presentados por D. Francisco Fesicán Calderon, en lo referente a la plaza de Profesora - Monitor del Aula de Alfabetización de esta Ciudad.

A esta pregunta es contestado por D. Eusebio Flores Yago, el actual Director de la indicada Aula, el que explicó el proceso de selección del Profesor - Monitor de la misma, añadiendo además que los miembros de la Mesa de Selección habían sido designados por

la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y los puentes se habían realizado según sus instrucciones.

También intervino el Sr. Alcalde para manifestar que se habían destinado los recursos presentados por el Sr. Facian Caldean, y que consultado el Tribunal Calificador, éste se ratificaba en las prestaciones dadas a cada uno de los concurrentes.

Por último el Sr. González Durán, solicitó del Sr. Delegado de Deputats, D. Juan Francisco Ceballos Facian, le facilitase informe sobre los menores acontecimientos deputivos llevados a cabo durante la temporada de verano, rogando le que en el mismo se detallasen los gastos que han originado.

Pide la palabra el Concejal del Grupo Popular, D. José Luis Jiménez Pequeño, la que le es concedida por la Presidencia, el que solicita información sobre los obras de pavimentación de la Calle Matadero, toda vez que desconoce quien los ha llevado a cabo, y éstos aún no han sido finalizados.

En primer lugar le contesta el Delegado de Obras, D. Antonio Regajo Merillo, el que le informa que los obras de la calle Mataderos fueron adjudicados directamente por la Excm. Diputación Provincial a la Empresa Agroman, S.A., la que a su vez subcontrató los indicados obras a la Cooperativa Frexense de la Construcción en lo referente a la construcción del puente de la mencionada calle. Añadiendo que en esta subcontratación no estaba la colocación de la (colocación de la) quiero decir colocación de la barandilla del puente, la que posteriormente fue instalada



pa este Ayuntamiento.

D. Antonio Consejo Rubio, tercer teniente de Alcalde y Diputado Provincial le informó que tanto los obras que el Concejal del Grupo Popular había solicitado información, como los de acceso al Complejo Polideportivo, Calle del Puerto, acceso Calle Encinasola, Carretera de Oliva, acceso Calle de Remedios, Carretera Nacional 435 Badajoz - Huelva, acceso del Ejido a la Carretera Santa Olalla de Cala, se habían ejecutado, como bien había señalado el Delegado de Obras, mediante adjudicación directa de la Excmo. Diputación Provincial a la Empresa Agromen, S.A., por un presupuesto total de 40 millones de Ptas.

Por último el Sr. Alcalde, informó que los obras a que hace referencia el Sr. Jiménez Perogil, no han sido aun finalizados, toda vez que el presupuesto de adjudicación de los mismos, no es suficiente para su ejecución, total y que éstos, serían finalizados mediante algún P.E.R. o bien en Plenos de Obras y Servicios.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Ramiro Lozano, manifestó que había leído en el Diario ABC, que dentro de los bienes patrimoniales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, figuraba el Castillo de esta Ciudad, cosa que le había sorprendido.

El Sr. Alcalde le contestó que este Excelentísimo Ayuntamiento tiene documentación oficial, que le parece muy bien que el Ayuntamiento de Sevilla haga cuentas publicaciones desee, pero que no va a entrar en polémica con el mismo y menos utili-



zando ese medio de información.

Por último D. Alvaro Restrepo Vargas, del Grupo Popular, manifestó que para el estudio de los Estatutos del Patronato de Cultura de esta Ciudad, se le había dado en exceso margen de tiempo para presentar las alegaciones que hubiera lugar, expresando su protesta por ello.

Le contesta D. Emiliano Flores Yegres, Delegado de Cultura, el que manifiesta que la pregunta realizada por el Sr. Restrepo Vargas le parece capciosa, toda vez que los Estatutos le fueron entregados hace aproximadamente un año, tiempo que cree suficiente para el estudio del mismo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión en lugar y fecha indicada, siendo los veinte horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretario, doy fe.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1988.

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Luis Moreno Genito

Srs. Concejales:

D. Emiliano Flores Yegras.

D. Antonio Raggio Merillo,

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

D. Antonio Cansal Rudio.

D. Feliciano Hernández Rodríguez.

D. Alvaro Restrepo Vargas.

D. Rafael Centeno Rodríguez.

D. Fernando González Durán.

Sr. Secretario:

D. Francisco Carb de Oro - Pulido Ruiz.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra a seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las doce horas y treinta minutos, se reunen en Primera Convocatoria, en el Salón de Sesión, de este Excelentísimo Ayuntamiento, los señores que al margen se exponen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Moreno Genito, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria - Urgente señalada para este día y para la que fuera previa y legalmente convocada.

No asisten a la Sesión Dña. Virginia Conejo Rodríguez y D. Juan Francisco Cesalbé Fabián, ambos pertenecientes al Grupo Socialista y D. Francisco de Borja Benítez Lozano y D. José Luis Jiménez Paroqui, pertenecientes al Grupo Popular, justificando todos ellos su ausencia.

Actúa como Secretario, D. Francisco Carb de Oro - Pulido Ruiz, que da fe del acto.

1º. - Y UNICO. - MOCION DE LA ALCALDIA - PRESIDENCIA DE REAFIRMACION VALORES CONSTITUCIONALES CON MOTIVO DEL X ANIVERSARIO DE LAS CONSTITUCION ESPAÑOLA.

Declarada asistida la Sesión por el Sr. Presidente, se solicitó de los asistentes, ratifica



sen la urgencia de la Sesión, de conformidad con el artículo 79.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre, urgencia que fue ratificada por unanimidad de los Señores asistentes.

A continuación el Sr. Alcalde realizó la siguiente Declaración Institucional: "Celebramos hoy el X Aniversario de nuestra Constitución, Ley suprema de todos los españoles, que hace que vivamos en paz y democracia, que podemos considerarnos uno de los pueblos adelantados de Occidente y disfrutamos de una libertad por todos perseguida y por fin lograda.

El marco de la Constitución a que es hoy seguro todos prestamos nuestra renovación de votos, pido a los Señores Concejales, y al público asistente, así se manifiesten, con el reconocimiento de que únicamente dentro del marco constitucional podemos todos seguir colaborando para un mayor bienestar de nuestro País.

Buena hace mención especial en este día a todos los pueblos del mundo que aún viven en las dictaduras y en la opresión, y muy especialmente a nuestros hermanos de Latinoamérica y de modo singular a los Argentinos, que ven una vez más peligrar sus libertades por un intento de rebelión militar y golpe de estado, haciendo votos por que al igual que nosotros con nuestra Carta Magna, nos hemos creado el marco de paz y convivencia, consigamos estos pueblos salir de la opresión y la dictadura e iniciar y en algunos casos reanudar la convivencia pacífica y demo-



crática. Cae recogen en un grito de ¡Viva la Constitución!, el sentir de todos y el deseo del progreso y paz, convivencia y fraternidad de todos los españoles. La Declaración Institucional de la Alcaldía, fue ratificada unánimemente por los señores asistentes, finalizando la Sesión con un ¡Viva la Constitución!, realizado por el Sr. Alcalde, el que fue coreado por los señores Concejales y publicado en gaceta.

y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión en lugar y fecha indicada, siendo los doce horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretario, doy fe.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1988

Srs. Asistentes: En la Ciudad de Fregenal de  
Alcalde - Presidente: la Sierra a veintiseis de Diciem-  
D. Luis Maero Gamito. bre de mil novecientos ochenta  
Srs. Concejales: y ocho, se reúnen en Primera  
D. Emiliano Flores Yegras. Convocatoria, en el Salón de Se-  
D. Antonio Regajo Meillo. sions de este Excmo. Ayunta-  
D. Tomás Sánchez Rodríguez. miento, los Señores Concejales, que  
D. Antonio Canchal Rubio. al margen se expresen, bajo la  
Dña. Virginia Conejo Rodríguez. Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis  
D. Juan Fco Ceballos Todián. Maero Gamito, al objeto de cele-  
D. Fco de Baja Remírez Lorenzo. brar la Sesión Extraordinaria  
D. José Luis Jiménez Paquil. señalada para este día y para  
D. Feliciano Hernández Rodríguez. la que fueren previa y legal-  
D. Alvaro Rastrojo Vargas. mente convocada.  
D. Rafael Carbonero Rodríguez. Actúa como Secretario,  
D. Fernando González Durán. el Auxiliar Administrativo,  
Sr. Secretario: D. Eloy Díaz Giraldo,  
D. Eloy Díaz Giraldo. que da fe del acto.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, FIJACION TIPOS DE GRAVAMENES, CONTRI-  
BUCIONES TERRITORIALES RUSTICA, PECUARIA Y URBANA.

Visto el Expediente que se tramita por la  
Secretaría - Intervención, sobre la fijación de tipos de  
gravamen de las Contribuciones Territoriales, Rustica,  
Pecuaria y Urbana y a la vista de los informes de  
la Comisión Especial de Cuentos, Economía, Hacienda,  
Presupuesto, Patrimonio y Cementerio, así como  
el de la Secretaría - Intervención y la propuesta -  
memoria de la Alcaldía - Presidencia y tras una  
breve intervención del Patavoz de Izquierda Unida,  
D. Fernando González Durán, el que solicitó in-  
formación sobre la incidencia que supondría  
esta subida y del Patavoz del Grupo Popular,

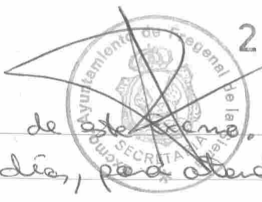




D. Fco de Borja Ramirez Lozano, el que manifiesto que esta subida influye bastante en el Presupuesto, llegando a cubrir el déficit de los festejos populares, siendo contestado, ante el Sr. Alcalde, esta Capación en aplicación de cuanto determina la Ley 26/87, de 11 de Diciembre, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista, cinco en contra del Grupo Popular, y una abstención del Grupo de Izquierda Unida, acuerda:

Que la población de Arcecho de este término Municipal se encuentra entre los 5.001 y 20.000 habitantes, así como que los terrenos rústicos representan más del 80 por 100 de la superficie total de este término Municipal, y teniendo en cuenta las pautas que se le conceden a este Excmo. Ayuntamiento por el artículo 1º, apartado 2º, letra b), para la Contribución Teritorial Urbana, y el artículo 2º, apartados 2, 4 y 5, para la Contribución Teritorial Rústica y Pecuaría, respectivamente y Disposición final primera.

- 1º.- Se fija el tipo de gravamen de la Contribución Teritorial Rústica y Pecuaría para la determinación de la cuota tributaria en el 21 por 100 sobre la Base Liquidable.
- 2º.- Se fija el tipo de gravamen de la Contribución Teritorial Urbana, para la determinación de la cuota tributaria en el 32 por 100 sobre la Base Liquidable.
- 3º.- Los tipos de gravamen acordados en los párrafos 1º y 2º, sustituirán efectos a partir de 1º de Enero de 1989.
- 4º.- El presente acuerdo, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, así



como en el Tablón de Anuncios de Ayuntamiento, por el plazo de 30 días, para atender reclamaciones.

5º. Finalizado el plazo de exposición del acuerdo inicial, y caso de no haberse producido reclamaciones contra el mismo, se entenderá elevado a definitivo, procediéndose a la publicación del acuerdo definitivo.

2º.- APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION DE ORDENANZAS MUNICIPALES.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D. Fernando González Pineda, el que solicita quede el punto sobre la mesa, hasta tanto se realicen estudios detallados sobre la situación actual de cada una de las Ordenanzas Municipales, objeto de modificación, dado que estima que alguna de ellas habría que aminorarlas en algún punto más del propuesto por la Alcaldía, al igual que otras, se le aplicarían un porcentaje inferior al propuesto. El Sr. Alcalde le contesta en el sentido de que los modificaciones propuestas han sido objeto de estudio, así como la subida propuesta se debe a ajustes económicos de las Ordenanzas Municipales.

A continuación pide la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Fco de Baja Ramirez Jorano, el que solicita se le informe sobre las Ordenanzas núms. 3, 6, 22 y 51; información que le es facilitada por el Sr. Alcalde.

Por último el Sr. Alcalde manifestó que para la modificación de las Ordenanzas Municipales, se había obsejado todos los preceptos legales para su aprobación, informes de la Secretaría - Intervención, Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Pre-



supuesto, Patrimonio y Cementerio, habiéndose realizado con arreglo a lo previsto en la ley 4/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, concordante con el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Sometido a votación, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista, cinco en contra del Grupo Popular, y una abstención del Grupo de Izquierda Unida, se acordó:

- 1º- Las modificaciones propuestas, y que se detallan en el apartado 3º, surtirán efectos a partir del 1º de Enero de 1989.
- 2º- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días, para atender reclamaciones.

Finalizado el plazo de exposición del acuerdo inicial, se resolverán las reclamaciones si las hubiere, y caso de no haberse producido reclamación alguna, se entenderá devado a definitivo el acuerdo inicial, procediéndose nuevamente a la publicación íntegra de éste.

- 3º- Aprobar la Modificación de las Ordenanzas Municipales, según el siguiente detalle:

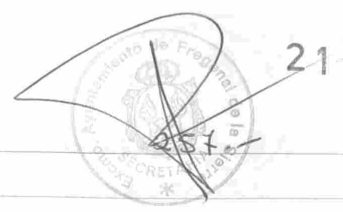
#### MODIFICACIONES:

La Ordenanza núm. 3. DE LA TASA POR EL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA. El Artículo 5º, en el que se haga incluida la tarifa se modifica la cuota fija mensual y el importe del m<sup>3</sup>, incrementándose las mismas en un 6 por 100, quedando:

#### TARIFA:

Hasta 6 m<sup>3</sup>, se abonará como

Cuota fija Mensual	Importe m <sup>3</sup> Pesetas
--------------------	--------------------------------



consumo mínimo.....	128.-	
Exceso de 6 m <sup>3</sup> , y hasta 15 m <sup>3</sup> , se abona.	128.-	64.-
El Exceso de más de 15 m <sup>3</sup> , se abona.	128.-	128.-

La Ordenanza, núm. 4 DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EPIDAN O QUE EXTIENDAN LA ADMINISTRACION O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, El Artículo 4º, en el que se haya incluida la tarifa, se modifica la misma y se incrementa en un 6 por 100, quedando:

CONCEPTO.- PESETAS.

Epígrafe 1º. Certificaciones:

Por cada Certificación sobre datos del último quinquenio.	87.-
Si los documentos o datos son de más de 5 años, cada año.	12.-
Si las certificaciones exceden de un pliego, por cada pliego en exceso.	29.-

Epígrafe 2º. Copias de Documentos o datos:

Por cada pliego.	29.-
Por bastantes de poderes.	58.-
Recibo de depósitos provisionales para optar a subastas, concurso, etc.	23.-
Libramientos y pautas, se aplicará el	3'50%.

Epígrafe 3º. Expedientes Administrativos:

Salicitudes memoriales e instancias dirigidas a Autoridades y Organismos Municipales, documentos que requieran la firma de la Alcaldía para legitimar otros fines y partes de alta y baja en materia de arbitrios e impuestos.	58.-
Expedientes para Guardas permanentes.	583.-
Injuns de la Alcaldía y otras dependencias a petición de parte interesada.	583.-



Expedientes de declaraciones de ruina de fincos

Ordenes . . . . . 1.166.-

Epígrafe 4º. Concesiones y licencias:

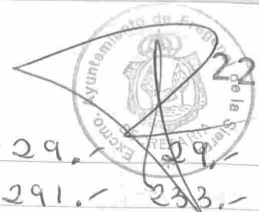
Licencias de acometida a la red general de aguas de domicilios particulares . . . . . 3.498.-  
 Por Idem, a establecimientos industriales . . . . . 5.830.-  
 Licencias de acometida a la red de alcantarillado. 3.498.-

La Ordenanza núm. 5. CONCESION DE PLACAS Y OTROS DISTINTIVOS. En el artículo 2º, en el que se haya incluida la tarifa, se modifica la misma y se incrementa en un 6 por 100, quedando:

<u>TARIFA</u>	<u>PESETAS.-</u>
Poner el uso del Escudo de la Ciudad en vehículos, marcas de venta al público, nombres comerciales y demás usos mercantiles, aborrea anualmente . . . . .	117.-
Por cada placa obligatoria en cars, anual . . . . .	17.-
Por cada Idem, en bicicletas, motobicicletas y otros vehículos, similares, anualmente . . . . .	12.-
Por cada Idem, Idem., que lleven los peños y otros que pueden considerarse obligatorios y no expresados en esta tarifa . . . . .	5.-

La Ordenanza, núm. 6., VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTOS PUBLICOS. En el artículo 4º, en el que se haya incluida la tarifa, queda modificada la misma, incrementándose en un 6 por 100, quedando:

<u>TARIFA.</u>	En Calle de:			
	1º	2º	3º	Ext.
Casinos y círculos de recreo, anual . . . . .	291.-	233.-	175.-	117.-
Bars, Cafés, etc., Idem. . . . .	175.-	117.-	87.-	58.-
Tobacos, Idem. . . . .	117.-	87.-	58.-	29.-
Hoteles y Fondos, Idem. . . . .	87.-	58.-	29.-	29.-



Casos de Huéspedes, Posados, Idem. . . . .	29,-	29,-	29,-	
Teatros y Cines, Idem. . . . .	408,-	408,-	291,-	233,-
Teatros y Cines, que celebren únicamente funciones durante temporada de verano . . . . .	291,-	291,-	233,-	175,-

La Ordenanza, núm. 7, DE LA TASA SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS. En el artículo 8.1., en la que se haya incluida la tarifa, se modifica el punto indicado, quedando éste de la siguiente forma:

- 1.- Obras y construcciones en general, devengarán en concepto de tasa el 3,18%, cuando no rebasen la cantidad de 100.000 Ptas.
- 2.- El 4,24%, en la cuantía de 100.000 a 500.000 Ptas.
- 3.- El 5,30%, en la cuantía de 500.000 a 2.000.000 Ptas.
- 4.- El 4,24%, de lo que exceda de las 2.000.000 Ptas.

La Ordenanza núm. 8. LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO. En el artículo 6.1, en el que se haya incluida la tarifa, éste se modifica, quedando:

Los tarifes de esta licencia se satisficrán por una sola vez y serán equivalente al 212 por 100 del importe de la cuota anual de la licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

La Ordenanza, núm. 11. DE LA TASA SOBRE EL SERVICIO DE MATADEROS Y TRASPORTES DE CARNES. En su Artículo 4º, en el que se haya incluida la tarifa, queda modificada la misma, incrementándose en un 6 por 100, quedando:

TARIFA.

DERECHOS DE GRAVAMEN PESETAS

Por cada res de ganado vacuno sacrificada . . .	385,-
Por cada res de ganado de cerda sacrificado . . .	257,-
Por cada res de ganado lanar, cabrio, sacrificado.	128,-

La Ordenanza núm. 12., MERCADO DE ABASTOS. En el Artículo 1º, en el que se haya incluida la tarifa, queda modificada la misma, incrementándose



darse en un 6 por 100, quedando:

TARIFA.

PESETAS.-

- Por cada puesto o puesto doble destinados a la venta de cualquier artículo, se cobrará mensualmente. . . . . 3.148.-
- Por cada puesto sencillo destinado a la venta de cualquier clase de artículo, se cobrará mensualmente . . . . . 2.449.-
- Por cada mesa fija, para la venta de cualquier clase de artículos, se cobrará mensualmente. . . . . 1.516.-
- Por cada mesa móvil, para la venta de cualquier clase de artículos, se cobrará diariamente . . . . . 75.-

La Ordenanza núm. 13. DE LA TASA SOBRE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO. En su artículo 3º, en el que se haya incluida la tarifa, ésta queda modificada, elevándose un 6 por 100, quedando:

La tarifa será del 26 por 100 de la base imponible asignada a los predios urbanos, salvo que se hallen instalados en el mismo industriales, tales como mataderos, fábricas de embutidos, jamones, etc., que impliquen una mayor utilización del servicio o exijan una mayor vigilancia, en los cuales se aplicará el 32 por 100 de la base imponible de la finca.

La Ordenanza núm. 14. DE LA TASA SOBRE EL SERVICIO DE CEMENTERIO; CONDUCCION DE CADAVERES Y OTROS SERVICIOS FUNEBRES DE CARACTER MUNICIPAL. En su artículo 3º, en el que se haya incluido la tarifa, queda modificada la misma, incrementándose en un 6 por 100, quedando:

TARIFA.

	Concesión por 99 años.	Concesión por 5 años.
Por cada m <sup>2</sup> , para panteones . . . . .	58.300.-	-----
Por cada m <sup>2</sup> , para sepulcros . . . . .	2.915.-	-----

Por cada nicho para adultos, sin escoger y conelativo, licencia incluida . . . . .	24.486.-	-----
Por cada nicho para adultos escogidos . . . . .	31.482.-	-----
Por cada nicho para adultos a 99 años para uso futuro . . . . .	174.900.-	-----
Por cada nicho para p�vulos . . . . .	18.656.-	-----
Nuevos nichos, construidos en la Secci�n 32 y siguientes por la Concesi�n de un nicho para adultos sin escoger y conelativo seg�n la muraci�n, se abanera . . . . .	40.810.-	-----
Por ocupaci�n de un nicho para adultos . . . . .	8.745.-	-----
Por ocupaci�n de un nicho para p�vulos . . . . .	6.063.-	-----
Por cada sepultura para adultos . . . . .	1.749.-	-----
Por cada sepultura para p�vulos . . . . .	1.166.-	-----

Las concesiones de parteceros, sepulturas o nichos, se conceder n por un plazo de 99 a os, seg n el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

OTROS SERVICIOS.

PESETAS, -

Licencia para la construcci�n de sarc�ofagos, capillos, etc. . . . .	38.478.-
Por traslado de cad�veres de una a otra sepultura o nicho . . . . .	961.-
Por entener un cad�ver en parteceros . . . . .	1.656.-
Por entener un cad�ver en un nicho para adultos . . . . .	1.283.-
Por entener un cad�ver en nicho para p�vulos . . . . .	641.-
Por material y trabajo en cenamiento de nichos de adultos o p�vulos . . . . .	577.-
Por derecho de apertura de nichos de adultos o p�vulos . . . . .	641.-
Por apertura de sepulturas, sean adultos o p�vulos . . . . .	192.-
Por conducci�n de cad�veres en el coche funebre . . . . .	2.565.-
Por conducci�n de un cad�ver fuera de la poblaci�n o Municipio con el coche funebre, por Km. recorrido . . . . .	35.-
Por cada duplicado de t�tulo de concesi�n estancado . . . . .	466.-





La Ordenanza núm. 15. SACA DE ARENA, PIEDRA, TIERRA Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION. En su artículo 4º, en el que se haya incluida la bonija, queda modificada la misma, incrementándose en un 6 por 100, quedando:

TARIFA.	PESETAS.-
Por cada licencia que se conceda con validez para 30 días, se cobrará en concepto de derecho municipal. . . . .	82.-
Por cada M <sup>3</sup> de grava o arena que se extraiga . . . . .	3.-
Por cada M <sup>3</sup> de lanchara . . . . .	5.-

La Ordenanza núm. 16. TASAS SOBRE DESAGÜES DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENO DE USO PUBLICO. En el artículo 5º, en el que se haya incluida la bonija, queda modificada, incrementándose en un 6 por 100, quedando:

CONCEPTOS GRAVADOS.	PESETAS.-
a) Canales o Canalones:	
- En calles de 1ª Categoría, se cobrará anualmente . . . . .	448.-
- En calles de 2ª Categoría, se cobrará anualmente . . . . .	227.-
- En los restantes calles, se cobrará anualmente . . . . .	128.-
b) Por cada metro lineal de Alero o Fracción:	
- En calles de 1ª categoría, se cobrará anualmente . . . . .	128.-
- En calles de 2ª categoría, se cobrará anualmente . . . . .	64.-
- En los restantes calles se cobrará anualmente . . . . .	35.-
c) Por cada bajante:	
- En calle de 1ª Categoría, se cobrará anualmente . . . . .	257.-
- En calles de 2ª categoría, se cobrará anualmente . . . . .	222.-
- En los restantes calles, se cobrará anualmente . . . . .	117.-

La Ordenanza núm. 17. TASA SOBRE RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS CAJAS DE ANARRE DE DISTRIBUCION O DE REGISTRO, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMATICA Y OTROS ANALOGOS, QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VIA PUBLICA O WELLEN SOBRE LA MISMAS. En el Artículo 4º, en el que se haya



incluida la tarifa, queda modificada, entendiéndose en un 6 por 100 por lo que queda de la siguiente forma:

TARIFA.

PESETAS.-

Subsuelo:

Ocupación del subsuelo con atarjes o conducción enológica, cualquiera que sea su clase, destino o profundidad, se abonará por cada año y metro cuadrado de superficie ocupada . . . . .

641.-

La misma ocupación con cables u otros materiales conductores de fluido, pagará por metro lineal y año . . . . .

143.-

Por cada tropaada al año . . . . .

1.436.-

Por cada caja de distribución al año . . . . .

719.-

Cualquier otra ocupación, no comprendida en los apartados anteriores, pagará por metro cuadrado y año . . . . .

431.-

Suelo:

Por cada poste o soporte, palomillo, cajas de encaje, etc., apoyados en el suelo, se abonará anualmente . . . . .

431.-

Por cada caja de distribución o transformación, abonará anualmente . . . . .

1.724.-

Vuelo:

Por cada metro de hilo conductor de energía eléctrica se pagará anualmente . . . . .

4.-

Por cada poste, soporte o palomilla que vuela sobre la vía pública . . . . .

143.-

Por cada tropaada que vuela sobre la vía pública . . . . .

7.183.-

Por cada caja de distribución, Idem, Idem. . . . .

5.746.-

la Ordenanza núm. 19. TASA POR APERTURA DE CALIZAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA. En su artículo 5º, en el que se haya incluida la tarifa, queda modificada, entendiéndose en un 6 por 100, quedando:

TARIFA:

PESETAS M<sup>2</sup>.-

Reconstrucción de pavimentos:



Por cada M <sup>2</sup> . de terreno ocupado, pagará al día . . . . .	23.-
Idem. Idem., pavimento en rollo . . . . .	157.-
Idem. Idem., de hormigón . . . . .	268.-
Idem. Idem., de cemento . . . . .	268.-
Idem. Idem., de asfalto . . . . .	268.-
Idem. Idem., sobre hormigón . . . . .	350.-
Idem. Idem., pavimento adequinado . . . . .	388.-

Los Ordenamientos núms. 20 y 21. TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, UALLAS, PUNTALES, ASILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS. En su artículo 6º, en el que se haya incluida la tarifa, se modifica la misma, elevándose en un 6 por 100, quedando:

TARIFA.	UNIDAD.	PESETAS.-
- Valles, . . . . .	Metro lineal . . . . .	25.-
- Andamios, . . . . .	Metro lineal . . . . .	25.-
- Asillos, . . . . .	Metro lineal . . . . .	24.-
- Mercancías, . . . . .	M <sup>2</sup> . . . . .	21.-
- Materiales de construcción y escombros, . . . . .	M <sup>2</sup> . . . . .	47.-

La Ordenanza núm. 22. TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE. En el artículo 5º, en el que se encuentra incluida la tarifa, ésta se modifica, elevándose en un 6 por 100, quedando:

TARIFA.	PESETAS.-
Epígrafe 1º. Garajes o talleres de reparación de vehículos de tracción mecánica, pagarán anualmente . . . . .	5.130.-
Si los mismos se refieren exclusivamente a guarda o reparación de motocicletas, la cuota será . . . . .	1.283.-
Edificación destinada a cochera de vehículos de uso industrial de más de 3,5 toneladas y por cada uno	



de estos vehículos, que se enciendan . . . . . 1.283.-

Si los vehículos, antes referidos, fueran de inferior tonelaje por cada uno de ellos . . . . . 961.-

**Epígrafe 2º:**

Edificios, destinados a guarda de vehículos, turismo y por cada uno de ellos, que se enciendan en el mismo . . . . . 1.283.-

**Epígrafe 3º:**

Almacenes, con entrada de vehículos de carga . . . . . 641.-

**Epígrafe 4º:**

Cualquier otro local no destinado a almacén, ni guarda de vehículos, pero que tenga peso por los mismos . . . . . 320.-

**Epígrafe 5º:**

Edificaciones, local o cochera destinado a guarda de vehículos de tracción animal . . . . . 385.-

La Ordenanza núm. 23. DE LA TASA SOBRE ELEMENTOS VOLADIZOS SOBRE LA VIA PUBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LINEA DE Fachada. En su artículo 3º, donde esta incluida la tarifa, queda modificada, incrementándose un 6 por 100, quedando:

**TARIFA.**

	1º	2º	3º
Rejas, voleros, por metro lineal o fachada, abonará al año . . . . .	51.-	33.-	15.-
Moquetines, Mz. o fachada, abonará al año . . . . .	25.-	20.-	13.-
Miradas, por metro lineal o fachada, abonará al año . . . . .	96.-	63.-	51.-
Toldos y cobertizos por Mz. o fachada, abonará al año . . . . .	38.-	25.-	20.-
Restantes huecos al exterior, exceptuados el acceso al edificio . . . . .	38.-	25.-	20.-

La Ordenanza núm. 24. TASA SOBRE LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA. En su artículo 4º, donde esta incluida la tarifa, esta se mo



TARIFA

dijica, elevándose en un 6 por 100, quedando: PESETAS.-

- Instalación de mesos en la vía pública, por unidad. . . . . 21.-
- Instalación de sillas en la vía pública, por unidad. . . . . 7.-

La Ordenanza, núm. 26. APROVECHAMIENTOS ESPECIALES POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTACULOS O ATRACCIONES EN TERRENOS DE USO PUBLICO, de tarifa comprendida en su artículo 4º, que da modificada, elevándose en un 6 por 100, quedando:

TARIFA.

PESETAS.-

- Por instalaciones de circo, banacos, voladoras, casallits, canusels, cohes y similares, abonará por Mz. y días. . . . . 117.-
- Por instalaciones de cosets de tiro, bailes, aparats automátics, etc., por m2 y día. . . . . 90.-
- Por instalaciones de puestos de ventas de cualquier clase, abonará por m2. y días. . . . . 90.-
- Por instalaciones de tumbales, y similares, abonará por m2. y día. . . . . 12P.-
- Como cuota mínima, cualquiera que fuere la extensión de la instalación, se abonará dieciocho. . . . . 1.539.-

La Ordenanza núm. 27. LICENCIAS POR INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, en el artículo 4º, en el que se haya incluida la tarifa, ésta queda modificada, elevándose en un 6 por 100, quedando:

TARIFA.

PESETAS.-

- Vendedas, de paños, telos, pieles, papeleria, bisuteria, hilo, puntillo, etc., abonará dieciocho, con puesto de hasta 4 metros. . . . . 257.-
- Idem. Idem. excediendo de 4 m2., sin reveser los 8 m2. . . . . 513.-
- Por cada m2. (queda) quiero decir que exceda de 8 m2., abonará. . . . . 63.-

La Ordenanza, núm. 28. ESCAPARATES,



LETREEROS, CARTELES Y ANUNCIOS VISIBLES DESDE LA VIA PUBLICA O QUE SE REPARTAN EN LA MISMA. En el artículo 2º, donde está incluida la tarifa, queda modificada la misma y se eleva en un 6 por 100, quedando:

ESPE

SPEC

TARIFA.

PESETAS.-

	1º	2º	3º
100. Para cada vitrina incrustada o adherida a la pared, por metro cuadrado o fracción, que aborará anualmente . . . . .	320.-	187.-	122.-
Para cada escaparate y m <sup>2</sup> . o fracción, se abonará al año . . . . .	187.-	(122.-)	99.-
		122.-	
1.- Para cada rótulo fijo o portátil, cuota única anual . . . . .	187.-	163.-	122.-
2.- Para cada anuncio luminoso abonará por metro cuadrado o fracción, anualmente . . . . .	367.-	320.-	122.-
3.- Para cada apartado cinematográfico que proyecte anuncios, cualesquiera que sea el número, abonará como cuota anual . . . . .	1.253.-	1.253.-	1.253.-
4.- Para cada placa que se anuncie una posición cualquiera que sea la calle, pagará anualmente . . . . .	210.-	210.-	210.-
5.- Anuncios en vehículos de transportes, anualmente abonará . . . . .	163.-	163.-	163.-
6.- Anuncios que se reparten en la vía pública o portátiles conducidos a mano, abonarán anualmente . . . . .	17.-	17.-	17.-
7.- Para anuncios senores pagados diariamente . . . . .	233.-	233.-	233.-

La Ordenanza núm. 30. CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS EN LA VIA PUBLICA. En el artículo 4º, en el que se encuentra incluida la tarifa, ésta se modifica elevandola en un 6 por 100, quedando:

3.-

TARIFA.

PESETAS.-

3.- Para cada camión que cargue o descarge, carbón, faldos, cajas, leña, bidones u otros objetos



análisis, por cada carga o descarga, abonará . . . . . 257.-  
 Por cada cono de dos o más caballerías, por igual  
 concepto abonará . . . . . 128.-  
 Por cada cono de una caballería y por igual  
 concepto . . . . . 63.-

La Ordenanza, núm. 40. IMPUESTO SOBRE  
 EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS. A)  
 En su artículo 13.1, éste se modifica,  
 elevándose en un 6 por 100, quedando:  
 Hasta 10 años de antigüedad. 47% B)  
 De más de 10 años, hasta 25 años. 58% -  
 De más de 25 años, hasta 50 años. 70% -  
 De más de 50 años, hasta 75 años. 82% -  
 De más de 75 años. 93%. C)

La Ordenanza, núm. 43. IMPUESTO MUNI-  
 CIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS, supe-  
 ra el aumento que sea aplicado por ley,  
 en su artículo 5º, en el cual figura el  
 cuadro de tarifa,

La Ordenanza núm. 44. TASA POR EL  
 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS A DOMICI-  
 LIO. En su artículo 5º, en el que se haya  
 incluida la tarifa, ésta se modifica, in- A)  
 crementándose en un 6 por 100, quedando:  
 B)

TARIFA.	PESETAS.-	
a) Viviendas de carácter familiar . . . . .	3.078.-	-
b) Viviendas cenadas que no utilizan el servicio . . . . .	1.539.-	-
c) Bares, cafeterías, o establecimientos de alimentación . . . . .	5.387.-	C)
d) Hoteles, Fondos, Residencias, etc. . . . .	5.387.-	F)
e) Industrias no hoteleras ni de alimentación . . . . .	3.848.-	-
f) Locales industriales y mataderos . . . . .	7.696.-	D)
g) Locales comerciales . . . . .	2.332.-	-
h) Locales industriales de campaña . . . . .	2.099.-	-

La Ordenanza núm. 46. TASA POR OTORGA  
 MIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINIS



TRATATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHICULOS DE ACQUI-  
 ZER. En el Artículo 5º, donde se haga influida  
 la tarifa, esta se modifica, incrementándose en  
 un 6 por 100, quedando así:

TARIFA.	PESETAS.-
A) Comesion, expedición y registro de licencias:	
- Por licencia de clase A . . . . .	9.328.-
- Por licencia de clase B . . . . .	5.830.-
- Por licencia de la clase C . . . . .	3.498.-
B) USO y explotación de licencia:	
- Por licencia de la clase A . . . . .	233.-
- Por licencia de Clase B . . . . .	175.-
- Por licencia de Clase C . . . . .	---
C) Sustitución de vehículs:	
- Por licencia de Clase A . . . . .	1.166.-
- Por licencia de Clase B . . . . .	583.-
- Por licencia de Clase C . . . . .	1.166.-

La Ordenanza núm. 47. IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE  
 LA PUBLICIDAD. En el artículo 9º, en el que figura la ta-  
 rifa, ésta se modifica, elevándose en un 6 por 100,  
 quedando:

TARIFA.	PESETAS.-
A) Por exhibición de rótulos:	
- Por metro cuadrado o fracción, al trimestre . . . . .	291.-
B) Anuncios proyectados en pantalla:	
- Por la total superficie del resultante de la proje- ción, por m <sup>2</sup> o fracción, a la trimestre . . . . .	291.-
C) Por exhibición de cartels:	
- Por una sola vez, por decimetro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de 75 pesetas por unidad . . . . .	3.-
D) Por distribución de publicidad:	
- En la publicidad repartida y en los cartels de mano, por una sola vez, por centenas de ejemplares o fracción . . . . .	58.-

Los tiempos para la publicidad interior se  
 fijan en el 50 por 100 de los fijados para la pu-





blicidad exterior,

La Ordenanza, núm. 49. CUOTA FIJA DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA, TRIBUTO LOCAL DE CARACTER REAL, y la Ordenanza núm. 50. CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA, TRIBUTO LOCAL DE CARACTER REAL. Se fija el tipo de gravamen en el 21 y el 32 por 100, respectivamente, según lo establecido en la Ley 26187, de 11 de Diciembre.

La Ordenanza núm. 51. TRIBUTO CON EL FIN NO FISCAL POR FALTA DE LIMPIEZA Y DECORO DE FACHADAS Y EN PATIOS O MEDIANERAS VISIBLES DESDE EL EXTERIOR. En el Artículo 4º, donde figura la tarifa, ésta se modifica, incrementándose en un 6 por 100, quedando:

TARIFA.

PESETAS.-

Fachadas de edificios situados en calles de 1ª categoría, pagaran anualmente y por m². . . . .	1.166.-
Fachadas de edificios situados en calles de 2ª categoría, pagaran anualmente y por m². . . . .	933.-
Fachadas de edificios situados en calles de 3ª categoría, pagaran anualmente y por m². . . . .	700.-

La Ordenanza núm. 52, se modifica su cuadro de tarifa, incrementándose en un 6 por 100. Ordenanza REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE SOLARES, quedando ésta:

<u>AÑO.</u>	<u>Calles de.</u>		
	<u>1ª</u>	<u>2ª</u>	<u>3ª</u>
1º . . . . .	2,12%	1,59%	1,06%
2º . . . . .	2,65%	2,12%	1,59%
3º . . . . .	3,18%	2,65%	2,12%
4º . . . . .	3,71%	3,18%	2,65%
5º . . . . .	4,24%	3,71%	3,18%
6º . . . . .	4,77%	4,24%	3,71%
7º . . . . .	5,30%	4,77%	4,24%





ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 25 DE ENERO DE 1989.

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Luis Maero Ganito.

Srs. Concejales:

D. Emiliano Plas Yepez.

D. Antonio Canocal Rubio.

Dña. Virginia Cerezo Rodríguez.

D. Juan Fco. Cejudo Tadián.

D. José Luis Jiménez Percejo.

D. Feliciano Hernández Rodríguez.

D. Alvaro Restrepo Vargas.

D. Rafael Cantoreo Rodríguez.

D. Fernando González Deán.

Sr. Secretario en Funciones:

D. Manuel Burgas Alonso.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, a veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las veintiocho horas, se reunen en primera Convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Excelentísimo Ayuntamiento, los Señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Maero Ganito, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria señalada para este día y para la que fueron, previa y legalmente convocados.

Actúa como Secretario en Funciones, el Auxiliar Administrativo, D. Manuel Burgas Alonso, que da fe del acta.

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se solicitó de los asistentes la aprobación de las bandadas de actas de las Sesiones: - Ordinaria de 30 de Noviembre; Extraordinaria de 6 de Diciembre y Extraordinaria de 26 de Diciembre de 1988, las que por unanimidad de los asistentes fueron aprobadas.

2º.- ESCUSAS POR FALTA DE ASISTENCIA.-

Fue excusada la falta de asistencia de D. Francisco de Baja Ramiñet Lázaro, del Grupo Popular y la de D. Tomás Sánchez Rodríguez, del Grupo Socialista.

3º.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

4<sup>a</sup>. - APROBACION, SI PROCEDE, MOCION DE LA ALCALDIA - PRESIDENCIA, SOBRE AYUDA A NICARAGUA.

Por el Sr. Alcalde, fue dada lectura a la Moción, que literalmente dice:

"El Grupo de Concejales del PSOE al Pleno Municipal, presenta la siguiente Moción: Ante la situación creada en Nicaragua por el Huracán "Juana", que ha arrasado ciudades, coches, escuelas, hospitales, etc., afectando gravemente la producción de elementos básicos para la alimentación del pueblo, instalaciones industriales, básicas para el mantenimiento de la economía de dicho país.

Propoñemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que se abra una suscripción popular.
2. Que la citada suscripción sea encabezada por el Ayuntamiento con la cantidad de 25.000 Ptas.
3. Que dicha cantidad sea transferida a la C/C núm. 21.695/6 del Banco Hispano Americano, O.P. de Badajoz, a nombre del Comité de Solidaridad con Nicaragua.

A continuación el Sr. Alcalde da una breve información de los daños causados por el Huracán "Juana", en los siguientes medios: Población, Infraestructura Social y Económica, Infraestructura Productiva, sobre Producción, etc.

Al mismo tiempo, invita a los restantes Grupos de la Corporación a que esta Moción sea asumida y a la vez encabezada por todos los Grupos de la Corporación.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. Fernando González Osorio, manifestó que apoya incondicionalmente la Moción, al igual que la asumió pero indicó que sería necesario añadirle una



serie de matizaciones, tal, como que el pueblo de Fregenal de la Sierra, se solidariza con el pueblo nicaragüense y rechaza toda ingerencia y violaciones de los libertades que se están produciendo en dicho país con el apoyo de los Estados Unidos a la Contra.

D. José Luis Jiménez Pezoil, del Grupo Popular, manifiesta, que su grupo apoyará y asumirá la Moción presentada por la Alcaldía - Residencia, pero no a la aplicación solicitada por el Patavoz del Grupo de Izquierda Unida, toda vez que entiende que no se trata de una Moción política, sino una Moción en solidaridad por la catástrofe recientemente sufrida por el Pueblo nicaragüense.

Por último el Patavoz del Grupo Socialista, D. Emiliano Flores Yeggs, manifiesta el apoyo incondicional a la moción, conviniendo con el Sr. Jiménez Pezoil, en la oportunidad de la ampliación solicitada por el Patavoz del Grupo de Izquierda Unida.

El Sr. Alcalde, indicó, que si así era acordado por la Capeneración, en la Sección de Urgencias, podría incluirse una nueva Moción, en la que se reflejase el sentir general del Pleno respecto a los acontecimientos políticos en Nicaragua.

Concluida a votación, por unanimidad de los asistentes, fue aprobada la Moción presentada por la Alcaldía - Residencia, en los términos descritos en la misma.

5º.- APROBACION, SI PROCEDE, OBRA NUM. 47, 7 d) PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS 1.987. ZONA SUR. ELECTRIFICACION RURAL.

Por el Sr. Alcalde, se ingresa a los asistentes del escrito recibido del Area Técnica de la Excelentísima Diputación Provincial, rela-



lira a la obra núm. 47.7d), correspondiente a los Plans Provinciales de 1.987, denominada: INSTALACION DE EQUIPOS DE MEDIDA, por un Presupuesto total de 932.066 Ptas. Electrificación Rural, (Ahorro Energético).

Continuó el Sr. Alcalde, manifestando que esta obra sería realizada según Convenio para el ahorro energético, suscrito por la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura y la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida, preguntó sobre la financiación de la obra, toda vez que en la Comisión Informativa Permanente de Obras, se habían barajado esos porcentajes de aportación de cada uno de los Organismos, y en la documentación de la Sesión, figuran así. El Sr. Alcalde aclaró a los asistentes los porcentajes que deberían aportar la Excmo. Diputación Provincial, la Consejería de Industria y Energía y este Excmo. Ayuntamiento.

Remetida a votación, por unanimidad de los asistentes, se acordó:

- 1º. Prestar aportación a la obra, núm. 47.7d), de los Plans de Obras y Servicios de 1.987, para Ser. Electrificación Rural. Ahorro Energético, denominada: INSTALACION DE EQUIPOS DE MEDIDA.
  - 2º. Prestar aportación a la financiación de la obra, siendo esta:
    - + Aportación del Excmo. Ayuntamiento... 20%. 186.414 Ptas.
    - + Aportación de la Excmo. Diputación Provincial con cargo al Banco de Crédito Local de España... 40%. 372.826 Ptas.
    - + Aportación de la Junta de Extremadura... 40%. 372.826 Ptas.
- TOTAL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE LA OBR... 100%. 932.066 Ptas.
- 3º. Aprobar el solicitar de la Excmo. Diputación Provincial la



6 APROBACION, SI PROCEDE, OPERACION DE TESORERIA.

adjudicación directa de la obra mím. 47.7d).

Pa el Sr. Alcalde, se informó a los asistentes, que al objeto de hacer frente a los pagos, para la adquisición o expropiación de los terrenos destinados para la construcción del Polígono Industrial de esta Ciudad, ampliación del Complejo Polideportivo, y otros pagos de urgente realización, se hace necesario la concertación con entidad bancaria de una Operación de Tesorería, en la cantidad de TREINTA MILLONES DE PESETAS, /30.000.000/Ptas.

Para la concertación de esta operación, continúa el Sr. Alcalde, se han solicitado de los diferentes entidades bancarias de la Ciudad, la presentación de ofertas, siendo las entidades:

- Caja de Ahorros de Badajoz. - Banco Especial de Crédito, O.P. - Banco Español de Crédito, Oicisa Sopatals. - Caja de Ahorros de Plasencia. - Banco Bilbao-Viscaya y - Banco Central.

Las ofertas y según el plazo concedido, fueron abiertas para la Secretaría, siendo la que mejores condiciones económicas ofrece a este Excmo. Ayuntamiento, la presentada por la Caja de Ahorros de Badajoz, con el siguiente detalle:

- Formalización de la Póliza de Crédito:
  - Interés Anual: 12,50%
  - Cancelación de la Póliza de Crédito: 31 de Diciembre de 1.989.
  - 0,15% sobre saldos no dispuestos.
  - 0,50% de Comisión de apertura.

Desde la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, D. Fernando González Benín, le que le es concedida para la Presidencia, manifestando, que los pagos que se realicen para la adquisición o expropiación de los terrenos destinados a la







gado de Cultura, Sr. Flor Yegre, el que le explica ampliamente los pormenores concretos del Programa.

Tras un breve cambio de impresiones, y visto el Dictamen favorable de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, sometido a votación, queda aprobado por unanimidad de los asistentes, el Programa de Actos, Concursos y Presupuesto, (775.000 Ptas), de las Fiestas de Carnaval, 1989.

8º.- APROBACION, SI PROCEDE, RATIFICACION ACUERDO SESION DE 18 DE ABRIL DE 1985, SOBRE ADQUISICION O EXPROPIACION TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIGONO INDUSTRIAL ASI COMO SU URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde, se informa a los asistentes, que en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 18 de Abril de 1985, se acordó por unanimidad de los asistentes, el declarar de interés social y necesidad pública la adquisición o expropiación de terrenos necesarios para la construcción del Polígono Industrial de esta ciudad, por el SEPES.

Lo que se solicita en esta Sesión, es la ratificación de aquel acuerdo, así como declarar la urgencia de llevar a cabo la adquisición o expropiación de los terrenos necesarios para el Polígono, teniendo en cuenta la entrada en vigor de Decreto sede zona de Industrialización en Declive, así como facultar a la Alcaldía - Presidencia para realizar cuantas gestiones sean necesarias para llevar a cabo la compra o expropiación de los terrenos.

Tras un breve cambio de impresiones, por mayoría absoluta, siete votos a favor, seis



del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierdas Unida, por cuatro abstenciones del Grupo Popular, se acordó:

- 1º.- Ratificar el acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de Abril de 1.985, sobre declaración de interés social y necesidad pública de la adquisición o expropiación de los terrenos necesarios para la construcción del Polígono Industrial de esta Ciudad.
- 2º.- Declarar la urgencia de la adquisición o expropiación de los terrenos necesarios.
- 3º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, con amplia y bastante como en derecho proceda, para realizar cuantos gestiones sean necesarios para la adquisición o expropiación de los terrenos afectados por el Polígono Industrial.

9º.- SECCION DE URBENICAS

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre, por unanimidad de los asistentes, se acordó incluir como punto de urgencia en el Orden del Día de la presente Sesión la siguiente Moción:

9º. 1.- APROBACION, SI PROCEDE, MOCION SOBRE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO NICARAGÜENSE.

Los Grupos Políticos del Excmo. Ayuntamiento de Fresno de la Sierra: Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Izquierda Unida, y en representación de esta Ciudad, por unanimidad de los mismos, se solidariza con el Pueblo Nicaragüense y rechaza toda ingerencia y violación de la Libertad que se están produciendo en dicho País con el apoyo de los Estados Unidos a la



## 10ª.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

centra nicaragüense.

El Sr. González Durán, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, solicitó de la Alcaldía-Residencia, se facilitase impreso sobre la puesta en funcionamiento del Centro de Salud.

El Sr. Alcalde, comentó la expedición del tema, indicando que en Sesión, pasada, se había tomado el acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, de la Cesía en Uso del Centro de Salud al Instituto Nacional de la Salud, en la que comentó algunos de los aspectos principales del mismo.

Periódico imprimiendo, que conforme la legislación vigente en materia sanitaria fue constituido en su día el Consejo de Salud de Zona, integrado por los Ayuntamientos de la Comarca, Sanitarios, Organizaciones Sindicales, Representación Apos., Asociaciones de Vecinos, Representante del Hogarado, etc.

En cuanto al funcionamiento en general del Centro, imprimó sobre la integración de todos los Sanitarios de la Comarca al Centro, pasándose los consultos de 9 de la mañana a 5 de la tarde en el Centro, siendo este horario el mismo para los Consultorios Médicos Locales de los Puestos abiertos por el Centro. A partir de esa hora, es decir, de 5 de la tarde a 9 de la mañana, existe un servicio de Urgencias, el que está cubierto de forma permanente por dos Médicos de A.T.S. y los Ambulancias de la Seguridad Social, contándose además con otros dos de Cruz Roja, para caso de necesidad.

Por último imprimó que se dotarían a los puestos de la comarca con una emisora,



que se instalara en cada uno de los ayuntamientos, al objeto de tener siempre estricta la comunicación con el Centro, indicando por último que a partir del 1º de Febrero próximo, se incorporaría al Centro los diferentes ayuntamientos, con que éste cuenta.

El Sr. González Durán, preguntó, esta vez, al Delegado de Cultura, sobre la no reunión del Consejo de Redacción del Boletín Informativo Municipal "La Fontanilla", dado que había aparecido en núm. 12, asimismo, preguntó sobre los señores que habían colaborado en la redacción de este núm. y si se habían pagado honorarios por estas colaboraciones.

El Delegado de Cultura, Sr. Flores Yeago, contesta en el sentido de que efectivamente no se había reunido el Consejo de Redacción de la Fontanilla, el cual fue constituido en su día y haciéndose responsable de ello, manifestando su compromiso para que en próximos números se reúna en mencionado Consejo de Redacción.

En cuanto a las colaboraciones de este núm., informó que habían sido gratificadas de 25.000 Ptas., a cada uno, siendo las restantes colaboraciones gratuitas. Por otro lado, indicó, que este núm. se financió casi en su totalidad por aportación de los diferentes ayuntamientos que se han anunciado en el mismo.

El Sr. Jiménez Perquil, preguntó al Sr. Alcalde, sobre las gestiones que se están realizando para la adquisición o expropiación de los terrenos destinados a la ampliación del Complejo Polideportivo. El Sr. Alcalde, manifestó que las gestiones realizadas se están llevando



do a cada según el acuerdo que se adoptó en su día por la Corporación, y que es el mismo trámite que el seguido para la adquisición o expropiación de terrenos destinados a la construcción del Polígono Industrial, siendo la cuota de este Ayuntamiento para la compra de los mismos de 100 Ptas. m<sup>2</sup>.

y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión, en lugar y fecha indicados, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de lo que yo como Secretario en Funciones, doy fe.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1.989.

1. Srs. Asistentes:

2. Sr. Alcalde-Residente:

1. D. Luis Moreno Gamito.

2. Srs. Concejales:

1. D. Emiliano Flores Yegros.

2. D. Antonio Regajo Muñillo.

3. D. Tomás Sánchez Rodríguez.

4. D. Antonio Cerezoal Rubio.

5. Dña. Virginia Cerezo Rodríguez.

6. D. Juan Fco Ceballos Foción.

7. D. Fco de Baja Ramirez Lotano.

8. D. José Luis Jiménez Perajil.

9. D. Feliciano Hernández Rodríguez.

10. D. Rafael Cantenero Rodríguez.

11. D. Fernando Gervásio Durán.

Sr. Secretario:

1. D. Fco Carbó de Oro-Pulido Ruiz.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra a veintidos de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo los veinte horas y treinta minutos, se reunen en Primera Convocatoria, en el Salón de Sesión, de este Excmo. Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Moreno Gamito, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria señalada para este día y para la que fuera previa y legalmente convocados.

Actúa como Secretario, D. Fco Carbó de Oro-Pulido Ruiz, que da fe del acto.

1.º LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se solicitó de los asistentes la aprobación del acta de la Sesión anterior, la que por unanimidad de los asistentes fue aprobada.

2.º ESCUSAS POR FALTA DE ASISTENCIA.

No existe a la Sesión el Concejal del Grupo Popular, D. Alvaro Restrepo Vegas, el que no justificó su ausencia.

3.º.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

4.º.- APROBACION, SI PROCEDE, FLIACION TIPOS DE GRAVAMENES, CONTRIBUCIONES TERRITORIALES, RUSTICA, PECUARIA Y URBANA; AÑO 1.988.

Durante el transcurso de este punto y



antes de la votación, se incorporan a la Sesión D. Antonio Canozal Rubio, del Grupo Socialista y los Concejales del Grupo Popular, D. Feliciano Hernández Rodríguez y D. José Luis Jiménez Perquil.

El Sr. Alcalde, informó a los asistentes, que recibida la Sentencia núm. 384, de fecha 26 de Noviembre de 1.987, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, por la que se declara la nulidad del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, el día 31 de Diciembre de 1.987, por el que se fijaban los tipos de Gravámenes para la determinación de la Cuota tributaria de los Contribuyentes Territoriales, Rústica y Recuerdo en el 21 por 100 y Urbana en el 30 por 100; y en acatamiento de dicha Sentencia, se hace necesario que por el Ayuntamiento Pleno, se adopte el acuerdo de fijar los tipos de Gravámenes para la determinación de la Cuota tributaria de los Contribuyentes, indicados para el ejercicio de 1.988, en el 20 por 100, en Urbana, y en el 10 por 100 en Rústica y Recuerdo, así como remitir certificación del acuerdo a la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz y a la Delegación de Hacienda, y fotocopia compulsada de la Sentencia, al objeto de que estos Organismos puedan a la realización de los censos, oportunos en la redacción de Padrones de Contribuyentes y Recibos de Contribuciones.

Se es concedida la palabra al Portavoz de Izquierda Unida, D. Fernando González Durán, el que manifiesta que de la lectura de la Sentencia a su entender el acuerdo es legal,



pero que por un defecto de forma se declaró la nulidad de dicho acuerdo, indicando además que las diferencias entre los Grupos Políticos en materia de imposición de tributos, así como cualesquiera otras, deben ser debatidas, estudiadas y aprobadas en su caso, en el Foro Político y no emplear los tribunales.

A estos manifestaciones, es contestado por D. Fco de Baja Remirez Izaro, Portavoz del Grupo Popular, el que manifestó que si su Grupo ha utilizado esta vía, es porque así le faculta la Ley.

A continuación el Sr. Alcalde, da lectura al informe de la Intervención sobre la pérdida económica que supone la anulación del acuerdo por la Sentencia indicada, informe que fue solicitado por el Portavoz de Izquierda Unida en la Comisión Especial de Cuentas, arrojando éste a los siguientes cantidades: en Rústica y Pecuaria 1.676.190 Ptas. y en Urbana, 2.933.334 Ptas., lo que supone una pérdida total de 4.609.524 Ptas.

Posteriormente hubo un turno de réplicas entre los Portavoces de los Grupos antes citados, en el que intervino el Portavoz del Grupo Socialista, D. Emilio Flaas Yeago, el que manifestó que su Grupo coincidía con las observaciones del Portavoz del Grupo Izquierda Unida.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio, Presupuesto y Cementerio, sometido a votación, por unanimidad de los asistentes, se tomó el siguiente acuerdo:

- 1º - Fijar los tipos de Gravámenes para la determinación de la Cuota Tributaria de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria en el 100 por 100, para el ejercicio de 1.988.





- 2º Fijar los tipos de gravamen para la determinación de la Cuota Tributaria de la Contribución Territorial Urbana, en el 20 por 100, para el ejercicio de 1988.
- 3º - Remitir certificación de este acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y a la Delegación de Hacienda de la misma Ciudad.
- 4º Solicitar de los Organismos indicados en el punto 3º, procedan a la mayor brevedad posible a la práctica de cuentas rectificatorias, sea necesario para la redacción de nuevos Padrones de Contribuyentes y Recibos de Contribución, advirtiéndose en nuevo plazo de Recaudación Voluntaria, al objeto de no lesionar los intereses de los Contribuyentes.
- 5º - Remitir fotocopia de la Sentencia núm. 384, de 26 de Noviembre de 1988, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres.

#### 5º DESIGNACION REPRESENTANTES COMISION DE PARTICIPACION HOSPITALARIA, HOSPITAL DE LLERENA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Dictamen de la Comisión de Sanidad la que acordó dar traslado directo al Ayuntamiento Pleno para la designación de los representantes de este Excmo. Ayuntamiento que formaran parte de la lista general para la votación que dará lugar a la representación en la Comisión de Participación Hospitalaria de dicho Centro Sanitario.

Sanctado a votación, por unanimidad de los asistentes, se acuerda designar para la lista general a los siguientes miembros de la Cooperación:



- D. Luis Moreno Genito, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento perteneciente al Partido Socialista Obrero Español.
- D. Francisco de Borja Ramirez Lozano, perteneciente al Partido Popular.

6º ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Popular, que literalmente dice lo siguiente: "FRANCISCO DE BORJA RAMIREZ LOZANO, portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, al amparo del artículo 97,2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Cooperativo la siguiente Moción: Antecedentes jurídicos: Ley 24/86, General de Sanidad.- Decreto 68/84.- Decreto 3/87.- Resolución 3/12/87, y Decreto 84/88 de la Junta de Extremadura. Justificación: 1.- Es incontestable la ubicación y pertenencia del Centro de Salud de Fregenal, 2.- Independientemente de lo anterior, el Art. 5º.2 del Decreto 3/87, establece que la distancia de los municipios al Centro de Salud no será superior a 30 minutos con los medios habituales de locomoción, estinación, que en aplicación práctica de la Consejería de Sanidad y Consumo se establece en 20km. Los municipios de La Vaca y Fuentes de León, se encuentran a 24 y 20 km. respectivamente, de Fregenal y con carreteras que por el trazado y estado de conservación no reducen precisamente el tiempo del desplazamiento. 3.- Por otra parte, la plantilla de 5 médicos para Seguro, Fuentes y Casera la Vaca con una po-



blación de 7.632 habitantes y la de otro, 7 médicos para Fregenal, Higuera y Bodonal, con 10.547 habitantes, permitiría el funcionamiento de 3 turnos diarios de guardia (Atención Continuada), el Equipo, con su correspondiente ambulancia y personal, residingo en el Consultorio Local de Segura, para atender también en Cabeza la Vaca y Fuentes de León y los otros 2 Equipos, ya establecidos, en el Centro de Salud para atender a Fregenal, Higuera y Bodonal. (Art. 4-2 del Decreto 84/88).

4.- Hay que considerar también que existe ya, al menos, un precedente similar en la Zona de Salud 15, donde se ha establecido un turno de guardia diario, únicamente para Capilla y Peñalsado, con una plantilla de médicos, por distar 20 Km. del Centro de Salud de Cabeza del Buey.

En consecuencia con todo lo anterior se eleva al Pleno Cooperativo la aprobación del siguiente ACUERDO: Que se insta a todos los Ayuntamientos de la Zona de Salud de Fregenal para que conjuntamente y solidariamente exijan de la Comisión de Sanidad y Consumo y del INSAUD el establecimiento urgente de un Equipo de guardia (Atención Continuada) en Segura de León para atender a esta población y a los de Fuente y Cabeza la Vaca, en función de las distancias y del precedente existentes".-

El Sr. Alcalde manifiesta que el Dictamen de la Comisión de Sanidad es desfavorable.

El Sr. González Durán del Grupo Higuera Unida, manifiesta que este Ayuntamiento



to no dese instar a ningún otro para que tomen un acuerdo, bien sea el hoy presentado por el Grupo Popular, o cualquier otro que se le pudiese solicitar en su día, otra cuestión sería que estos mismos Ayentamientos solicitasen el apoyo de este tenedore el acuerdo que se estimase conveniente.

el Patavoz del Grupo Popular, Sr. Ramirez Lorenzo, defendió la Moción presentada, ratificando lo expuesto en la misma y la conveniencia de su aprobación.

El Patavoz del Grupo Socialista, Sr. Blas Yegros, dijo que su Grupo compartía las motivaciones realizadas a la Moción por el Patavoz de Izquierda Unida.

Sanctado a votación, por mayoría absoluta, ocho votos en contra, siete del Grupo Socialista y uno del Grupo Izquierda Unida, por cuatro votos a favor del Grupo Popular, se acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Popular.

7.º - APROBACION, SI PROCEDE, PROYECTO DE PETICION A LOS GOBIERNOS Y PARLAMENTOS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA.

El Sr. Alcalde, informa a los asistentes, del escrito recibido de la Federación Española de Municipios y Provincias por el que solicita se adopte el acuerdo en apoyo a las instituciones comunitarias, mediante la aprobación del Proyecto de Petición a los Gobiernos y Parlamentos Nacionales de los Estados Miembros de la Comunidad Europea. El Dictamen de la Comisión Informativa Permanente correspondiente ha sido favorable, por lo que por unanimidad de los asistentes, se acuerda apoyar el Proyecto de Petición a los Gobiernos y Parlamentos Nacionales de los Estados Miembros de la Comunidad



Europea, siendo éste:

El Presidente y los miembros de la Comisión del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

CONSIDERANDO, que los Estados Nacionales, individualmente, no siempre han sido capaces de hallar soluciones adecuadas a los desafíos del mundo contemporáneo;

CONSIDERANDO, que la Comunidad Europea, después de haber contribuido al establecimiento de relaciones pacíficas, nuevas y duraderas entre los países y los pueblos de Europa, ha reanimado el crecimiento económico, ha instaurado una cooperación más estrecha con los países del Tercer Mundo menos desarrollados, pero no ha logrado, 30 años después de su creación, realizar los objetivos del Tratado de Roma; No ha podido tampoco obtener nuevos competencias en los concernientes a una política común de desarrollo tecnológico, a la protección del empleo y a la creación de un auténtico espacio social europeo, así como en lo referente a cultura y seguridad;

CONSIDERANDO, que es cada vez más urgente transformar la Comunidad Económica en una verdadera entidad política solidaria;

CONSIDERANDO, que los jefes de Estado y de Gobierno han afirmado solemnemente y recordado en numerosas ocasiones su voluntad de transformar la Comunidad en unión Europea, pero en cada ocasión sus resoluciones han quedado en letra muerta, o no han sido aplicadas sino mediante disposiciones parciales, tales como el Acta Única adoptada el 3 de Diciembre de 1985 en Luxemburgo;



CONSIDERANDO, que el Acta Unica, que representa a pesar de todo un avance positivo e importante, fija la consecución del gran Mercado Unico Europeo para el año 1992, cuando según el Tratado de Roma debiera haber quedado ya constituido en 1970, y que sin embargo no proporciona a las instituciones comunitarias, Consejo de Ministros, Comisión Europea, Parlamento Europeo, los medios indispensables para alcanzarlo;

CONSIDERANDO que, especialmente en los aspectos monetarios e institucionales, en el del establecimiento de una política industrial común y de una política de adreación del territorio europeo, no se prevé actualmente ninguna nueva etapa que haga creible el plazo de 1992;

SOLICITAMOS que, paralelamente a las disposiciones que deben tomar los Estados miembros en lo concerniente a la armonización de sus sistemas fiscales, sus legislaciones sociales y su política de requerimiento regional, se le de al Parlamento Europeo, a partir de su próxima legislatura que se inicia en junio de 1989, el mandato de elaborar el Tratado de Unión Europea, habida cuenta del proyecto ya adoptado el 14 de Febrero de 1984, así como de todos los nuevos elementos que hayan podido ser obtenidos desde entonces, o que puedan ser obtenidos, de los parlamentos y de los gobiernos de los Estados nacionales, para conseguir el más amplio consenso posible.

Esta tarea confiada oficialmente al Parlamento Europeo deberá pues ser considerada por todos los grupos políticos democráticos de Europa como centro de sus campañas para las elecciones europeas de 1989.

NOS COMPROMETEMOS a participar activamente



en esta campaña para impulsar a los ciudadanos y obtener su adhesión.

8º.- APROBACION, SI PROCEDE, ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES,

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Proyecto Presentado por el Delegado de Deportes para la creación por este Excmo. Ayuntamiento de la Escuela Municipal de Deportes en la que se impartieren en principio las disciplinas deportivas existentes en la Ciudad, con la colaboración de los Clubs y Asociaciones. Igualmente informa que el Dictamen de la Comisión Especial Informativa Permanente de Educación, Cultura Deportes y Festejos ha sido favorable.

Tras un breve cambio de impresiones entre los asistentes, por mayoría absoluta, ocho votos a favor, siete del grupo Socialista, y uno del grupo Izquierda Unida, y cuatro abstenciones del grupo Popular, se acuerda por unanimidad la creación de la Escuela Municipal de Deportes.

9º.- APROBACION, SI PROCEDE, REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES.

El Sr. Alcalde da cuenta del Proyecto de Reglamento de Participación en el Consejo Municipal de Deportes confeccionado por el Delegado de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento; proyecto que ha sido objeto del estudio de la legislación vigente y que igualmente ha sido informado favorablemente por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, siendo éste:

REGlamento DE PARTICIPACION EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Al objeto de favorecer y canalizar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en la actividad deportiva municipal, la De

legación de Depats del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, propone la constitución del Consejo Municipal de Depats.

1.- Serán miembros natos del Consejo Municipal de Depats:

- Concejal Delegado de Depats.
- Un representante del (P.S.E.O.) quiero decir P.S.O.E.
- Un representante de P.P.
- Un representante de J.V.
- Un representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos.
- Un representante de cada Asociación Deportiva registrada en el Registro Municipal de Asociaciones.

2.- Además de los miembros natos; tendrá la consideración de miembro permanente del Consejo Municipal de Depats, con voz pero sin voto:

- El Director de la Escuela Municipal de Depats.

3.- Ocasionalmente podrán tomar en el Consejo, aquellos sectores, entidades y personas cuya presencia se estime necesaria para atender problemas o informar de lo que se requiera, a instancia del Consejo o por solicitud propia siempre y cuando sea admitido por la mayoría del Consejo.

4.- Una vez constituido el Consejo, la admisión de nuevos miembros será decidida por el Pleno de la Corporación, previa solicitud del interesado que habrá de contar con el informe favorable del Consejo.

5.- Los Organos del Consejo Municipal de Depats serán:

PRESIDENTE: El Concejal Delegado de Depats, que será quien modere las sesiones.

VICEPRESIDENTE: Un miembro nato del Consejo,





nominado al efecto por el Alcalde, a propuesta del Presidente, al que suplirá en ausencia de éste.

SECRETARIO: Que reflejará en acta y certificará todos los acuerdos tomados por el Consejo. Será un funcionario municipal, nombrado al efecto por el Alcalde a propuesta del Presidente del Consejo.

VOCALES: Todos y cada uno de los miembros titulares del Consejo, que dispondrán de voz y voto individual y no transferible.

ASAMBLEA PLENARIA: Que celebrará una sesión ordinaria en los últimos días de cada trimestre.

6.- Funciones del Consejo Municipal de Deputats:

- a) Informar al Ayuntamiento sobre los problemas específicos del depart, y de las inquietudes en materia departiva de los ciudadanos.
- b) Proponer soluciones alternativas a los problemas concretos del sector, y colaborar en la planificación de la actividad.
- c) Disentir el programa anual de actividades y el Presupuesto de la Delegación.
- d) Ser informados de cuantos acuerdos adopten los diferentes órganos municipales.

7.- El Consejo podrá elaborar normas de régimen interno, sin que en ningún caso puedan contravenir lo dispuesto en la legislación vigente.

Tres en breve censido de inspecciones entre los asistentes, por mayoría absoluta, ocho votos a favor, siete del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida, por cuatro abstenciones del Grupo Popular, se acuerda aprobar el Reglamento de Participación en el Consejo Municipal de Deputats.

10º.- APROBACION, SI PRECEDE, INSTALACION EMISORA DE F.M. DE ACUERDO CON LA REGIAMENTACION RECIENTEMENTE



APROBADA, PROYECTO TÉCNICO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO.

Por el Sr. Alcalde, se informa a los asistentes, que por la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, ha sido impugnada favorablemente la instalación de una Emisora de Radio de Frecuencia Modulada, así como su Proyecto Técnico y Presupuesto Estimativo. Tras un breve periodo de impugnos entre los asistentes, por mayoría absoluta, ocho votos a favor, siete del Grupo Socialista y uno del Grupo Izquierda Unida, por cuatro abstenciones del Grupo Popular, se acuerda aprovar la instalación de una Emisora de Radio de F.M., su Proyecto Técnico y Presupuesto estimativo.

#### IIª.- SECCION DE URGENCIAS.

De conformidad con el artículo 91, del Real Decreto 2.568/86, de 28 Noviembre el Portavoz de Izquierda Unida, D. Fernando González Durán, solicita sea incluido como punto de urgencia la moción de su Grupo, siendo ésta:

"Al Ayuntamiento Pleno; Fernando González Durán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, en este Ayuntamiento remete a la consideración de este Pleno, los siguientes hechos:

Por resolución de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, en su punto 3 del Orden del Día, figura la resolución de un Expediente Disciplinario a un funcionario de este Ayuntamiento, que conlleva la suspensión del servicio por un tiempo de 4 años.

Considerando que de acuerdo con el Art. 27. i) de la Ley 7/85 y el Art. 50.10) del R.D. 2.568/86, Reglamenteo que desarrolla dicha Ley, son competencias exclusivas y como consecuencia indelegables del Pleno,



entenda de la separación del servicio de los Funcionarios de Carrera de la Capatación, con excepción de lo recogido en el Art. 99.4) de la misma Ley 7/85, propongo a este Ayuntamiento Pleno tiene el siguiente acuerdo:

"Que dicho acuerdo de Expediente queda en suspenso su aplicación se de cuenta inmediata a este Pleno de los hechos acaecidos para la tramitación, y que este Pleno en orden a sus atribuciones resuelva el mencionado Expediente."

Sometido a votación, por unanimidad de los asistentes, se acuerda incluir la Moción presentada por el Patavoz del Grupo Izquierda Unida, como punto de agenda en el Orden del Día de la Sesión.

11.º. 1.- ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION, SI PROCEDE, MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA.

Vista la Moción que precede, la misma es asumida por los asistentes, y por unanimidad de estos, se acuerda:

1.º.- Quedar en suspenso la resolución dictada por la Comisión de Gobierno celebrada el día 3 de Febrero de 1.987, en referencia al Expediente Disciplinario incoado a Funcionario de Carrera de este Excmo. Ayuntamiento.

2.º.- Que el Expediente en cuestión sea estudiado por la Comisión Informativa de Personal, Asuntos Sociales, y Ayuda Familiar, al objeto de que emita el preceptivo dictamen.

3.º.- Que emitido el dictamen a que hace referencia el punto 2.º, se clave el Expediente al Ayuntamiento Pleno, para que éste en uso de sus atribuciones resuelva el mismo.

4.º.- Que de este acuerdo, se remita notificación al Funcionario expedientado informan-





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE FEBRERO DE  
1.989.

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Luis Moreno Genito.

Srs. Concejales:

D. Emiliano Flores Yegros.

D. Antonio Regajo Murillo.

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

D. Antonio Cansal Rubio.

Dña. Virginia Conejo Rodríguez.

D. Juan F<sup>co</sup> Cejalla Fabián.

D. Francisco de Baja Ramirez Lozano.

D. Feliciano Hernández Rodríguez.

D. Rafael Centenero Rodríguez.

D. Fernando Gavrilas Durán.

Sr. Secretario:

D. F<sup>co</sup> Carlos de Oro-Pulido Ruiz.

En la ciudad de Fregenal de la Sierra a veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las trece horas y quince minutos, se reúnen en Primera Convocatoria en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, los Señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Moreno Genito, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria señalada para este día y para la que

fueron previa y legalmente convocados.

No asistió a la Sesión el Concejale del Grupo Popular, D. Alvaro Rostrojo Vargas, el que no justifica su ausencia.

Actúa como Secretario, D. Francisco Carlos de Oro-Pulido Ruiz, que da fe del acto.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, PLANTILLA ORGANICA DE PERSONAL, CLASIFICACION PUESTO DE TRABAJO, COMPLEMENTOS Y PERSONAL LABORAL.

Leída la palabra el Sr. Gavrilas Durán, del Grupo Izquierda Unida, la que le es concedida por la Presidencia, el que manifestó reafirmarse en lo expresado en la Comisión Especial de Cuentas, sobre la Plantilla de Personal, Clasificación de Puestos de Trabajo y Personal Laboral.



ral, manteniendo las mismas opiniones referente a Complementos de Destino, Específico y Productividad, pidiendo de la Presidencia se reanudasen las negociaciones con los Representantes Sindicales al objeto de llegar a acuerdo entre las partes.

El Sr. Alcalde manifestó que la Plantilla de Personal, Clasificación de Puestos de trabajo, Retribuciones Básicas y Complementarias de los Funcionarios vienen dadas por ley, y que la Administración es ta siempre dispuesta al diálogo con los Organizaciones Sindicales, estando en su ánimo el llegar a acuerdo con los mismos, pero dada las exigencias que en la negociación presenta éste, no ha sido posible llegar a acuerdo entre las partes.

A continuación le es concedida la palabra al Patavoz del Grupo Popular, D. Francisco de Baja Ramírez Lozano, el que manifestó que su Grupo no estaba de acuerdo con la tabla de Retribuciones de los Funcionarios, considerando que no se reparten justa y equitativamente los Complementos de Destino, Específico y de Productividad, así como los niveles fijados con respecto al trabajo y puesto de cada uno.

Por último tomó la palabra el Patavoz del Grupo Socialista, Sr. Flor Yegor, el que dijo que su Grupo está de acuerdo con la Plantilla Orgánica, Clasificación de Puestos de trabajo, Retribuciones Básicas y Complementarias de los Funcionarios, así como la Plantilla del Personal Laboral, dado que refleja la situación actual de los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento.

Realizadas estas puntualizaciones por los Sres. Patavoces de los Grupos Políticos, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista,



cuatro en contra del Grupo Popular y una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acuerda aprobar la Plantilla Orgánica de Personal, Clasificación de los Puestos de Trabajo, Retribuciones Básicas y Complementarias del Personal, así como la Plantilla de Personal Laboral, quedando redactada de la siguiente forma:

#### PLANTILLA DE PERSONAL, CLASIFICACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y ASIGNACION DE NIVEL Y COMPLEMENTO DE DESTINO.

De conformidad con la normativa regulada de esta materia y que se contiene fundamentalmente en la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de Agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y Ley 2/86, de 23 de Mayo de la Función Pública de Extremadura y habiéndose observado los preceptos legales sobre dictamen de la Comisión de Personal, así como Informe de la Secretaría - Intervención, este punto queda redactado según el siguiente desarrollo:

#### PERSONAL FUNCIONARIO.

Grupo A. (Habilitación de Carácter Nacional).  
Denominación: Secretaría. Características esenciales: Asesoramiento legal y fe pública. Nivel Complemento de Destino: 12. Forma de Percepción: Vacante. Actualmente se encuentra acumulada por el Secretario de Administración Local con carácter de Habilitación Nacional, por D. Francisco Carlos de Oro Pulido Ruiz

Denominación: Intervente. Características esenciales: Asesoramiento legal en materia contable, confección de Presupuestos y demás documentos con



Tabla: Nivel Completo de Destino: 11. Provisión: Vacante. A cubrir según legislación vigente.

### Escala de Administración General

Grupo C. (Subescala Administrativa).

Denominación: Cuatro plazas de Administrativos de Administración General. Características esenciales: De colaboración, trámite y temas burocráticos. Nivel de Complemento de Destino: 10. Forma de Provisión: Vacante. A cubrir según legislación vigente.

Grupo D. (Subescala Auxiliar).

Denominación: Cuatro plazas de Auxiliares de Administración General. Características esenciales: Funciones de Administrativos, temas burocráticos, de trámite y colaboración. Nivel de Complemento de Destino: 9. Forma de Provisión: Tres cubiertas en propiedad por D. Eloy Díaz Giraldo, D. Manuel Burgos Alonso y D. Francisco José Resco Losos, y una vacante a cubrir por concurso-oposición de promoción interna.

Grupo E. (Subescala Subalterna).

Denominación: Maqueroil - Ordenanza. Características esenciales: Notificada, misivas, de registro y otros análogos. Nivel de Complemento de Destino: 5. Forma de Provisión: Cubierta en propiedad por D. Antonio Chamano Peropil.

### Escala de Administración Especial

Grupo D. (Subescala de Servicios Especiales).

a) Policía Local.

Denominación: Codo de la Policía Local. Características esenciales: Las de la Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y todo lo inherente a las funciones de Policía Local. Nivel de Complemento de Destino: 9. Forma de Provisión: Vacante. A cubrir por concurso-oposición.





de promoción interna.

Denominación: Policía Local. Nueve Guardias.

Características esenciales: Las de la Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y todo lo inherente a las funciones de Policía Local. Nivel de

Complemento de Destino: 6. Forma de Provisión:

Cubierta en propiedad por los Guardias: D. Manuel Rendo Quintero, D. Angel Coronado Alonso, D. Luis Mulero Conejo, D. Luis Bravo Jiménez, D. Manuel González Sánchez, D. José Rodríguez Rodríguez, D. Agustín Hernández Romero, D. Antonio González García y D. Manuel González Infante.  
c) Cometicos Especiales.

Denominación: Oficial Fontanero. Características

esenciales: Vigilancia, conservación y reparación de la red de agua, depósitos, llaves de paso y servicios en edificio público y municipal.

Nivel Complemento de Destino: 7. Forma de Provisión: Cubierta en propiedad por D. José Duán Duán.

Grupo E (Subsección de Servicios Especiales).

c) Cometicos Especiales.

Denominación: Ayudante Cobrada. Características

esenciales: Funciones de Auxilio Administrativo en oficinas y colaboración. Nivel de Complemento de Destino 7. Forma de Provisión: Cubierta en propiedad por D. José Gómez López.

d) Personal de Oficio.

Denominación: Operario de Cementerio Municipal y Albañilería. Características esenciales: Vigilancia y custodia del Cementerio, enterramientos y obras municipales. Nivel de Complemento de destino: 5. Forma de Provisión: Cubierta en propiedad por D. Julián Blanco Martínez.

Denominación: Operario de Limpieza. Tres opera-



nis. Características esenciales: Recogida de basura en vías públicas y edificios municipales. Nivel Complemento de Destino: 5. Fama de Provisión: Cuidada en propiedad, por D. José Delgado Adame, D. Rafael Villa Rogado y D. Antonio Canero Amaya.

Denominación: Limpieza. Características esenciales: Encargada de la vigilancia y limpieza de la Plaza de Abastos y de otras Dependencias Municipales. Nivel de Complemento de Destino: 5. Fama de Provisión: Cuidada en propiedad por Dña. María Dolores Santillan González.

PERSONAL LABORAL

Denominación: Auxilio de Recaudación. Características esenciales: Confección ceros y custodia de libros de recibos. Grupo de Categorías: 7. Fama de Provisión: Cuidada por D. Francisco Rodríguez Regil, por contrato laboral temporal.

Denominación: Oficial 1ª Albañil. Características esenciales: Vigilancia, conservación y trabajos en las redes de agua, alcantarillado, cementerio, edificios municipales y vías públicas. Grupo de Categorías: 8. Fama de Provisión: Cuidada por D. José María García Lobo, por contrato laboral temporal.

Denominación: Oficial 2ª Albañil. Características esenciales: Vigilancia, conservación y trabajos en las redes de agua, alcantarillado, cementerio, edificios municipales y vías públicas. Grupo de Categorías: 8. Fama de Provisión: Cuidada por D. Miguel González Benagán, por contrato laboral temporal.

Denominación: Limpieza colegios y edificios Municipales. Características esenciales: los propios del cargo. Grupo de Categorías: 10. Fama de Provisión: Cuidadas por Dña. Agustina Jiménez Morales, Dña. María Gómez Vázquez, Dña. Manuela Mulero Se



nero y Doña. Josefa Moreno Chamano, por contrato laboral a tiempo parcial determinado, los cuatro plazas.

#### COMPLEMENTO ESPECIFICO Y PRODUCTIVIDAD.

De conformidad con la legislación vigente y a la vista de los informes de la Comisión de Personal, así como los demás informes preceptivos que se encuentran en el Expediente con carácter favorable, los complementos específicos y de productividad a Funcionarios, que dan fijados como a continuación se reseñan:

A los Auxiliares Administrativos, D. Eloy Diaz Giraldo, D. Manuel Berge Alonso y D. Francisco Razo Lasso, así como al Ayudante Coadjutor, D. José Gómez López, un complemento específico por mayor dificultad técnica de 171.360 Ptas., anuales a cada uno de ellos.

Al Policía Local, D. Manuel González Infante, un complemento específico por mayor dificultad técnica, peligrosidad y penosidad de 171.360 Ptas., anuales.

A los Policias Locales, D. Manuel Pardo Benito, D. Angel Colorado Adame, D. Luis Mulero Cornejo, D. Luis Bravo Jiménez, D. Manuel González Sánchez, D. José Rodríguez Rodríguez, D. Agustín Hernández Romero y D. Antonio González García, así como a los Operarios de Limpieza, D. José Delgado Adame, D. Rafael Villa Regado y D. Antonio Lencero Amaya; Encargado del Cementerio, D. Julián Blanco Martínez y Ordenanza, D. Antonio Chamano Perquil, un complemento específico, por peligrosidad y penosidad de 89.592 Ptas., anuales a cada uno de ellos.

Al Oficial Fontanero, D. José Durán Durán un complemento específico por peligrosidad y



penalidad, de 123.660 Ptas., anuales.

A Encargada de la Vigilancia y Limpieza de la Plaza de Abastos y de otras Dependencias Municipales, un complemento específico por peligrosidad y penosidad de 14.628 Ptas., anuales.

Al Auxiliar Administrativo, D. Eloy Díaz Giraldo y al Ayudante Cobrada, D. José Gómez López un complemento de productividad por mayor responsabilidad de 180.000 Ptas., anuales, cada uno.

Al Policía Local, D. Manuel González Infantes, un complemento de productividad por mayor responsabilidad de 132.000 Ptas., anuales.

A los Auxiliares Administrativos, D. Manuel Berge Alonso y D. Francisco José Páez Jasso, un complemento de productividad por mayor responsabilidad de 312.000 Ptas., anuales, a cada uno.

## 2º APROBACION, SI PROCEDE, PRESUPUESTO ORDINARIO, 1.989.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, el que realiza una serie de matizaciones y puntualizaciones al Presupuesto presentado para aprobación, destacando entre ellas, y en el Capítulo de Ingresos, el que en su opinión no es real toda vez que se ha incluido en el mismo los 30 millones de pesetas de la Operación de Tesorería a concertar, siendo ésta simplemente una operación puente no pudiendo se disponer de esta cantidad para destinársela a posibles inversiones, realización obras, etc.

En cuanto al Capítulo de Gastos, resalta en el Capítulo 1º, lo expuesto en el punto anterior sobre el no acuerdo en la Mesa de Negociación, reiterando se asía una nueva negociación al objeto de llegar al deseado



acuerdo, también expresa su discrepancia en las retribuciones del Sr. Alcalde, las que no deberían superar dos veces y media el Salario Mínimo Intapepsarial, una vez realizada la desuenda, de I.R.P.F. y catiaciones a la Seguridad Social, solicitando igualmente se fijen los dietos de los miembros de la Corporación en la cantidad máxima de 5.000 Ptas.

En el Capítulo 6º y concretamente en su partida núm. 621.7, denominada: Posibles Inversiones, y datada con la cantidad de 20 millones, solicita que el 50 por 100 de esta cantidad, se destine al fomento de empleo privado mediante la creación de cooperativas, sociedades anónimas, etc. concediendo se a aquellas pequeñas industriales y cooperativistas que inicien cualquier actividad industrial sus créditos a bajo interés.

A continuación el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Ramiro Lozano, toma la palabra para manifestar que su grupo cree que al igual que en ejercicios pasados no se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente para la aprobación de Presupuestos, añadiendo además que el presupuesto no está detallado y la poca documentación que le acompaña no está firmada por el Sr. Secretario-Interventor; que no aparece en el Presupuesto el Capítulo 0, y que la Certificación de Acuerdos no está firmada por el Sr. Secretario-Interventor.

Asimismo manifiesta su asombro de como el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, cuenta



con información que no se facilita de la Ssion, a lo que es contestado que la tiene para que la ha pedido.

Los Presupuestos presentados, y en la parte económica, son defendidos por el Delegado de Hacienda, D. Antonio Canascal Resio, el que contesta en primer lugar a las puntualizaciones y matizaciones efectuadas por el Patavoz del Grupo Izquierda Unida, indicando que en síntesis son muy pocas las discrepancias en el Presupuesto entre el Grupo Socialista y el suyo, (asumiendo que puedo decir asumiendo algunos de los peticiones realizadas por el Sr. González Durán en lo referente a destino parte de la partida 621.7, del Capítulo 6º, de Gastos, a ayudas económicas a nuevas iniciativas para la creación de industrias y consiguientemente a la creación de puestos de trabajo.

En segundo lugar, contesta al Patavoz del Grupo Popular, manifestando que no le sorprende la postura de este Grupo, toda vez que es la línea general que vienen manteniendo desde su entrada en esta Corporación, y en lo relativo a su pregunta sobre la posesión de documentación del Patavoz del Grupo Izquierda Unida le indicó que se había celebrado una reunión informativa en pasados meses, en la que se facilitó cuanto información fue solicitada, pero no es culpa del Grupo Socialista, que ellos no hubiesen existido a la misma, a lo que contesta el Sr. Ramírez Lozano, que la falta de existencia fue debido a compromisos ineludibles y a una falta de coordinación de su Grupo.

A continuación el Patavoz del Grupo Socialista, defendió la parte política de



los Presupuestos, resaltando que su Grupo apoyaría incondicionalmente éstos, dado que los encuentra realistas, equilibrados y sujetos a ley, reflejando la necesidad económica actual de este Ayuntamiento.

Por último el Sr. Alcalde, hizo una breve exposición sobre los Presupuestos, advirtiéndole al Patavoz del Grupo Izquierda Unida, que su petición sobre el destino del 50 por 100 de la partida del Capítulo 6º, 621.7, sería asumida y así se reflejaría en el Presupuesto, pero que hay que tener en cuenta que las Corporaciones Locales, no pueden constituirse en entidades de crédito, aunque éstas sean a muy bajo interés, pudiendo por el contrario conceder ayudas económicas a las iniciativas de nuevas industrias y que en la actualidad ya se cuenta con suficientes subvenciones créditos a bajo interés, concedidos por el Gobierno Autónomo, y que la gestión y asesoramiento se preparara en este Ayuntamiento, mediante el Departamento de Promoción Industrial.

Concluida la votación, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista, cuatro en contra del Grupo Popular, y una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acuerda aprobar los presupuestos Ordinarios de 1.989, que resumido por Capítulos, queda de la siguiente forma:

#### ESTADO DE GASTOS:

Capítulo I.- Remuneraciones de Personal. . . . .	62.747.614 Ptas
Capítulo II.- Compra de Bienes, Compras y de Servicios. . . . .	51.596.005 Ptas
Capítulo III.- Intereses. . . . .	4.350.000 Ptas
Capítulo IV.- Transparencias Compras. . . . .	1.314.165 Ptas



Capítulo VI.- Inversiones Reales. . . . .	99.000.000 Ptas.
Capítulo VIII.- Variación de Activos Financieros. . . . .	1.100.000 Ptas.
Capítulo IX.- Variación de Pasivos Financieros. . . . .	32.196.216 Ptas.
TOTAL DEL ESTADO GENERAL DE GASTOS. . . . .	202.304.000 Ptas.

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo I.- Impuestos Directos. . . . .	21.000.000 Ptas.
Capítulo II.- Impuestos Indirectos. . . . .	5.401.000 Ptas.
Capítulo III.- Tasas y otros Ingresos. . . . .	52.447.000 Ptas.
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes. . . . .	49.987.629 Ptas.
Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales. . . . .	968.371 Ptas.
Capítulo VII.- Transferencias de Capital. . . . .	38.000.000 Ptas.
Capítulo VIII.- Variación de Activos Financieros. . . . .	500.000 Ptas.
Capítulo IX.- Variación de Pasivos Financieros. . . . .	34.000.000 Ptas.
TOTAL DEL ESTADO GENERAL DE INGRESOS. . . . .	202.304.000 Ptas.

3º.- APROBACION, SI PROCEDE, BASES DE EJECUCION PRESUPUESTO ORDINARIO 1.989.

Todos los Partidos de los Grupos Políticos, se ratificaron en sus posturas remitiéndose a lo expuesto en el punto anterior.

Reviso conocimiento de las Bases de Ejecución, y sometidas a votación, quedan aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto Ordinario de 1.989, por mayoría absoluta, siendo voto a favor del Grupo Socialista, cuatro en contra del Grupo Popular y una abstención del Grupo de Izquierda Unida, siendo éstos los siguientes:

GASTOS:

Base 1ª. Destino de los créditos para gastos.

Los créditos consignados para gastos se destinan exclusivamente a la finalidad específica para la que fueron aprobados, teniendo carácter limitativo, no pudiendo autorizarse o adquirirse compromisos de gasto u obligaciones por cuantía superior a su importe.

Con cargo a los créditos del Estado de

1 Ptas.  
5 Ptas.  
1 Ptas.  
1 Ptas.





Gastos del presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Al Presupuesto en vigor con carácter excepcional, podrán imputarse obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, siempre que previamente el Pleno de la Corporación haya efectuado su reconocimiento y adoptado el acuerdo de habilitación o suplemento de créditos.

Base 2ª.

No obstante el carácter limitativo de los créditos para gastos, se considerarán ampliables aquellos cuya cuantía venga determinada en función del ingreso obtenido por un concepto específico o sean causa directa de un ingreso correlativo.

Se atribuye la condición de ampliable a los siguientes partidas y conceptos:

- En gastos, los partidos siguientes:  
Los de todos sus Capítulos.
- En ingresos, los conceptos siguientes:  
Los de todos sus Capítulos.

Base 3ª. Normas para la disposición de los gastos.

Dentro del ímpate de los créditos autorizados, en el Presupuesto, corresponderá la disposición de los gastos:

1.- Al Presidente de la Corporación.

a) Los gastos de carácter ordinario, entendiéndose por tales los que se repiten de manera regular y constante en cada ejercicio económico, aunque experimenten variación.

b) Los gastos precisos para la contratación de



obras, servicios y suministros, siempre en el límite del 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa.

c) Los gastos que se deriven de la adopción de las medidas necesarias y adecuadas, en caso de catástrofe o infortunio público, o grave riesgo de los mismos.

d) La liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente contraídos.

2.- Al Pleno.

a) Los gastos precisos para la contratación de obras, servicios y suministros que superen los límites establecidos para el Presidente.

b) Los gastos que la Ley le atribuya expresamente la competencia.

c) El reconocimiento de obligaciones correspondientes a hechos o actos producidos en ejercicios cerrados.

Base 4ª. Normas para la adscripción de pagos.

La adscripción de pagos corresponde al Presidente de la Corporación, debiendo sujetarse en su ejercicio a:

- Los créditos presupuestados.

- Los acuerdos o resoluciones de adscripción del gasto.

- Las prioridades legalmente establecidas.

No podrá adscribirse, intervenir o efectuarse o efectuarse ningún pago sin que este perveniente (liquidación) quiso decir liquidados todos los obligaciones de personal, ya se trate de haberes activos o pasivos.

No podrá librarse cantidad alguna para gastos obligatorios sin estar satisfechos todos los obligaciones de carácter corriente, ni li-



hacerse por gastos voluntarios sin que lo estén los obligatorios.

La adscripción de pagos, dentro de cada grupo, tendrá en consideración el orden cronológico con que los respectivos cuentas fueron aprobados o en que se produjo la correspondiente obligación.

Base 5ª. Clasificación de los pagos a efectos de su adscripción.

A los efectos de adscripción de pagos se clasifican con esto en:

a) Pagos de carácter preferente:

- 1.- Los de personal de todos los oficinas y dependencias de la Entidad, y
- 2.- Los de obligaciones reconocidas y liquidadas de ejercicios anteriores, incluidos en nómina nominal de acreedores.

b) Pagos obligatorios:

Señalados los pagos obligatorios los que dimanen del reconocimiento y liquidación de obligaciones de tal carácter, es decir, los siguientes:

- 1.- Los deudas exigibles a la Entidad Local, por cualquier causa, censos, pensiones y cargas, intereses deudas, indemnizaciones, costas, y cualesquiera otros de naturaleza análoga.
- 2.- Los de prestación de servicios que para los distintos grupos de municipios señala como obligatorios el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.
- 3.- Los de personal y material de todas las oficinas y dependencias de la Entidad Local.
- 4.- Los de recaudación de recursos legalmente establecidos.
- 5.- Los destinados a costear servicios impuestos a los Entidades Locales por la Ley 7/85, de



2 de Abril.

6.- Las que deriven de la integridad local, de ámbito territorial superior, comarcas o de convenios interadministrativos.

7.- Las ocasionadas por calamidades públicas y las destinadas a ejecución de obras e instalaciones de notoria necesidad y urgencia.

c) Pagos voluntarios:

Son pagos voluntarios los que no se hallen comprendidos en el apartado b) anterior que, excediendo de los prestaciones mínimas que exige la Ley de Régimen Local, puedan realizarse discrecional y libremente por la Entidad, con el fin de mejorar y crear servicios y atenciones de su competencia.

Base 6ª. Pagos a justiciero.

1. Se librarán y considerarán como pagos a justiciero los certidudos que deban satisfacerse para la ejecución de servicios cuyos comprobantes no pueden obtenerse al tiempo de hacer los pagos, circunstancia que apreciará en cada caso el ordenador y el interventor.

2. Los mandamientos que se expidan en estas condiciones se aplicarán a los capítulos, artículos, conceptos y partidas correspondientes, quedando los perceptores obligados a justiciero su inversión en el plazo que en cada caso señale el ordenador y que no podrá exceder de tres meses.

Base 7ª.

Mensualmente la intervención formará relación duplicada de facturas que hacen de ser remitidos a la oposición del Ayuntamiento o del Alcalde, uno de cuyos ejemplares será diligenciado por Secretaría con referencia a su oposición total o parcial.



a los efectos de su pago por Depósito. Las facturas llevarán la diligencia suscrita por el jefe del Servicio a la que conste, "Recibido el material y compare".

Para la autorización del pago bastará la factura original sin el recibo de la persona o entidad interesada, pero dicho recibo se exigirá en la propia factura, es el documento en virtud del cual se hiciera el pago, o en el correspondiente libramiento, por el Depositario, se pague de presente; y si pago fuera de la localidad, se justifique con el recibo de recibo, letra de cambio o giro postal correspondiente.

Bose 8ª.

Los pagos que se efectúen como remuneración de trabajos de obra o servicios, se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, y en los pliegos de condiciones que regulen la adjudicación.

Bose 9ª. Retribuciones de los miembros de la Corporación.

1. Por el desempeño del cargo con dedicación exclusiva:

Los que aparecen consignados en los partidos correspondientes para el Sr. Alcalde.

2. Por gastos de viajes:

A fin de facilitar la justificación de los "gastos de viaje", originado por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio encomendado fuera de la localidad (quiere decir localidad, se estimarán por el importe conocido del gasto.

"Los dietas", a que tienen derecho por la estancia fuera de la localidad los Señores, Al-



caldes y Concejales, se fijan en los siguientes im-  
pote: Dieta entera, 9.000 Ptas. Dieta reducida,  
5.000 Ptas.

La indemnización a percibir como gastos de  
viaje, por utilización de vehículos particulares,  
en comisión de servicio, será la siguiente:

Automóviles, 20 Ptas., por kilómetro recorrido,  
Motocicletas, 5 Ptas., por kilómetro recorrido. En  
vehículos, el importe de su utilización con el  
tope máximo de ----- pesetas por kilómetro  
recorrido.

Para indemnizaciones:

Los miembros electos de la Corporación percibirán  
en concepto de gastos de representación y  
dietas por la asistencia a sesiones y reuniones,  
los cuantios siguientes:

Nada.

Base 10ª.

Teniendo en cuenta la condición de reinteg-  
rales de los gastos por suministros y bagajes al  
Ejército o personas con derecho a ello y los aloja-  
mientos o estancias, manutención de la fuerza  
pública que accidental o permanentemente se  
concentra o destina a esta localidad por  
orden o disposición de la Autoridad competen-  
te, se entenderán ampliados los créditos por su-  
puestos conspiciendo en la cuantía necesari-  
a para el pago de dichos atenciones.

Base 11ª.

Los derechos de los funcionarios por razón de  
trienio, se devengarán a contar de la fecha en  
que reglamentariamente proceda, pero no po-  
drán abonarse por primera vez hasta mediar  
acuerdo del Ayuntamiento dentro del plazo  
máximo de treinta días.



antes del comienzo del período voluntario de cobranza. Se le entregará el recibo y no la matriz del mismo.

b) Ingresos por ejecutiva:

Cumplidos los plazos de ingresos en voluntaria, y en virtud de las relaciones, de deudas, o certificaciones de desembargo, providenciadas por el Alcalde, se entregarán en Tesorería para que, una vez anotadas en los registros correspondientes, sean de nuevo cobradas al recaudador o agente ejecutivo.

c) Ingresos realizados directamente en depositaria, previa liquidación:

Su cobranza se realizará por carta de pago y/o talón de cargo - mandamiento de ingreso, redactándose un mandamiento de ingreso en base a los talones de cargo.

d) Autoliquidaciones:

El ingreso, tendrá naturaleza de ingreso a cuenta de la liquidación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión en lugar y fecha indicados, siendo los quince horas y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 29 DE MARZO DE 1.989.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Luis Moreno Gamito.

Sres. Concejales:

D. Emiliano Flores Yegros.

D. Antonio Regajo Muñillo.

D. Domingo Sánchez Rodríguez.

D. Antonio Canosal Rusio.

Dña. Virginia Conejo Rodríguez.

D. Juan P<sup>co</sup> Ceballos Fasián.

D. Fco de Boya Ramirez Lopez.

D. Jose Luis Jiménez Paegil.

D. Feliciano Hernández Rodríguez.

D. Alvaro Restrepo Vargas.

D. Rafael Cantarero Rodríguez.

D. Fernando González Durán.

Sr. Secretario Accidental:

D. Eloy Díaz Giraldo.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra, a veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las veintinueve horas, se reunió en Plena Convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, los señas, que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Moreno Gamito, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria señalada para este día y para la que fueron previa y legalmente convocados.

Actuó como Secretario Accidental, el Auxilio Administrativo, D. Eloy Díaz Giraldo, que da fe del acto.

1º LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se solicitó de los asistentes la aprobación de los borradores de actos, correspondientes a las Sesiones: Sesión Ordinaria de 22 de Febrero de 1.989. y Sesión Extraordinaria de 25 de Febrero de 1.989.

El Concejal del Grupo Popular, Sr. Restrepo Vargas, manifestó que él había asistido a la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 1.989, y que en el borrador del acta, se había señalado su falta de asistencia injustificada, por lo que solicitaba que por la Secretaría se realicen los oportunos concier-





nes, de lo que toma nota la Secretaría para su rectificación, si procede.

## 2º.- ESCUSAS POR FALTA DE ASISTENCIA.

No hubo.

## 3º.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde, informó que había tenido contactos con diferentes empresas del Instituto Nacional de Industria, así como con otras de carácter privado, para la posibilidad de ubicación de industrias en nuestra Ciudad, contactos para los que ha contado con la colaboración del Gabinete de Peseur.

Por último informó que también había mantenido conversaciones con D. Angel del Cid Pol, para la construcción en esta de un Matadero Industrial.

## 4º.- APROBACION, SI PROCEDE, PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, PRIMAVERA, 89.

Tras un breve censo de impresiones entre los asistentes, por unanimidad de los mismos, fue aprobado el Programa de Actividades Culturales, Primavera, 89, siendo éste el siguiente:

Sábado, día 18 de Marzo.

Teatro. Obra: Tiena a la vista. Autor: M. Martínez Mediero. Patrocinadora: Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

Domingo, día 19 de Marzo:

Concierto. Coro del Conservatorio de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

Sábado, día 1 de Abril:

Concierto. Orquesta de Cámara de Badajoz. Escala-nia del Conservatorio. Lugar: Santuario de los Remedios.

Sábado, día 15 de Abril:

Concierto. (Sin determinar).



Lunes, día 1 de Mayo:

Concierto. Banda de Música Local.

Sábado, día 13 de Mayo:

Concierto. (Sin determinar).

Sábado, día 27 de Mayo:

Concierto. (Sin determinar).

5.º.- APROBACION, SI PROCEDE, PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, PRIMAVERA, 89.

Estudiado brevemente por los asistentes el Presupuesto de las Actividades Culturales, Primavera, 89, pa unanimidad de los mismos fue aprobado, quedando éste según el siguiente detalle:

Me de Marzo.

Teatro:	30.000 Ptas.
Concierto:	100.000 Ptas.
TOTAL:	130.000 Ptas.

Me de Abril.

Concierto día 1:	250.000 Ptas.
Conciertos días 15 y 29:	150.000 Ptas.
TOTAL:	400.000 Ptas.

Me de Mayo.

Concierto día 1:	0 Ptas.
Conciertos días 13 y 27:	150.000 Ptas.
TOTAL:	150.000 Ptas.

RESUMEN GENERAL:

Me de Marzo.	130.000 Ptas.
Me de Abril.	400.000 Ptas.
Me de Mayo.	150.000 Ptas.
TOTAL PRESUPUESTO.	680.000 Ptas.

6.º.- APROBACION, SI PROCEDE, RELACION DE BIENES Y DERECHOS PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIGONO INDUSTRIAL.

Visto el expediente tramitado, siendo patente la necesidad de ocupar los bienes descritos para la construcción del Polígono



Industrial, Ingenios de la Secretaría de Obras y Urbanismo, favorables de la Comisión de Obras y Urbanismo,

Vistos, el artículo 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril y los artículos 10 al 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, por mayoría absoluta, siete votos a favor, seis del Grupo Socialista y uno del Grupo Izquierda Unida y cuatro abstenciones del Grupo Popular, se tomó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobada inicialmente la relación detallada e individualizada de los bienes y derechos, así como la relación de sus propietarios con indicación de su residencia y domicilio, aprobada por el proyecto de construcción del Polígono Industrial.

SEGUNDO.- Consideraron implícita la declaración de utilidad pública, a efectos de la ocupación de los fines, por la aprobación del proyecto y por lo tanto, la necesidad de su ocupación.

TERCERO.- Proceda a la publicación de este acuerdo, en la forma a que se refiere, artículo 18 de la repetida Ley de Expropiación Forzosa, exponiéndose en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose individualmente a cuantos aparezcan interesados en el expediente, para que en el plazo de 15 días puedan formular alegaciones, sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes, y su estado material o legal.

CUARTO.- Consideran aprobada definitivamente la relación de bienes aprobada de no producirse reclamaciones, iniciándose la expropiación forzosa de los fines expresados en el Expediente.

En todo caso, la valoración de los bienes



expropiada se hará conforme a los criterios establecidos en la Ley del Suelo y sus normas complementarias.

### 7º.- INFORME SOBRE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO EXTREMEÑO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto por el que se crea el Consejo Extremeño de Consumidores y Usuarios, el cual ha sido remitido por la Consejería de Sanidad y Consumo, para que de conformidad con el Artículo 130.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se emita el preceptivo informe. Este Decreto, fue estudiado e impugnado favorablemente por la Comisión Impugnativa Permanente de Sanidad.

Tras un breve cambio de impresiones entre los asistentes, en el que el Patavos de Izquierda Unida, manifestó que le parecía muy poco ejecutiva la representación en el Consejo, dado que los representantes de la Administración, superan en creces a los representantes de Asociaciones de Consumidores y otros de la Comunidad, por unanimidad de los asistentes se acordó emitir informe favorable al Decreto por el que se crea el Consejo Extremeño de Consumidores y Usuarios.

### 8º.- RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INCOADO A LA FUNCIONARIA DE CARRERA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DÑA. MARIA DOLORES SANTILLAN GONZALEZ.

En primer lugar le fue concedida la palabra por la Presidencia, al Patavos del grupo Izquierda Unida, Sr. Genarles Duany pidió aclaraciones sobre el por qué se habían cambiado los Fines de la Funcionaria Expedientada, manifestando el no estar de



acuerdo con el horario que se le estableció.

También preguntó sobre el por qué en algunos de los documentos del Expediente se hace constar la falta de rendimiento de la Funcionaria Expedientada y en otras ocasiones se habla sobre el abandono del servicio, solicitando aclaraciones sobre los criterios seguidos para la valoración del rendimiento o no de esta Funcionaria.

Por último solicitó que se archivara el Expediente y se creara una Mesa de Negociación para resolver este Expediente y otro, a que hubiere lugar.

El Sr. Alcalde, le contestó que se habían cambiado los funcionarios de la Funcionaria, toda vez que la Caprería lo creyó necesario en su momento para una mejor atención del servicio municipal y cubrir los vacíos que en el horario de trabajo tenía esta Funcionaria. En cuanto al horario que se le estableció una vez realizada la modificación de plantilla, era exactamente el mismo que con anterioridad a la modificación tenía fijado, el que no fue aumentado, partido, etc., indicando además que el horario de esta Funcionaria siempre ha sido de jornadas de mañana y tarde tanto en sus antiguos funcionarios, como en los actuales.

En cuanto a la valoración del rendimiento de la Funcionaria Expedientada, el Sr. Alcalde manifestó, que esta falta de rendimiento viene dada por el abandono de los funcionarios que le han sido encomendados.

Por último y en lo referente a la archivación del expediente, manifestó que



el Grupo Socialista tiene suficientes fundamentos de causa para no archivar el expediente, añadiendo que ya en otras Operaciones se había intentado cambiar los funcionarios de la Srta. González Santillán, y que en el momento que cumplierse con las obligaciones que tiene encomendadas, el expediente sería archivado.

A continuación, le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Popular, Sr. Ramírez Lorenzo, el que dio lectura a unos notas, en la que se expresaban su protesta y total desacuerdo con el Expediente Disciplinario, señalando en los mismos, que existía contra esta Funcionaria por parte del Grupo Socialista discriminación, persecución, etc.

A continuación, tomó la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Flores Yego, el que expuso en nombre de su Grupo, el apoyo incondicional a la manifestación del Sr. Alcalde, así como que el expediente siguiese en curso, pidiendo que por parte del Portavoz del Grupo Popular, se retiraran algunos palabras y manifestaciones realizadas, dado que estas no tienen relación con el asunto que se trata.

Durante el transcurso del debate de este punto, se incorporaron a la Sesión, el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Celedón Fabian y el Concejal del Grupo Popular, Sr. Centeno Rodríguez, tomando parte ambos en la votación del mismo.

Posteriormente hubo un nuevo turno de réplicas, el que finalizó con una



breve exposición del Sr. Alcalde, pesando el estudio del Expediente.

Vista la propuesta de Resolución formulada por el Sr. Instructor del Expediente Disciplinario incoado a la Funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento, Dña. María Dolores Santillán González.

RESULTANDO que se considera probado que la Funcionaria interesada no acude, a pesar de conocer su obligación, a la Casa Comunal para la realización de sus labores de limpieza desde el 6 de Noviembre de 1987, persistiendo en la actitud en esta fecha.

RESULTANDO que la Funcionaria expedientada fue sancionada disciplinariamente en dos ocasiones anteriores por hechos idénticos al que se cita en el párrafo precedente;

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales contenidas en el título II del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/86, de 10 de Enero;

CONSIDERANDO que la infracción cometida, en atención al grado de culpabilidad de la autora y a su residencia, puede considerarse constitutiva de una falta de notoria falta de cumplimiento de obligaciones del cargo, prevista con el carácter de muy grave en el artículo 31.1.f) de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública;

CONSIDERANDO que este Excmo. es competente para resolver en este Expediente,

Se acuerda por mayoría absoluta, siete



votos a favor del Grupo Socialista y seis en contra, cinco del Grupo Popular y uno del Grupo Izquierda Unida:

PRIMERO.- Imponer a la Funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento, Dña. María Dolores Santillán González, como autora responsable de una infracción de notoria falta de rendimiento comportando inhibición en el cumplimiento de las obligaciones del cargo, prevista como falta muy grave en el artículo 31.1, apartado f), de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, una sanción de cuatro años de suspensión de funciones, que será efectiva desde el día primero del mes siguiente a esta fecha.

SEGUNDO.- Ordenar el desalojo en el plazo máximo de un mes de la vivienda propiedad del Municipio que ocupaba la interesada por razón de su cargo y la inclusión de la vacante producida en la Oferta Pública de Empleo del presente ejercicio, y,

TERCERO.- Notificar este acuerdo en legal forma a la interesada.

#### 9.- APROBACION SI PROCEDE, PROTOCOLO DE MODIFICACION DEL CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE Y PROMOCION DEL EXISTENTE.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del Protocolo de Modificación del Convenio del Servicio Social de Base y promoción del actualmente existentes, remitido por la Consejería de Empleo y Acción Social de la Junta de Extremadura. Tras un breve cambio de impresiones entre los asistentes, en el que el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, Sr. González Durán, solicitaba que por el Pleno del





Servicio, se emita informe sobre los antecedentes del mismo en los 6 pines mes, dando su puesta en funcionamiento, así como propuesta de actuaciones a llevar a cabo en lo sucesivo, por unanimidad de los presentes, se acordó aprobar el Protocolo de Modificación del Convenio del Servicio Social de Base y Mantenimiento del existente, siendo éste:

PROTOKOLO DE MODIFICACION AL CONVENIO DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE SUSCRITOS ENTRE LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL Y LOS AYUNTAMIENTOS DE FREAGERAL DE LA SIERRA E HIGUERA LA REAL.

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base firmado entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Freageral de la Sierra e Higuera la Real, con fecha 1 de Febrero de 1.988 se quien se establece en la cláusula núm. 11 del Convenio, las partes firmantes del mismo.

ACUERDAN:

PRIMERO.-Prolongar la vigencia de dicho Convenio desde el 1 de Enero de 1.989, al 31 de Diciembre de 1.989.

SEGUNDO.-Al Convenio se podrá adherir en su período de vigencia aquellos Ayuntamientos que tomando parte de la Unidad Territorial que abarca el S.S.B., aún no pertenezcan al mismo y así lo solicitan.

Los Municipios que abarca la Unidad Territorial son los siguientes: Freageral de la Sierra, Higuera la Real, Bodonal de la Sierra, Fuentes de León y Laguna de León.

A tal fin serán necesarios los Acuerdos de Pleno de los Ayuntamientos solicitantes y aceptación de las partes firmantes del Convenio.



nio.

TERCERO.- a) Los fines y objetivos a cumplir mediante el presente Convenio son los que con carácter general fija la Ley 5/1987 y el Decreto 22/85 sobre Servicios Sociales de Base.

b) El Servicio Social de Base cumplirá los funciones que marca la Ley en sus artículos 4º.1, 5º y 6º.

c) El Consejo Local, de Servicios Sociales al que hace referencia la Ley de Servicios Sociales como órgano de asesoramiento y participación, del que formarán parte las asociaciones y entidades que concurren en la acción social de los municipios, deberá quedar iniciada su constitución antes de SEIS MESES, y se ajustará a lo que marca la Ley 5/87, en su artículo 25.

CUARTA.- Modificar la cláusula núm. 4 de dicho Convenio en los términos siguientes:

El Presupuesto mensual del Servicio Social de Base de Sierra Sur-Oeste para el año 1989, es el siguiente:

1.- PERSONAL.

1.1. Salario bruto de profesionales. 329.348 Ptas.

1.2. Cuota Patronal Seguridad Social. 105.392 Ptas.

2.- PROGRAMAS.

2.1. Programas. 97.760 Ptas.

3.- MANTENIMIENTO.

3.1.- Gestión. 13.000 Ptas.

3.2.- Dietas y Desplazamientos. 39.865 Ptas.

3.3.- Documentación. 10.400 Ptas.

3.4.- Farmacia. 10.400 Ptas.

3.5.- Otros. 10.400 Ptas.

El Presupuesto total anual es de 7.398.780 Ptas., que se cubrirá de la siguiente manera:



5.919.024 Ptas., que aportará la Junta de  
dura que corresponden al 80 por 100 del total;  
1.479.756 Ptas., que aportarán los Ayuntamientos  
antes señalados en la proporción que ellos mismos  
establezcan y que corresponde al 20 por 100 del  
total.

a) La Junta de Extremadura y los Ayuntamientos  
firmantes del presente Convenio se comprometen  
a aportar al Ayuntamiento gestor del Servicio  
el 50 por 100 de la cantidad que se correspon-  
da durante el primer semestre del ejercicio  
corriente y el 50 por 100 restante durante el  
mes de julio de 1989, previa justificación de ges-  
tos del primer semestre antes del 31 de Enero de  
1990. Sin que pueda proceder al libramiento de  
un semestre sin estar justificado el anterior.

b) Quedan excluidos de esta fórmula de aportación  
las cantidades presupuestadas para Programas, los  
cuales no serán librados hasta tanto los Programas  
diseñados y presentados por el Servicio Social de  
Base hayan sido aprobados por la Dirección Gene-  
ral de Acción Social.

c) Por aplicación del artículo 395 del Texto Re-  
frendado de las Disposiciones Legales vigentes en  
materia de Régimen Local, aprobado por Real  
Decreto Legislativo 781/86, y como quiera que  
la aportación de la Consejería de Enigrañid,  
y Acción Social tiene el carácter de subven-  
ción, no podrá ser aplicada a atenciones distin-  
tas del Servicio Social de Base; por lo cual,  
cualquier sobante que existiere, tendrá el  
carácter de reintegrable, a no ser que se desti-  
ne a programas o actuaciones propias del Ser-  
vicio Social de Base.

b) Las justificaciones de gastos habrán de



realizarse siempre ante la Consejería de Emigración y Acción Social conforme a la normativa dictada al efecto, dando traslado de la misma al resto de los Ayuntamientos que componen el Servicio Social de Base.

10: - APROBACION, SI PROCEDE, CUENTA DE TESORERIA, CUARTO TRIMESTRE, AÑO 1.988.

Examinada la cuenta de Tesorería del Cuarto trimestre del año 1.988 del Presupuesto Ordinario que rinde el Depositario de Fondos y visto el informe de la Intervención, e informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, y que se cumplen las disposiciones vigentes en rendición de cuentas de la gestión económica (social) quiero decir local, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista, cinco en contra del Grupo Popular y una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acuerda aprobar la referida cuenta, con anexo al siguiente,

RESUMEN:

CARGO:

Existencia en fin del trimestre anterior,	11.033.897 Ptas
Ingresos realizados durante el trimestre,	21.898.605 Ptas
SUMA.	33.932.502 Ptas

DATA:

Pagos realizados en el mismo período.	22.782.278 Ptas
Existencia para el trimestre siguiente.	11.150.224 Ptas

11: - APROBACION, SI PROCEDE, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, AÑO 1.988.

Es examinada por los asistentes la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.988. Tras un breve censuro de impresiones entre los asistentes, y visto el informe favorable de la Comisión



Especial de Cuentas, y habiéndose abstenido de presentar alegatos en materia económica local, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista, por seis en contra, cinco del grupo Popular, y uno del Grupo Izquierda Unida, queda aprobada la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1988, la que resumida por capitulos queda de la siguiente forma:

Resultos de Ingresos:

a) Existencias en Caja.	11.150.224 Ptas.
b) Créditos Pendientes de cobro:	
Pendientes del último ejercicio.	42.167.774 Ptas.
De ejercicios anteriores.	14.412.605 Ptas.
Suma.	56.580.379 Ptas.
Total Resultados de Ingresos.	67.730.603 Ptas.

Resultos de Gastos:

Obligaciones reconocidas y no satisfechas:	
Pendiente del último ejercicio.	34.081.276 Ptas.
De ejercicios anteriores.	46.673.768 Ptas.
Suma.	80.755.044 Ptas.
Déficit.	13.024.441 Ptas.

El Déficit resultante pasará a formar parte del Presupuesto Ordinario de 1989, debiéndose reducir los gastos voluntarios.

12.- APROBACION, SI PROCEDE, RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, REFERIDO AL 1 DE ENERO DE 1989.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de los trabajos de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término, referido al 1 de Enero de 1989, dando cumplimiento al artículo 81.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, debiéndose enviar a la Delegación Provincial de Estadística, certificación del acuerdo, así como los trabajos realizados, quedando el Re-



censo Numérico General Municipal de la  
para siguiente:

Población de Derecho al 1 de Enero de 1.988:

Varones: 2.896; Mujeres: 3.104; total: 6000.

Población de Derecho al 1 de Enero de 1.989:

Varones: 2.889; Mujeres: 3082; total: 5.971.

Se sometido a votación, fue aprobada por una  
unanimidad de los existentes, la Rectificación del  
Padrón Municipal de Habitantes de este Término,  
repedido al 1 de Enero de 1.989.

13.º - ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION, SI PROCEDE, MOCION PRESENTADA  
POR EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA.

Le fue concedida la palabra por la Presi-  
dencia al portavoz del Grupo Izquierda Unida,  
Sr. Gonzales Durán, el que defendió la Moción  
presentada por su Grupo, y posteriormente dando  
lectura a la misma, siendo ésta:

"Al Ayuntamiento Pleno: Fernando Gonzales  
Durán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquier-  
da Unida en este Ayuntamiento, somete a la  
consideración del mismo la siguiente moción:

Reconocida en la Ley 7/85, de las Adminis-  
traciones Locales, la posibilidad del desempeño  
de funciones en régimen de dedicación exclu-  
siva, coniendo a cargo del Ente el abo-  
no de los conceptos retributivos, así como las  
obligaciones de Seguridad Social, etc., y en  
consonancia a la situación económica de  
nuestro Ayuntamiento y en consideración a  
la medida económica de nuestros ciudadanos,  
y quedando cubierta la dignidad de la  
representación que se desempeña, conviene  
que los cargos públicos, electos deseen dar  
ejemplo de austeridad en la utilización  
de los fondos públicos, este Ayuntamiento



Pleno ACUERDA:

"Aprobado el desempeño en régimen de dedicación exclusiva para el Alcalde u otro miembro de la Corporación los emolumentos a percibir mensualmente con carácter neto no superarán en dos veces y media el salario mínimo interprofesional".

Fregenal de la Sierra a 16 de Febrero de 1988.  
Fdo: Fernando González Durán. Patavoz de I.U.II.

El Patavoz del Grupo Popular, Sr. Remírez Jazano, manifestó que su Grupo no estaba de acuerdo con la Moción presentada y que votaría en contra de la misma.

Por último, el Patavoz del Grupo Socialista, Sr. Flores Yegros, manifestó que su Grupo se encuentra de acuerdo con el sueldo que percibe el Sr. Alcalde, así como que éste se dedique en exclusividad al Ayuntamiento, toda vez que si no fuese de esta forma, no podría atender las necesidades de la Alcaldía, anunciándole que su Grupo rechazaría la Moción.

Remetida a votación, fue rechazada por mayoría absoluta, doce votos en contra, siete del Grupo Socialista y cinco del Grupo Popular, por un voto a favor del ponente de la Moción, perteneciente al Grupo Izquierda Unida.

#### 14.º - SECCION DE URBENIAS.

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91.4, del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre; Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicitó de los asistentes fuese incluido como punto de urgencia la Moción por él presentada.



Sometido a votación, por unanimidad de los asistentes, fue aprobado la inclusión, como punto de agenda, la Moción presentada por el Sr. Alcalde.

#### 14:1.- ESTUDIO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA.

A continuación, el Sr. Alcalde, dió lectura a su Moción, siendo ésta la siguiente:

"DON MIS MORENO GAMITO, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Siera, al Pleno de la Corporación, presenta la siguiente Moción:

Ante la necesidad urgente de tener suelo de propiedad Municipal que se pueda destinar a uso industrial de medianas extensiones y ante la realidad socio-económica de que los parcelos que se encuentran arrendados en la Valera del Ayuntamiento a agricultores de esta localidad no son ya en los momentos actuales, el medio fundamental de subsistencia por haber variado las circunstancias en relación al momento en que se adquiere la citada finca y con miras de futuro, basando el desarrollo industrial de Fregenal de la Siera, propiciado tanto por la Ley de Incentivos Regionales, como por los medidas de la Junta de Extremadura, con el Plan de Empleo de Extremadura, esta Alcaldía - Residencia, propone a la Corporación en Pleno, adopte el siguiente,

#### ACUERDO:

La modificación del estatuto de los citados terrenos declarándolos de interés prioritario para la ubicación de industrias difíciles de colocar en otros puntos y se le confie



nan cuantos poderes en derecho consuegan para la gestión de los mencionados terrenos, así como se le permite tan amplia y bastante como en derecho proceda para la negociación del abandono de las parcelas que se vejan apertando por parte de los arrendatarios con los consiguientes indemnizaciones, si a ello hubiere lugar, así como pedir al Pleno la declaración de interés social y utilidad pública para los fines anteriormente expresados de la totalidad de la posesión del Ayuntamiento en los citados fincos, enmarcados en el peraje denominado "Los Maestros", que corresponden a los parcelas núms. 27 y 30 del Padrón de Rústica, Polígono núm. 40 con una casida de 13,70 has. y 14,70 Has. respectivamente.

En Fregenal de la Sierra a veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

A continuación el Sr. Alcalde, hizo una breve defensa y exposición de la Moción, así como el destino que los terrenos una vez desajetados, tendrían.

Tras un breve cambio de impresiones entre los asistentes, por unanimidad de los mismos, se acordó:

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por la Alcaldía - Presidencia en los términos expresados en la misma.

SEGUNDO.- Iniciar el Expediente oportuno para llevar a cabo la Moción.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Le es concedida la palabra al portavoz de Izquierda Unida, por la Presidencia, el que preguntó sobre la Comisión de Seguimiento



que fue creada en su día, para el seguimiento del Proyecto Peser, toda vez que ésta no se ha reunido en ninguna ocasión y no se ha facilitado información sobre el asunto.

El Sr. Alcalde, le contestó, que si no se había reunido esta Comisión, es porque de momento no existen variaciones e informes que facilitar a la Comisión.

Nuevamente el Sr. González Durán, preguntó al Sr. Alcalde, de que si era cierto que en Peser se generan residuos tóxicos, toda vez que le han llegado información en este sentido. El Sr. Alcalde, le contestó, que en ningún momento ha tenido noticias sobre la toxicidad de cualquier producto, utilizado o manipulado por dicha industria.

Por último, el Sr. González Durán, preguntó a la Delegada de Acción Social, Srta. Cecejo Rodríguez, sobre el proyecto del día de la mujer, a lo que contestó ésta, que efectivamente tiene confeccionado el proyecto y del que en breve dará conocimiento a la respectiva Comisión Informativa y al Pleno.

En esta misma pregunta, aprovechó el Sr. González Durán, para realizar otra al Sr. Alcalde, sobre la falta de peonados que algunos trabajadores del Régimen Especial Agrario le faltan del P.E.R. El Sr. Alcalde, le contestó, que según sus informaciones todos los obreros tienen sus peonados, pero que este tema lo lleva directamente la Oficina del INEM, pero por si cualquier circunstancia a algún trabajador le hiciese falta peonados, este Excmo. Ayun-

tamiento, al igual que otras veces, se solicitó.

A continuación solicitó la palabra el Sr. Jiménez Pezgil, del Grupo Popular, la que le fue concedida por la Presidencia, el que preguntó sobre los trabajados del Fondo Social Europeo, y concretamente pagué algunos, cuando una vez finalizado su contrato de trabajo y otros no.

El Sr. Alcalde le contestó ampliamente sobre el tema, haciendo incapie, en que la continuidad de alguno de ellos, ha sido debido a necesidades del servicio y que estos nuevos contrataciones, han sido casos excepcionales.

Seguidamente, el Patavoz del Grupo Popular, Sr. Remírez Lozano, preguntó sobre los continuos faltas y ausencias, del Sr. Secretario, añadiendo que debía de ser costado. El Sr. Alcalde le contestó que la falta de asistencia del Sr. Secretario a esta Sesión, ha sido debida a que en el Ayuntamiento de Badajoz de la Sierra, del que es titular, tiene fijada una Sesión a la misma hora.

También preguntó sobre el paradero actual de los tucenocepis, dado que estos anteriormente a la apertura del Centro de Salud, se encontraban en el Consultorio Médico Local, creyendo sería oportuno que éstos estuviesen en los Servicios Veterinarios. El Sr. Alcalde, le dijo que estos operatos se encuentran actualmente en el Archivo Municipal y que por su parte no existe inconveniente en que los mismos se depositen en los Servicios Municipales Veterinarios.

Posteriormente preguntó el pagué la



continúa: retirada y colocación del alumbrado de festejos, pues supone un costo innecesario, además de que para los trabajos señalados se emplean un gran número de operarios, cuando éstos se podrían realizar con la mitad o menos del personal que se destina a ello.

En primer lugar el Sr. Alcalde, le contestó, que no hacía tampoco tiempo que se había retirado el alumbrado, y en segundo lugar, que los (trabajados de) quiero decir trabajos de instalación, dada su complejidad, se realizan por una empresa especializada y que se le facilitan algunos hombres para el abaratamiento y la rapidez en la instalación.

Por último el Sr. Ramirez Lozano, manifestó que la encuesta que está llevando a cabo este Excmo. Ayuntamiento, le parece anticonstitucional, por los datos que se solicitan a los encuestados, así como la fácil identificación de los mismos.

A estas manifestaciones, contesta el Sr. Flores Yegros, Delegado de Cultura, que las manifestaciones del Sr. Ramirez Lozano están fuera de lugar y carecen de sentido alguno. Tras los palabras del Delegado de Cultura, abandona la Sesión, el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Ramirez Lozano.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión en lugar y fecha indicados, siendo las veintitis horas, de lo que yo como Secretario Accidental, doy fe.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 26 DE ABRIL DE 1.989.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Luis Moreno Gamito.

Sres. Concejales:

D. Emiliano Flores Yegros.

D. Antonio Regajo Merillo.

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

D. Antonio Regajo Merillo.

Dña. Virginia Cerezo Rodríguez.

D. Juan F<sup>co</sup> Celallos Fadián.

D. F<sup>co</sup> de Borja Ramirez Lozano.

D. Feliciano Hernández Rodríguez.

D. Alvaro Restrepo Vargas.

D. Fernando González Durán.

En la Ciudad de Fregal de la Sierra a veintiseis de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, siendo los veintitres horas, se reúnen en Primera Convocatoria en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Moreno Gamito, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria señalada para este día y para la que fueron previa y legalmente



Sr. Secretario:

D. F<sup>co</sup> Carlos de Cro-Pulido Ruiz.

convocada.

Actúa como Secretario,  
D. F<sup>co</sup> Carlos de Cro-Pulido Ruiz,

que da fe del acto,

1<sup>o</sup>. - LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se solicitó de los asistentes la aprobación del acta de la sesión anterior, la que por unanimidad de los mismos fue aprobada.

2<sup>o</sup>. - ESCUSAS POR FALTA DE ASISTENCIA.

No asisten a la sesión los señores Concejales del Grupo Popular, D. José Luis Jiménez Perquil y D. Rafael Centenero Rodríguez, los que no justifican su ausencia.

3<sup>o</sup>. - INFORMES Y CORRESPONDENCIA.

Durante el transcurso de este punto se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Socialista, D. Antonio Regajo Merillo.

El Sr. Alcalde informó sobre los contactos mantenidos con diferentes empresas para la posibilidad de creación de industria en esta ciudad, como pueden ser: una fábrica de Gess, una fábrica de Champiñones.

También informó sobre los contactos mantenidos para la culminación del Expediente de Declaración de esta Ciudad como Conjunto Histórico-Artístico.

Por último informó sobre las gestiones realizadas para el estudio y posterior retirada del pararrayes instalado en el Colegio Público San Francisco, el cual es presumiblemente radiactivo, así como todos aquellos de la misma índole que se encuentran en esta ciudad, habiendo solicitado para ello la colaboración de los Servicios Técnicos



de Pazos e I.N.I.

4º.- APROBACION, SI PROCEDE, PROGRAMA CULTURAL PRIMAVERA-VERANO, (MESES, JUNIO, JULIO Y AGOSTO).

El Programa Cultural de Primavera-Verano, comprensivo de los meses, junio, julio y Agosto, propuesto por la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, es el siguiente:

Me de junio:

Sábado, día 10. Concierto de Viento.

Sábado, día 24. Muestra Folklórica. Se contará con la colaboración de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

Me de julio:

Domingo, día 16. Primer encuentro local de Bandas de Música.

Sábado, día 29. Festival Flamenco, Homenaje al "Niño de Fregenal".

Me de Agosto:

Sábado, 12; Domingo, 13; Jueves, 14 y Martes, 15, VIII Festival de Bailes y Canciones Populares de Extremadura.

Este programa podrá ser suplementado durante los meses de julio y Agosto con actividades meramente de carácter infantil y juvenil, mediante Teatro de Calle, Festivales Infantiles, etc., todo ello pendiente de confirmación.

El Patrocinador de I.V., manifestó el no entender el cambio de postura del Delegado de Cultura en la elaboración del programa toda vez que no se había contado para la confección de éste, como en otras ocasiones, con el asesoramiento de los diferentes grupos y asociaciones culturales de la Ciudad.

El Sr. Floro Yegor, Delegado de Cultura, manifestó que este cambio ha sido originado



por las continuas dudas de postura que algunos miembros del Patronato con respecto a los tomados, en Comisiones Informativas y posteriormente ante esta Corporación, en Pleno, y pretende conocer estas posturas con antelación a las reuniones que se celebren con el Patronato de Cultura.

Sometido a votación por mayoría absoluta diez votos a favor, siete del Grupo Socialista y tres del Grupo Popular, y una abstención del Grupo Izquierda Unida, queda aprobado el Programa (Cultural de) (quiero decir Cultura de Primavera-Verano, 89.

5.º.- APROBACION, SI PROCEDE, PRESUPUESTO PROGRAMA CULTURA, PRIMAVERA-VERANO.

El Patrono del Grupo Izquierda Unida, Sr. González Duán, manifestó que su voto sería el mismo que para el punto anterior por las razones expresadas.

El Patrono del Grupo Popular, Sr. Ramírez Dozano, manifestó que su Grupo votaría a favor el punto, solicitando se hicieran las gestiones necesarias para que los subvenciones a recibir de la Junta de Extremadura fuesen superiores, teniendo en cuenta el volumen del Presupuesto del Programa Cultural, dado que los recibidos el pasado año, le parecían una cantidad ridícula.

El Sr. Flores Yegres, Delegado de Cultura, coincidió con las manifestaciones del Sr. Ramírez Dozano, indicándole que se haría todo lo posible para que estas subvenciones fuesen en mayor cuantía, señalándose además que se contaría con subvenciones de otros organismos aunque no podía eventificar los





64

mismas.

Señetido a votación, por mayoría absoluta, diez votos a favor, siete del Grupo Socialista y tres del Grupo Popular, y con la abstención del Grupo Izquierda Unida, fue aprobado el Presupuesto del Programa Cultural, Primavera-Verano, 89, siendo éste el siguiente:

Me de junio:

Sábado, día 10. Concierto de Viento. 75.000 Ptas.

Sábado, día 24. Muestra Folklórica. 150.000 Ptas.

Total me de junio: 225.000 Ptas.

Me de julio:

Domingo, día 16. Eneuentro de Bordes de Música. 300.000 Ptas.

Sábado, día 29. Festival Flamenco. 300.000 Ptas.

Total me de julio: 600.000 Ptas.

Me de Agosto:

Sábado, 12; Domingo, 13; Lunes, 14 y Martes, 15. VIII Festival de Bailes y Canciones Populares de Extremadura.

1.500.000 Ptas.

Total me de Agosto: 1.500.000 Ptas.

TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA CULTURAL PRIMAVERA-VERANO:

2.325.000 Ptas.

6º.- APROBACION, SI PROCEDE, CONCURSO PARA LA ELECCION DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL VIII FESTIVAL DE BAILLES Y CANCIONES POPULARES DE EXTREMAOURA Y FIJACION DE PREMIOS Y CUANTIA.

La Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, ha impreso para resiblemente la convocatoria de un Concurso para la elección del Cartel Anunciador del VIII Festival de Bailes y Canciones Populares de Extremadura, proponiendo igualmente a la Corporación se fijen unos premios para el mismo, consistente en: Prima Premio: 25.000 Ptas. y Dos Accésit: 10.000 Ptas., cada uno.



Tras un breve cambio de impresiones entre los asistentes, en el que el Sr. González Durán, mantenía la misma postura que en los puntos anteriores, por mayoría absoluta, diez votos a favor, siete del Grupo Socialista y tres del Grupo Popular, y una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acordó:

1º - Convocar un Concurso para la Elección del Cartel Anunciador del VIII Festival de Bailes y Canciones Populares de Extremadura.

2º - Establecer los siguientes Premios:

Un Primer Premio y Dos Accésit, y,

3º - Dada, este, premio con los siguientes cantidades:

Primer Premio: 25.000 Ptas.

Dos Accésit: 10.000 Ptas, cada uno.

7º - APROBACION, SI PROCEDE, BASES PARA EL CONCURSO DE ELECCION DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL VIII FESTIVAL DE BAILES Y CANCELIONES POPULARES DE EXTREMADURA.

Por el Delegado de Cultura, Sr. Flores Yegros, fueron presentados para su dictamen a la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, las Bases del Concurso para la Elección del Cartel Anunciador del VIII Festival de Bailes y Canciones Populares de Extremadura, éstos fueron informados favorablemente por la Comisión proponiéndose a la Corporación en Pleno su aprobación.

Sometidos a votación, por mayoría absoluta, diez votos a favor, siete del Grupo Socialista y tres del Grupo Popular, y una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acordó aprovar las Bases para la (Elección) quiso decir Elección del Cartel Anunciador del VIII Festival de Bailes y Canciones Populares de Extremadura, que son las



siguientes:

1º.- Podrán participar en este concurso, cualquiera que sea, o de la Comunidad que lo deseen, con obras originales e inéditas y hasta en máximo de dos obras.

2º.- Las originales, montadas sobre tablero o bastida, se completarán en sentido vertical y con esas dimensiones de:

50 cms. de ancho, por 70 cms. de alto.

3º.- El tema y la técnica, será de libre elección, aunque advisable en todo caso a lo que se pueda de omención.

4º.- En el cartel figurará de manera obligatoria, la siguiente leyenda:

"VIII FESTIVAL DE BAILES Y CANCIONES POPULARES DE  
EXTREMADURA"

FRENAL DE LA SIERRA. (Badajoz).

12, 13, 14, 15 DE AGOSTO, 1989.

5º.- Los trabajos se presentarán sin firma, figurando al dorso de los mismos en letra que permita su identificación.

6º.- Junto con los obras se entregará un sobre en cuyo exterior figurará el mismo letra y en su interior:

- Nombre y Apellido del Autor.

- D.N.I.

- Dirección completa.

- Número de teléfono, (si lo posee).

7º.- Las originales, se depositarán en el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, Delegación de Cultura, hasta las 14,00 horas, del día 31 de Mayo.

8º.- Con los trabajos recibidos se montará una Exposición en los locales de la Casa de la Cultura, no durante la segunda semana de junio.

9º.- Un jurado, cuyos miembros se darán a conocer oportunamente, valorará los trabajos y otorgará



para los premios que consistirán en:

Un Primer Premio dotado con 25.000 Ptas.

Os Accésit, dotados con 10.000 Ptas., cada uno.

10<sup>as</sup>. - Los Obros Premiados, quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento, que hará de ellos el uso que estime oportuno.

11<sup>a</sup>. - Los No Premiados, deberán ser retirados, - una vez demantada la Exposición, entre el 12 y 30 de junio en horas de oficina. La no retirada en el plazo indicado, se exime de toda responsabilidad a la Organización del Concurso.

12<sup>a</sup>. - La participación en este Concurso, supone la aceptación de todos y cada uno de sus bases.

13<sup>a</sup>. - APROBACION, SI PROCEDE, SOLICITUD AL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO PARA LA CREACION EN ESTA DE UNA ESCUELA TALLER.

Por el Sr. Delegado de Cultura, se da cumplimiento a los existentes de la publicación de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 29 de Marzo de 1988, por la que se Regular los Programas de Escuela Taller y Centros de Oficio, así como de la demás legislación aplicable a esta Orden.

La aparición de la misma posibilita a las Entidades Locales a que pueden solicitar a través de los Directores Provinciales del Instituto Nacional de Empleo, la creación de una Escuela Taller.

Dado el interés que supone, tanto cultural como profesionalmente, para el sector más joven de la población la creación en ésta de una Escuela Taller, así como las posibilidades que tiene para animar el paro existente, mediante la contratación de técnicos en la materia en la que se orienta esta



Escuela, solicita de la Capitanía General, se acuerde el solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, la reserva de crédito necesaria para la creación de la mencionada Escuela Taller en esta Ciudad, indicando que en la actualidad ya se están llevando a cabo proyectos técnicos y memoria descriptiva exigidos en la legislación citada.

El Patronato del Grupo Izquierda Unida, solicitó que por el Sr. Delegado de Cultura, se acordase en informe, sobre el tema, petición con la que coincidió el Patronato del Grupo Popular.

Nuevamente el Sr. Delegado de Cultura y posteriormente el Sr. Alcalde, acordaron datos sobre la creación de la Escuela Taller, resaltando los beneficios que aportará ésta a nuestra Ciudad.

Señalado a votación por unanimidad de los asistentes se acordó:

1.º.- Aprobación de la solicitud de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, la creación en esta Ciudad de una Escuela Taller, con arreglo a la Orden de 29 de Marzo de 1988, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

2.º.- Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, la reserva de crédito necesaria para la creación en ésta de una Escuela Taller, comprometiéndose este Excmo. Ayuntamiento a aportar la documentación exigida en la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, que establece el procedimiento para la aprobación, gestión y seguimiento y control de los Escuelas Taller, regulados por la repetida Orden.

3.º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplia y basta



te, como en derecho proceda, para que realice y formalice cuanto gestiones sean necesarias para la puesta en funcionamiento de esta Escuela Taller.

9.º.- APROBACION, SI PROVEDE, DEL CONVENIO. PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEL PABELLON POLIDEPORTIVO DE ESTA CIUDAD, CON LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

El Sr. Alcalde informó a los existentes que este punto ya había sido debatido, y aprobado en la Sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 25 de Mayo de 1988, habiéndose realizado una serie de matizaciones al convenio.

Continuó manifestando que según le había sido informado por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, para la construcción del Pabellón Polideportivo ubicado en esta Ciudad, es necesario que se acepte el Convenio en su forma primitiva, no admitiéndose modificaciones o matizaciones de clase alguna, dado que es imprescindible para que la Junta de Extremadura aporte la subvención correspondiente.

Tras un breve censo de imposiciones entre los existentes, por unanimidad de los mismos se acordó aprobar por unanimidad el Convenio para la construcción del Pabellón Polideportivo de esta Ciudad, que es el siguiente:

#### EXPOSICION:

Dada la necesidad de crear en ese municipio una infraestructura deportiva mínima que posibilite la práctica de la cultura física y la constatación de la escasez de recursos financieros para hacer frente a



aquellas exigencias, se ratore, para el establecimiento del presente convenio que los partes lo acuerden bajo los siguientes,

#### CLAUSULAS:

Primera. - El objeto del presente convenio será la realización de la obra de infraestructura deportiva en Fregenal de la Sierra de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. - Dicha obra será financiada de la siguiente forma: un tercio del importe de la misma obra a cargo de la Consejería de Educación y Cultura y los dos tercios restantes, será el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra quien se compromete a buscar la fórmula para su financiación económica. El proyecto de la obra de construcción del Pabellón Polideportivo Lusitano, una vez apoyado por el Gabinete Técnico de esta Consejería, asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS SETENTA PESETAS, /75.151.270/Ptas.

La parte que corresponde abonar a la Consejería de Educación y Cultura irá con cargo a la Sección, Servicio, Concepto y Subconcepto, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercera. - Si durante la ejecución de la obra, existiese una modificación en el precio de la misma, ésta será asumida en proporción a los respectivos participaciones de los partes.

Cuarta. - Que previo a la contratación de la obra por parte de la Consejería de Educación y Cultura debe existir el acuerdo adoptado con el voto favorable del Pleno del Ayuntamiento, de la cesión gratuita de los terrenos a dicha Consejería, debiéndose consignar igual



mente en el mismo acuerdo el compromiso por parte del Ayuntamiento de aportar los dotación que le correspondan para la financiación de la obra, así como una vez finalizada dicha obra la Consejería cederá el uso y gestión de las instalaciones deportivas en favor del Ayuntamiento, por medio de un convenio en el que se fijarán los principios de utilización y los derechos y obligaciones de cada institución, el plazo de cesión sea por un periodo de noventa y nueve años, continuando la propiedad de los terrenos y de las instalaciones, en favor de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

Quinta. - Los gastos derivados del uso y gestión de las instalaciones deportivas, así como los derivados directa o indirectamente del desarrollo de actividades de cualquier índole en los mismos, serán en todo caso sufragados por el Ayuntamiento.

También será solo a cargo del Ayuntamiento los gastos de Administración y Conservación de las instalaciones.

Sexta. - Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de aplicación de este convenio, serán a cargo del Ayuntamiento.

Septima. - Las obligaciones contractuales de cualquier índole y en especial las de carácter laboral que surjan de la realización de actividades en dichas instalaciones, serán asumidas por el Ayuntamiento exclusivamente, quedando la Consejería de Educación y Cultura desligada y exenta de cualquiera de las obligaciones mencionadas.





Octava.- El Ayuntamiento ejercerá la Dirección y organización de las instalaciones, y actividades, con sujeción a los condiciones que se fijan en el presente convenio y sin perjuicio del central que la Consejería de Educación y Cultura pueda ejercer para comprobar el cumplimiento de los fines señalados en este convenio.

Novena.- La Junta de Extremadura podrá hacer uso de dichas instalaciones para fines propios de sus competencias, comunicando dicha petición al Ayuntamiento con un tiempo de antelación de diez días como mínimo.

Décima.- Este convenio quedará sin efecto caso de incumplirse por cualquiera de las partes alguna de las estipulaciones pactadas en el mismo.

Undécima.- Los casos de interpretación o discrepancia de este convenio serán resueltos por la vía administrativa.

10º.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES CON LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Por el Sr. Alcalde se informó a los asistentes del Convenio que presenta la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, para la prestación del Servicio de Recaudación de Tributos Locales, añadiendo que ya en la actualidad se está prestando este Servicio en la recaudación de los Impuestos relativos al Impuesto Industrial de la Licencia Fiscal y Contribuciones Veneciales Rústica, Recreación y Urbana, según Convenio que se suscribió en su día.

A continuación el Sr. Delegado de Hacienda abundó en detalles de este convenio señalando que en el actual este Servicio podría ser ampliado a los diferentes impuestos y tasas municipales, resaltando la conveniencia de



la suscribir el mismo.

Después de haberse reunido en sesión de imposición entre los asistentes por unanimidad de votos, se acordó aprobar el Convenio para la prestación del Servicio de Recordación con la Excmo. Diputación Provincial, haciéndose esta cargo del cobro de los Impuestos y Tasa, de este Excmo. Ayuntamiento, según se detallan en el Anexo del presente Convenio, del cual queda unida copia a este expediente, siendo los que a continuación se indican:

1.- Tributos del Grupo a) de la Estipulación 1ª del Convenio.

1.1. Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

1.2.- Contribución Territorial Urbana.

1.3.- Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

1.4. Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas.

2.- Tributos del Grupo b) de la Estipulación 1ª del Convenio.

2.2. Impuesto sobre Salarios:

2.2.1. Del artículo 333.1 a) del Real Decreto Legislativo 781/86.

2.2.2. Del artículo 333.1 b) del Real Decreto Legislativo 781/86.

2.3. Impuesto de Gastos Suicuarios:

2.3.2. Cobros privados de casa y pesca.

2.4. Impuesto sobre Circulación de Vehículos.

2.5.- Impuesto sobre la Publicidad.

2.6. Tasa por aprovechamientos especiales:

2.6.1. Obsequios de canales, e instalaciones análogas.

2.6.2. Entrada de vehículos.

2.6.3. Rejas de pisos, lucernarios, etc.



2.6.4. Tenaza, minadas y otros salientes.

2.6.7. Patos, escapeates y vitrinos.

2.7. Tasas por prestación de Servicios:

2.7.2. Vigilancia especial de establecimientos.

2.7.5. Alcantarillado.

2.7.6. Recogida domiciliaria de basuras.

3.- Tributos del Grupo C) de la Estipulación 1ª del Convenio.

3.1. Abastecimiento de aguas.

En cuanto a la recaudación por certificaciones de derribo, se consideren los siguientes conceptos:

1.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

1.1. Transmisiones.

4.- Tasas por aprovechamientos especiales.

4.2. Ocupación de terrenos con valles, arroyos, etc.

4.3. Ocupación de terrenos con muros y silleros.

5. Tasas por prestación de Servicios.

5.1. Licencias Urbanísticas.

5.2. Licencia de Apertura de Establecimientos.

Asimismo este Excmo. Ayuntamiento, opta por contratar con la Excelentísima Diputación Provincial la concepción de los impuestos de los valles y su mecanización.

Igualmente se opta por acogerse a los circunstancias establecidas en la Estipulación Novena del Convenio relativa a "Anticipos al Ayuntamiento a cuenta de la Recaudación".

11º.- APROBACION, SI PROCEDE, ACEPTACION DE CESION ACCIONES DE CULTIVADORES ASOCIADOS, S.A.L.

Por el Sr. Alcalde. se da lectura al escrito recibido de CONYESA, (Consejo Nacional y Exterior, S.A.), por el que se realiza a este Excmo. Ayuntamiento la cesión de 72 acciones, con un va



la nominal por unidad de 10.000 Ptas., de Cultivados Asociados, S.A.L. libro de Certe alqueros se trató el asunto por los existentes, por unanimidad de los mismos, se acordó aceptar la cesión de los acciones indicados, sin posteriores compromisos de este Excmo. Ayuntamiento con la mencionada empresa.

12.º - APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO TECNICO DE LAS OBRAS DE ENCAUZAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL BARRANCO "HUEERTO PAVO", ASI COMO LA DECLARACION DE INTERES SOCIAL Y NECESIDAD PUBLICA DEL REFERIDO PROYECTO.

Por el Sr. Alcalde fue dado a conocer a los asistentes el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, para la ejecución de los obras de encauzamiento del Barranco del Huerto Pavo, haciendo énfasis en la necesidad de llevar a cabo éste al objeto de eliminar la cloaca que discurre por el centro de la Ciudad, entre la Plaza del Pilerito y la C/. Hestachuelo.

Pidió la palabra el Portavoz del Grupo Popular, el que manifestó que su Grupo votaría en contra del Proyecto, dado que en la Ciudad existen obras pendientes de ejecutar y de mayor prioridad, así como ver excesivos algunos de los partidas del Proyecto.

Sometido a votación, por mayoría absoluta, ocho votos a favor, siete del Grupo Socialista y uno del Grupo Izquierda Unida, por los en contra del Grupo Popular, se acordó:

- 1.º - Aprobar el Proyecto de Encauzamiento y Pavimentación del Barranco Huerto Pavo.
- 2.º - Aprobar el Presupuesto del Proyecto que se eleva a la cantidad de 15.544.467 Ptas., y



3º.- Declarar el interés social y necesidad de la ejecución de los actos descritos en el Proyecto.

13º.- SECCION DE URGENCIAS.

De conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Señores Portavoces del Grupo Popular e Izquierda Unida, solicitaron fuesen incluidas como puntos de urgencia las mociones presentadas por sus Grupos relativos a la problemática existente por los planes reactivos.

El Portavoz del Grupo Popular, también solicitó se incluyese como punto de urgencia una Moción sobre protesta por las actuaciones del Delegado de Cultura relacionado con el Boletín de Información Municipal y Cultural "La Fontanilla".

Sometidos a votación, por unanimidad de los asistentes, se acuerda incluir como puntos de urgencia los dos primeros mociones presentadas por los Grupos Políticos Popular e Izquierda Unida, rechazando la última presentada por el Grupo Popular, por no estimar la urgencia de este invitándose a los proponentes que la presenten por la vía ordinaria para una próxima sesión. Esta moción se transcribirá al acta por haberse dado lectura a la misma.

13.1.- ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION SI PROCEDE, DE LAS MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO POPULAR E IZQUIERDA UNIDA.

Por la Presidencia es dada lectura de las mociones presentadas, las cuales literalmen



te dicen:

"FRANCISCO DE BORJA RAMÍREZ LOZANO, Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en nombre y representación del mismo, al amparo del Artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Cooperativo para su inclusión por la vía de urgencia en la Sesión del próximo día 26 de los corrientes, la siguiente

#### MOCIÓN

Justificación:

1º.- Que es evidente que los radiaciones de la energía nuclear son un peligro para la salud pública.

2º.- Que recientemente en la Provincia de Cádiz se han producido protestas populares por la presumible relación de muertes de alumnos de un mismo colegio con la existencia de un pararray nuclear instalado en el edificio escolar.

3º.- Que en nuestra población, al menos se conoce la existencia de la instalación de 4 pararrayes radiactivos.

Como consecuencia de todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular, eleva al Pleno de la Corporación la aprobación del siguiente

#### ACUERDO:

Que se prohíba, en el término de Fregenal, la instalación de pararrayes radiactivos por su posible repercusión perjudicial en la salud pública y que se inste a los titulares de los edificios en los que actualmente se encuentran



imbatidos ya, para que a la mayor brevedad procedan a retirarlos. Fregenal de la Siera a 25 de Abril de 1.989<sup>a</sup>.

"Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento: Fernando González Durán, Patavero del Grupo de Izquierda Unida en este Ayuntamiento.

Habiendo transcurrido un tiempo más que suficiente para haber llevado a cabo la retirada de peranagos radiactivo existente en el C.P. San Francisco de nuestra Ciudad, por la Empresa EMPRESA, encargada de su retirada por el Gobierno de la nación, y ante la posible alarma que puede producirse entre los padres del alumnado del citado Centro, solicito de este Pleno la aprobación de la siguiente moción:

"Este Pleno mandata al Sr. Alcalde-Presidente para que efectue todas las gestiones necesarias, tanto por los conductos normales de comunicación, como personalmente, tanto ante los Organismos Oficiales, Delegación del Ministerio de Industria, Consejería, como Empresa EMPRESA, tendente a que por parte de dicha Empresa sea retirado dicho peranagos a la mayor brevedad".

De este acuerdo se da cuenta al Consejo Escolar del C. Público a través del representante en el mismo de este Ayuntamiento, así como a la Asociación de Padres del mismo. Fregenal de la Siera, 26 de Abril de 1.989<sup>a</sup>.

Equidamente se dio lectura a la Moción del Grupo Popular, que no fue incluida como punto de orden del día.

"FRANCISCO DE BORJA RAMÍREZ LOZANO, Patavero del Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Fregenal de la Siera, en nombre y representación del mismo, al



amparo del artículo 97.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Cooperativo, para su inclusión por la vía de urgencia en la sesión del próximo día 26 de lo comente, la siguiente

#### NOCIÓN:

Justificación:

En relación con la publicación del Boletín de Información Municipal, La Fontanilla, núm. 13, 2ª Época: tenemos que alegar:

1º.- Una vez más aparecen trastocados los apellidos del representante de este Grupo Político en el Consejo Recto: D. Álvaro Restojo Vargas.

2º.- Una vez más y a pesar de nuestros protestos anteriores, no se ha reunido previamente el Consejo Redacto a la aparición al público del referido Boletín Informativo.

3º.- Fiquera una Redacción que no ha sido nombrada ni por el Ayuntamiento ni por el Consejo Recto que no se ha reunido.

4º.- A nuestro representante en el Consejo Recto, al mes, se le ignora, y en cambio se le envía un saludo agradeciéndole su colaboración. ¿Es esto una prueba de como funcionara el Ayuntamiento o caehondearse de un Concejal de la oposición?

Como consecuencia de todo ello, este Grupo de Concejales, eleva al Pleno Cooperativo la aprobación del siguiente.

#### ACUERDO:

Que el Ayuntamiento Pleno adopte la resolución de llamar la atención al Concejal





Delegado en el Consejo Recta de "La Fontana" para que no vuelvan a repetirse los motivos que motivan la presente moción. Freixal de la Sierra, 25 de Abril de 1.989".

Seguidamente son defendidos por sus respectivos Portavoces, los mociones, incluido, como puntos de urgencia, en la que hiciera inaplicable sobre la inmediata retirada de los pararrayos radiactivos instalados en nuestra Ciudad.

El Sr. Alcalde, manifestó que los mociones, presentadas, los parecía mal intencionados, y de oportunismo político, toda vez que éstos, intentan crear alarmismo entre la población, con el objeto del descrédito político del Grupo Socialista, añadiendo, que mucho antes de que los Srs. ponentes de las Mociones, presentasen éstas, por parte de esta Alcaldía, se habían realizado las gestiones necesarias, ante los organismos pertinentes, para las mediciones técnicas de posibles radiaciones y la posterior retirada de los indicados pararrayos.

A continuación el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Blas Yeago, propuso fuese ostendida de los mociones presentadas, una consensuada por todos los Grupos Políticos, de la Corporación, dado que el Grupo al que representa también está sensibilizado con el tema y lleva a cabo cuantas gestiones son necesarias para la resolución del mismo.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida, Sr. González Durán, solicitó constase en acta su más enérgica protesta por la manifestación hecha por el Sr. Alcalde, dado que en ningún momento se ha pretendido por el Grupo Izquierda Unida, crear alarmismo entre la



posterior, si no que lo que se intenta es evitar posibles problemas de sanidad pública.

A esta protesta se unió el Portavoz del Grupo Popular, dado que coincidía en lo expresado por el Sr. González Durá.

Por último el Sr. Alcalde, se reiteró en sus manifestaciones, pidiéndose a continuación a la votación de los mociones.

Presentada a votación la Moción del Grupo Popular, es rechazada por mayoría absoluta, ocho votos en contra, siete del Grupo Socialista y uno del Grupo Izquierda Unida, por tres a favor del Grupo Popular.

Presentada a votación la Moción del Grupo Izquierda Unida, ésta es rechazada por mayoría absoluta, diez votos en contra, siete del Grupo Socialista y tres del Grupo Popular, por uno a favor del Grupo Izquierda Unida.

Por último y en consecuencia con la propuesta del Portavoz del Grupo Socialista, tras un consenso general, por unanimidad de los asistentes fue aprobada la siguiente Moción:

"Los Grupos Políticos del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, vista la problemática planteada por la existencia de personajes radiactivos en nuestra Ciudad y evitando de posibles problemas de sanidad pública, acuerda mandar al Sr. Alcalde -Presidente, para que efectúe todas las gestiones necesarias, tanto por las conductas normales de comunicación, como personalmente, tanto ante los Organismos Oficiales, Delegación del Ministerio de Industria, Consejería de Industria



y Energía de la Junta de Extremadura a la Empresa Enosa, tendiendo a que de dicha Empresa sean retirados, lo pronto y a la mayor brevedad posible, dándose cuenta de este acuerdo al Consejo Escolar del C.P. San Francisco, Asociación de Padres de Alumnos, y cuantos otros asociaciones afectadas por el asunto.

#### 14. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. González Durán, Portavoz del Grupo Izquierda Unida, realizó el siguiente ruego:

Que dado que por la Delegación del Gobierno, se ha realizado una reserva de Crédito de 9.600.000 Ptas. para los trabajos del P.E.R., sean incluidos en las primeras relaciones de trabajadoras, aquellos que aún no tengan los jornadas completas para la solicitud del Subsidio por Desempleo del Régimen Especial Agrario.

El Sr. Alcalde manifestó que según sus informes todos los trabajadoras tienen completadas sus jornadas para la solicitud del Subsidio, pero que no obstante y en el supuesto de que a algunos le faltasen, haría las gestiones oportunas ante la Oficina del Instituto Nacional de Empleo, al objeto de que éstos pudiesen ser incluidos en la relación de trabajadoras a la mayor brevedad posible.

El Sr. Ramírez Lozano, Portavoz del Grupo Popular, rogó a la Alcaldía, se imprimiese sobre los obras de construcción de la carretera que une esta Ciudad con la de Valencia del ventoso, dado que se han informado que la parte del Término Municipal de Valencia del ventoso está siendo objeto de nuevos poses por parte del IRIIDA, mientras que en nuestro término, las obras continúan paralizadas.

El Sr. Alcalde le contestó que tenía



nota de su sueldo y hacia las gestiones ne-  
cesarias y se facilitaría el oportuno informe.

Y no habiendo más asuntos de los que  
tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión en  
lugar y fecha indicados, siendo las veinte  
dos horas y veinticinco minutos, de lo que  
yo como Secretario, certifico.

Sr  
Sr  
D.  
Sr  
D  
D  
D  
r  
r  
r  
r  
D  
D  
r



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 5 DE MAYO DE 1989

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Luis Moreno Gamito.

Srs. Concejales:

D. Antonio Regajo Muñillo.

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

D. Antonio Conoccal Rubio.

Dña. Virginia Conejo Rodríguez.

D. Juan F<sup>co</sup> Ceballos Falcón.

D. F<sup>co</sup> de Baja Ramírez Lozano.

D. José Luis Jiménez Perogil.

D. Feliciano Hernández Rodríguez.

D. Rafael Cantanero Rodríguez.

Sr. Secretario Accidental:

D. Manuel Berjos Alonso.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra a cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo los veintinueve horas, se reúnen en Plena Convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Excelentísimo Ayuntamiento, los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Moreno Gamito, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria señalada para este día y para la que fueron previa y legalmente convocados.

convocados.

No existen a la Sesión justificando su ausencia los siguientes Señores Concejales: D. Emiliano Flores Yegros, del Grupo Socialista; D. Álvaro Restrepo Vargas, del Grupo Popular y D. Fernando González Durán, del Grupo Izquierda Unida.

Actúa como Secretario Accidental el Auxiliar Administrativo, D. Manuel Berjos Alonso, que da fe del acto.

1<sup>o</sup>. - APROBACION, SI PRECEDE, OBRAS P.E.R. 1/89.

El Sr. Presidente, da lectura al escrito recibido de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., por el que se comunica la reserva de crédito de 9.600.000 Ptas., destinados a subvencionar el 100 por 100 de la mano de obra desempleada. De igual forma



se nos comunica la colaboración del Instituto Nacional de Empleo, según lo establecido en la Orden Ministerial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de Febrero de 1.985.

Al igual que en obra del P.E.R., por lo tanto, se solicitará con carácter extraordinario de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, subvención destinada al capítulo de materiales, que asciende a la cantidad de 10.034.792 Ptas.

El Proyecto de Obras ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, para su estudio por la Comisión Local de Empleo y Comisión Imperativa Permanente de Obras, al objeto de que emitan los preceptivos informes, para la posterior aprobación, si procede, por el Ayuntamiento Pleno.

Por el Sr. Presidente se informa sobre el número de trabajadores a emplear, fechas de comienzo y terminación de las obras, categoría de los trabajadores, modalidades de contratación, etc.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Ramirez Lozano, manifestó que le parecía excesivo el presupuesto para la ejecución de estas obras, añadiendo que en la actualidad existen calles en peor estado y que deberían ser acometidas antes que la detallada en Proyecto, por lo que su Grupo, se abstendría en la votación. El Sr. Alcalde, le indicó que el Proyecto no comprendía sólo una obra, sino dos, Pavimentación del Paseo de la Constitución y Travesía Bihuela Grande. Dicho esto por el Sr. Alcalde, el Portavoz del Grupo Popu-



Con, señalo que siendo así, su Grupo aprueba el Proyecto presentado.

Vistos los informes favorables, de la Comisión Local de Empleo, y de la Comisión Informativa Permanente de Obras, por unanimidad de los Señores asistentes, se acordó:

1º.- Aprobar el Plan de Obras a ejecutar en esta Ciudad, e incluir en el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo - Corporaciones Locales, según Orden Ministerial de 21 de Febrero de 1985, y que consta de las siguientes actuaciones:

a) Informe Técnico Municipal de las obras denominadas: PAVIMENTACION DEL PASEO DE LA CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA TRAVESIA ORITWELA GRANDE DE FREGENAL DE LA SIERRA.

b) La citada obra será ejecutada en un solo fase y dará comienzo el día 1 de junio, finalizando el día 31 de julio del presente año.

En esta obra participaran un total de 27 trabajadores, distribuidos de la siguiente forma: 1 jefe de Obras; 4 oficiales de 1ª categoría; 1 Auxiliar Administrativo y 21 Peones Agrícolas, todos ellos en la modalidad de contratación de "Para Obra o Servicio".

2º. Aprobar el solicitar del Instituto Nacional de Empleo, la subvención de 9600.000 Ptas., destinados al capítulo de mano de obra desahogada.

3º.- Solicitar de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención para el capítulo de materiales, de 10.034.792 Ptas.

4º.- Aprobar la financiación de los gastos del presente Convenio, PAVIMENTACION DEL PASEO DE



LA CONSTITUCION Y PAVIMENTACION DE LA TRAVESIA ORIHUEZA GRANDE DE FREGENAL DE LA SIERRA, cuya mano de obra se eleva a la cantidad de 9.600.000 Ptas., que apañará el Instituto Nacional de Empleo y con destino al Capítulo de materiales, a subvención por la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, la cantidad de 10.034.792 Ptas., elevándose el total del Proyecto de Obra a la cantidad de 19.634.792 Ptas.

Por parte de este Excelentísimo Ayuntamiento, existe la posibilidad de aportar lo que no sea financiado por mano de obra por el INEM y por materiales por la Junta de Extremadura.

2º - APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICION DEL EQUIPO INFORMATICO DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA OBRA NUM. 65/E.S./88, DENOMINADA "EQUIPO INFORMATICO", PRESUPUESTO DE 2.000.000 Ptas.

Por el Sr. Alcalde se dió conocimiento a los asistentes de que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Septiembre del pasado año, fueron aprobados los Planes de Obras y Servicios de 1988, encontrándose en el mismo la obra núm. 65/E.S./88, denominada "EQUIPO INFORMATICO", por un presupuesto total de 2.000.000 Ptas.

Para la adjudicación de esta obra, se han presentado en este Excmo. Ayuntamiento ofertas por diferentes leones especializados en Equipo Informático, siendo los mismos los siguientes:

- OVERGREEN, S.A. Gabinete Informático, de Mérida. Presenta oferta por valor de 2.353.215 Ptas.





-SACO, de Badajoz, Presenta Oferta por valor de 4.211.250 Ptas.

PHILIPS, Informática y Comunicaciones, de Badajoz Presenta oferta, por valor de 2.401.280 Ptas y 4.030.824 Ptas.

Tras en breve consejo de impresores, por unanimidad de los asistentes, se acordó:

1º.- Adjudicar la adquisición del Equipo Informático, con cargo al Plan de Obras y Servicios de 1.988, a OVERGREEN, S.A., Gabinete Informático de Mérida, con domicilio social en Plaza de la Constitución, núm. 4.

2º.- Aprobar la oferta presentada por la Empresa descrita en el párrafo 1º, en la cantidad de 2.353.215 Ptas.

3º.- El plazo de ejecución de la obra, será de 30 días, contados a partir de la (oferta) quince días fecha de aprobación del presente acuerdo.

4º.- El exceso del Presupuesto de la núm. 65/2.S/88, que asciende a la cantidad de 353.215 Ptas, será aportado por este Excmo. Ayuntamiento.

5º.- Como Director de obra, se nombra al Arquitecto Técnico, D. José Joaquín Escribano Mediero.

3º.- ESTUDIO, DISCUSION Y APROBACION, SI PROCEDE, MORIGAN DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE PETICION DE LA CELEBRACION EN ESTA CIUDAD. DE UN CERTAMEN O FERIA MONOGRAFICA DEL CERDO IBERICO Y SUS DERIVADOS A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Por el Sr. Alcalde, ponente de la Moción, es dependida la misma, dando lectura a continuación de la misma, siendo ésta:

"Habiendo solicitado con mi escrito



mim. 374, de fecha 8 de Febrero pasado a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura la celebración en esta Ciudad de un Certamen Monográfico del "Cerdo Ibérico", y como quiera que hasta la fecha no se ha recibido respuesta de esa Consejería, esta Alcaldía - Presidencia presenta al Pleno de la Corporación la presente Moción, con la salvedad de que se adopte el siguiente acuerdo:

"Siendo Fregenal de la Sierra uno de los puntos centrales y estratégicos de la producción del "Cerdo Ibérico" del Suroeste español, y creyendo que uno de los medios de dar a conocer el producto y sus derivados de esta raza de porcino, de cuyas excelencias todo el mundo está de acuerdo sería la celebración en ésta de un Certamen o Feria Monográfica del Cerdo y sus derivados, cuya petición se traslada a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura en ratificación y apoyo del escrito antes señalado."

Fregenal de la Sierra a tres de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve."

Toma la palabra el Patavoz del Grupo (Socialista) quiero decir Popular, Sr. Ramirez Lozano, el que manifiesta el apoyo incondicional de su Grupo a la Moción, señalando que por su Grupo en la actualidad está trabajando en este mismo tema y que sería conveniente además agilizar los trabajos para



la construcción en esta de un Nido  
col.

Se metida a votación, por unanimidad de  
los asistentes, fue aprobada la Moción presentada  
por el Sr. Alcalde en los términos exactos que  
en ella se exponen.

y no habiendo más asuntos de los que  
tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión en  
lugar y fecha indicados, siendo las veinticu  
no horas y veinticinco minutos, de lo que  
yo como Secretario accidental, doy fe.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE MAYO  
DE 1.989.

Srs. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Luis Moreno Gamito.

Srs. Concejales:

D. Antonio Regajo Merillo

D. Antonio Canesal Rubio.

Dña. Virginia Cerejo Rodríguez.

D. Feliciano Hernández Rodríguez.

D. Rafael Centonazo Rodríguez.

Sr. Secretario:

D. Fco Carlos de Oro-Pulido Ruiz.

En la Ciudad de Fregenal de la Sierra a doce de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo los veintinueve horas, se reunen en Plena Convocatoria en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, los Señores que al margen se expresan,

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Moreno Gamito, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria señalada para este día y para la que fueron previa y legalmente convocados.

No (asistiendo) quiero decir asiste a la Sesión, justificando su ausencia los siguientes Señores Concejales: Grupo Socialista: D. Emiliano Flores Yegor, D. Demás Sánchez Rodríguez y D. Juan Fco Cejallas Fabián. Grupo Popular: D. Fco de Baja Remirez Jorano, D. José Luis Jiménez Paragil y D. Alvaro Rodríguez Vargas. Grupo Izquierda Unida: D. Fernando González Derain.

Actúa como Secretario, D. Fco Carlos de Oro-Pulido Ruiz, que da fe del acto.

1.º.- Y UNICO.- FORMACION MESAS ELECTORALES; ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 15 de JUNIO DE 1.989.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los Señores asistentes del Real Decreto



377/89, de 14 de Abril, por el que se convocaron Elecciones al Parlamento Europeo, que tendrán lugar el próximo día 15 de junio. También se facilitó una breve explicación sobre la forma de formación de las Mesas Electorales, todo ello según lo establecido en el artículo 26 de la Ley 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Igualmente se procedió al sorteo de las Mesas Electorales, mediante el sistema de bingo, quedando éstas constituidas con el voto favorable de todos los asistentes, según el siguiente detalle:

DISTRITO 1º, SECCIÓN 1ª. MESA ÚNICA. CÁMERA AGORIA LOCAL.

PRESIDENTE: Dña. Julia de los Heros Rojas.

1er. VOCAL: Dña. Mercedes Rosero de Noa.

2º. VOCAL: D. José Álvarez Benagón.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Dña. María Dolores Rosero de Noa.

DE PRESIDENTE: Dña. Mercedes Fernández Torero.

DE 1er. VOCAL: Dña. María Perquil Domínguez.

DE 1er. VOCAL: Dña. María Inés Comas Mosero.

DE 2º VOCAL: Dña. María Encarnación Coso Anada.

DE 2º VOCAL: D. Fernando Sánchez-Arjona Palencia.

DISTRITO 1º, SECCIÓN 2ª, MESA A. COLEGIO PÚBLICO SAN FRANCISCO. FRONTE.

PRESIDENTE: D. Julio García Domé de la Calzada.

1er. VOCAL: Dña. Ángela Adame Boza.

2º. VOCAL: Dña. Ana María Cimplido Álvarez de Luna.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: D. Daniel Cimplido Álvarez de Luna.

DE PRESIDENTE: D. Antonio Benetiero Galán.

DE 1er. VOCAL: D. Fco J. Delgado González.

DE 1er. VOCAL: Dña. Inés María Galván León.



DE 2º VOCAL: Dña. Agustina Barroso Chanono,  
DE 2º VOCAL: Dña. Juana Adame Boza.

Distrito 1º, Sección 2ª, Mesa B. Colegio Público San Francisco, Tronero.

PRESIDENTE: Dña. Remedios Mesa Maero.

1er. VOCAL: D. Francisco Maero Peroxil,

2º VOCAL: Dña. Francisca Rebello Rubio.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Dña. María de los Remedios de la Peña Pegoña

DE PRESIDENTE: D. Francisco Sal Cabello.

DE 1er. VOCAL: D. José Nogales Mosero.

DE 1er. VOCAL: D. Isidro Sante Lázaro,

DE 2º VOCAL: D. Manuel Lanchazo Esquivel.

DE 2º VOCAL: Dña. Purificación Rebello Durán.

Distrito 2º, Sección 1ª, Mesa Unica, Escuela Hogar Nartóbriaga.

PRESIDENTE: D. Juan José Caneto Lemus,

1er. VOCAL: Dña. María Soledad Martínez Guintero.

2º VOCAL: Dña. María del Carmen Baragán Sánchez.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: D. José Manuel Boza Valle.

DE PRESIDENTE: D. Antonio Cumplido Hernández.

DE 1er. VOCAL: D. José Manuel Hernández Cid.

DE 1er. VOCAL: D. Agustín Rodríguez Díaz.

DE 2º VOCAL: D. Juan Pedro Flores Marín.

DE 2º VOCAL: D. Manuel Hernández Martínez.

Distrito 2º, Sección 2ª, Mesa Unica, Colegio Público Dña. Montano. Itzquierda.

PRESIDENTE: D. Francisco Martínez Moreno.

1er. VOCAL: D. Luis Calderón Conejo.

2º VOCAL: Dña. Remedios Díaz Vargas.

SUPLENTE:



DE PRESIDENTE: D. Carlos Sánchez-Arjona Santiago  
DE PRESIDENTE: Dña. Julia Cordayo Fuentes.  
DE 1er. VOCAL: D. Juan Pío Moreno Gallardo,  
DE 1er. VOCAL: D. José Marín Duán.  
DE 2º VOCAL: P. Verencio Acedo Santillán,  
DE 2º VOCAL: Dña. María de los Angeles Benilla Gerván.

Distrito 3º, Sección 1ª. Mesa Unica. Colegio Publico  
Años Montano. Derecha.

PRESIDENTE: Dña. María del Carmen Chamano Conical.  
1er. VOCAL: Dña. Josefa Barroso Ramos.  
2º VOCAL: D. Francisco Martínez Gil.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Dña. Concepción Condilejo López,  
DE PRESIDENTE: Dña. Rosario Marín Barroso,  
DE 1er. VOCAL: Dña. Josefa Peregil Cenada.  
DE 1er. VOCAL: Luis Marquez Mulero.  
DE 2º VOCAL: Dña. María Peregil Rodríguez.  
DE 2º VOCAL: Dña. Eva María Pardo Regaña.

Distrito 3º, Sección 2ª, Mesa Unica Instituto de  
Bachillerato Eugenio Hermoso.

PRESIDENTE: Dña. Ana María Cuesta Martín.  
1er. VOCAL: Dña. María del Pilar Santos Echeverría,  
2º VOCAL: Dña. María Gil Mogales.

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: D. Gregorio Alvarez  
DE PRESIDENTE: Dña. María del Carmen González Marquez  
DE 1er. VOCAL: D. Joaquín Risco Galván,  
DE 1er. VOCAL: Dña. Ana Díaz Santana.  
DE 2º VOCAL: Dña. Magdalena Peregil Lorenzo.  
DE 2º VOCAL: Dña. María Pérez Blanco.

Realizado el sorteo, se dio lectura  
por la Secretaría de la concepción final



de los Meses Electorales.

y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión en lugar y fecha indicados, siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos de lo que yo como Secretario doy fe.

Sec  
Sr. A  
D. X  
Secs  
D. E  
D. A  
D. T  
D. A  
Dño  
D.  
D.  
Sr.  
D.





ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 9 DE JUNIO DE  
1989.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Luis Lorenzo Gamito

Sres. Concejales:

D. Emiliano Flores Yegros

D. Antonio Regajo Murillo.

D. Tomas Sanchez Rodriguez

D. Antonio Carrascal Rubio

Dña. Virginia Coujo Rodriguez

D. Juan Francisco Ceballos Fabian

D. Fernando Gonzalez Puzán.

Sr. Secretario Accidental:

D. Manuel Burgos Albeso.

En la ciudad de Fregenal de la Sierra a nueve de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las veintinueve horas, se reunió en Primera Convocatoria en el Salón de Sesiones de este Excelentísimo Ayuntamiento los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Lorenzo Gamito, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria señalada para este día y para la que fueron previa y legalmente convocados.

Actúa como Secretario Accidental, el auxiliar Administrativo, D. Manuel Burgos Albeso, que da fe del Acto.

1.º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, entra en el Salón de Sesiones el Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco de Borja Ramirez Dozamo, permaneciendo en la puerta del Salón los constantes miembros de su grupo, haciendo entrega a la Secretaría de un documento de protesta, retirándose del Salón seguidamente.

De este documento se dará cuenta en el punto 3.º. Zufomes y Correspondencia según dispuso la Presidencia.

A continuación el Sr. Presidente solicitó de los asistentes la aprobación de los borradores de actas correspondientes a las siguientes Sesiones:

- Sesión Ordinaria de 26 de Abril de 1989.



- Sesión extraordinaria de 5 de Mayo de 1989.  
- Sesión extraordinaria de 12 de Mayo de 1989.  
Por unanimidad de los asistentes fueron aprobadas.

## 2º. EXCUSAS POR FALTA DE ASISTENCIA

Se excusó la asistencia de los Señores Concejales del Grupo Popular, D. Francisco de Borja Ramírez Lozano, D. Feliciano Hernández Rodríguez, D. José Luis Jiménez Perogil, D. Alvaro Rastrojo Vargas y D. Rafael Cantonezo Rodríguez, según escrito presentado por el Portavoz, al que se hace referencia en el punto 1º.

## 3º. - INFORMES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde, dió lectura al escrito presentado al inicio de la Sesión por el Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco de Borja Ramírez Lozano el que literalmente dice:

" FRANCISCO DE BORJA RAMÍREZ LOZANO, PORTAVOZ DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA, EXPONE: Que habiéndole infringido el art. 84 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo concerniente a la negativa de los funcionarios del Ayuntamiento, por orden del Alcalde, a facilitar copias de los documentos incluidos en el orden del día del Pleno convocado para el día de la fecha, el Grupo de Concejales del Partido Popular como protesta por tal actitud, se niegan a participar en los debates del Pleno y permanecieron en la puerta del Ayuntamiento hasta el final de la Sesión. Fregenal de la Sierra, 9 de Junio de 1989. Firma ilegible. AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA. - " -



A continuación el Sr. Alcalde da lectura al escrito presentado por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. Fernando González Durán, el que literalmente dice:

"Sr. Alcalde - Presidente de este Excmo. Ayuntamiento: Fernando González Durán, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de este Ayuntamiento, ante V.I., expresada, quiero decir, expresa lo que sigue:

Personado a las 18.30 horas del día siete de junio de los corrientes en las dependencias administrativas de este Ayuntamiento al objeto de conocer la documentación relativa a los temas a tratar el próximo a celebrar el día nueve de los corrientes a las 21h., y tras el examen que a tan amplia documentación pudo realizar el que suscribe desde dicha hora hasta las 20 h., de dicho día, ineficaz a todas las ces para obtener conocimiento profundo de dicho material, solicitó del funcionario adscrito a dicha a dicha dependencia copia de la documentación mencionada informándose que tenía orden de V.I. de no facilitar fotocopias de dicha documentación.

Dado que dicha orden contraviene lo establecido en el art. 84, párrafo 2º del R.O. 2.568/86, que recoge la posibilidad de obtención de las copias de los documentos que informen un Pleno, y como en este caso y por expresa orden de S.S. no se puede llevar a efecto dicho acto, quedando este representado sin posibilidad de un estudio profundo y mediato de las materias contempladas en los documentos a debatir

SOLICITO A V.I., que los puntos de dicho Pleno excepto los referentes a los puntos



8º, 10º, 12º, 15º, a debatir en dicho Pleno, se pueden, quiero decir que, se quedan sobre la mesa, y conque V.E. la orden que contraviene el derecho a obtener copia de los documentos mencionados, orden que va en contra del más mínimo sentido de la democracia que tiene que imperar en este Ayuntamiento. Fregenal de la S., 7 de Junio de 1989. - Firma ilegible. Fdo. Fernando González Durán. Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento. CIUDAD.

El Sr. Alcalde manifestó los motivos por los cuales había dado esa orden, la que debió ser mal entendida por los Funcionarios, toda vez que la orden concreta era, que no se facilitasen copias a los Sres. Concejales sin que estuviesen presente, bien él mismo, o el Sr. Secretario de la Corporación.

Esta orden estaba basada, promulgó el Sr. Alcalde, en que en reiteradas ocasiones por los Señores Concejales se está incumpliendo lo estipulado en el artículo 16 del R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre sobre la reserva y en relación con las informaciones que se le facilitan para las sesiones, y que esta orden era simplemente una medida cautelar, y deseada que en esta Sesión se hiciera un pacto entre los Grupos de no hacer públicos los documentos entregados hasta tanto no fuesen debatidos en las respectivas Sesiones.

El Sr. González Durán reiteró lo especificado en su escrito, añadiendo que jamás ha hecho uso ilícito e ilegal de cualquier documento que le haya sido facilitado por este Ayuntamiento, manifestando que se abstendría de tomar parte en las votaciones de



los puntos puntos de la lección a excep-  
ción de los señalados en su escrito.

Por último el Sr. Alcalde, solicitó al Sr. González Durán, entrare en el debate de los pun-  
tos y retirare su escrito, resultándose el Sr.  
González Durán a lo expuesto anteriormente,  
no variando su postura y reafirmando en lo  
manifestado.

El Sr. Alcalde informó sobre la publicación  
de la Resolución de 4 de Mayo, del Ministerio  
para las Administraciones Públicas, por la que se  
efectúan nombramientos definitivos de funcionarios  
de Administración local con Habilitación con la  
carácter Nacional, Subescala de Secretaría, Catego-  
ría de Entrada, por la cual se nombra  
Secretaria General de este Excelentísimo Ayunta-  
miento a Dña. María Cristina de Salas Mes-  
tres.

En el acto de Toma de Posición, promi-  
vió el Sr. Alcalde, de fecha 26 de Mayo del  
presente año, la Srta. Secretaría tomó posesión  
de la plaza, cesando en dicho acto al amparo  
de lo dispuesto en el artículo 29.3.a, de la  
Ley 30/84, de 2 de Agosto y artículo 17 del R.D.  
130/86, de 11 de Abril, solicitando excedencia vo-  
luntaria por incompatibilidad.

Por último el Sr. Alcalde informó sobre  
la publicación del Real Decreto 558/89, de 19  
de Mayo, por el que se acepta la donación al  
Estado por parte de este Excelentísimo Ayunta-  
miento, de un inmueble de 800 metros cuadrado,  
sito en Calle Plezzeria, núm. 32, (antes Capitan  
Rodrigo de la Calzada, 2), al Ministerio de  
Justicia, con destino a dependencias judiciales.



DE CARRERA DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO, DÑA. MARIA DOLORES SANTILLAN GONZÁLEZ, CONTRA ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE MARZO DE 1.989, POR EL QUE SE RESUELVE EL EXPEDIENTE DISCIPLINADO QUE LE HA SIDO INCOADO.

Al inicio de este punto, el Sr. González Durán, reitera su postura sobre el no tomar parte en los debates de los puntos de esta Sesión, a excepción de los expresados en su escrito solicitando que por la Secretaría se constate en el Acta de la Sesión.

Por el Sr. Alcalde, se pone de manifiesto el Recurso de Reposición, presentado por la Funcionaria de Carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento, Dña. María Dolores Santillán González, contra el acuerdo Plenario de fecha 29 de marzo pasado, por el que se resuelve el Expediente Disciplinario que le ha sido incoado, siendo éste el siguiente:

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA. Dña. Dolores SANTILLÁN GONZÁLEZ, Funcionaria a ese Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, comparece y como mejor proceda en derecho, DICE:

Que el pasado día 17 de Abril le ha sido notificado el acuerdo del Pleno aprobando la resolución recaída en el expediente disciplinario que le fue abierto por ese Ayuntamiento como presunta autora de una falta de desobediencia y abandono de funciones; considerando que dicha resolución no se ajusta a derecho y es perjudicial para mis intereses interpongo contra la misma dentro del plazo señalado al efecto RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que le dictó en base a los siguientes.



### HECHOS

UNICO.- No vamos a insistir en este escrito en las múltiples irregularidades en que se han inmerso en la tramitación de este curso, irregularidades que van desde el nombramiento del secretario hasta anomalías como la de no haber sido escuchada en ningún momento la expedientada, aunque, quiero decir, por lo que se incumple el principio de derecho de que nadie puede ser condenado sin haber sido oído previamente, principio que igualmente queda recogido en nuestra Constitución. Entendemos que las anomalías son de tal cuantía, que lo correcto sería decretar la nulidad de todo lo actuado y proceder a la reapertura si así se estimara conveniente de la instancia del expediente, aunque indudablemente lo que procede en este caso es separar la decisión de la Audiencia Territorial de Cáceres que se remitió el próximo día 5 de mayo, para determinar si la presunta recuperación realizada arbitraria y caprichosamente por el Excmo. Sr. Alcalde de ese Ayuntamiento se ajusta a derecho o no, ya que no cabe ninguna duda que de declararse no ajustada a derecho no solo serán automáticamente nulas las sesiones impuestas sino que además deberá ser indemnizada en daños y perjuicios la expedientada, indemnización que lógicamente no preocupa al Sr. GANITO porque irá a cargo de fondos públicos, habría que ver como actuaba si la indemnización de los daños y perjuicios posibles fueran a costa de su pecunia particular.

Basta observar el acta del Pleno en el que se aprobó la resolución del expediente,



para darse cuenta de que todos los grupos del Ayuntamiento votaron en contra y que el propio grupo socialista dándose cuenta de la barbaridad que cometía, trató de coaccionar a la funcionaria afirmando que en el supuesto de que al día siguiente se incorporase a trabajar "a gusto del Sr. GAMITO", estaría a favor del sobeseimiento del expediente y así lo hizo contar igualmente el propio Sr. Alcalde consciente de la injusticia que estaba cometiendo. Es decir, sin que exista absolutamente ningún motivo que le justifique, me he equivocado y después del punto sigue, es decir, que podemos considerar que la sanción ha sido impuesta única y exclusivamente por capricho del Sr. Alcalde y en aras de satisfacer su ego, sin que exista absolutamente ningún motivo que le justifique, y sin que en ningún momento se haya probado<sup>en</sup> el expediente se haya intentado probar, ya que no se ha realizado ninguna práctica probatoria, que la funcionaria haya cometido la falta que se le imputa. Resulta cuando menos lamentable que una funcionaria por ejercitar su derecho a pertenecer al Partido político que estime más conveniente sea perseguida por el más alto mandatorio del Excmo. Ayuntamiento. Entendámonos que esta actuación del Excmo. Sr. Alcalde así como otras, - destacamos sobre todo las manifestaciones vertidas en la negociación del convenio colectivo - son claras muestras de nepotismo, abuso de poder y persecución por lo que en este sentido nos vemos obligados a interponer querrela criminal contra el mismo, querrela que presentaremos ante el Juzgado de Instrucción de Fregenal de la



Sierra para que practicadas las primeras diligencias la remita al Tribunal competente.

A estos hechos son de aplicar los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO.

UNICO.- Independientemente de las consecuencias que se deriven del ejercicio de las acciones penales a efectos procesales, tenemos que destacar que en ningún momento se ha probado la realización de hechos constitutivos de falta por la expedientada, como consecuencia de ello no le puede ser impuesta sanción de clase alguna, y ello en virtud del principio de lo que no está en los autos no está en el mundo, y por tanto, el procedimiento a seguir es primero probar los hechos, segundo calificarlos y tercero sancionarlos y difícilmente se puede sancionar hechos que a efectos jurídicos no existen.

Por lo expuesto,

SUPlico: Que, tenido por presentado este escrito se sirva admitirlo, y previos los trámites legales oportunos en su día modifique la resolución recaída en el expediente sustituyéndola por otra más ajustada a derecho en la que se declare no haber lugar a sanción de clase alguna.

OTRO SI DIBO: Que ocasionando perjuicio irreparable de la sanción impuesta solicitamos la suspensión de la misma hasta que sobre ella recaiga resolución definitiva, solicitud que asimismo hacemos con fecha de hoy al Tribunal al que le corresponde conocer del recurso posterior, solicitándola al amparo de la ley 62/78 sobre la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. Fregenal de la Sierra, 2 de Mayo de 1989. Fdo. María Dolores Santillán. -



Concedido a votación, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista, por una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acuerda desestimar el Recurso de Reposición presentado por la Funcionaria, Dña. María Dolores Santillán Bouzalet, según la siguiente resolución:

1º.- Los hechos descritos en el Expediente, están suficientemente probados.

2º.- La resolución presentada por el Sr. Jueza y aprobada por el Ayuntamiento Pleno, la que le fue faltada a la culpada, están suficientemente motivada como se desprende de la lectura de la misma.

3º.- En cuanto a los Fundamentos de Derechos esgrimidos por la Expedientada en el Recurso de Reposición no da lugar a ellos, dado que las resoluciones están motivadas suficientemente.

4º.- Que el expediente ha sido realizado conforme a lo establecido en la legislación vigente, (Título II del Reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1.986, de 10 de enero, al que se remite el artículo 150.4 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, aprobado por Real Decreto-Legislativo 781/86, de 18 de Abril, al no existir aún desarrollo reglamentario anulado por el artículo 92.1. de la Ley 2/86, de 23 de Mayo, de la Función Pública de Extremadura.

5º.- La falta considerada muy grave, han sido así consideradas según la legisla-



ción citada en el párrafo 4º de la presente resolución, y

6º.- De la presente resolución remítase certificación literal a la expedientada.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO CON EL INSALUD, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El Sr. Alcalde informó a los asistentes que con fecha 20 de octubre del pasado año, se solicitó de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales el suscribir un Convenio con el mencionado Organismo para la creación en esta Ciudad de un Servicio de Ayuda a Domicilio, habiéndose adjuntado en dicha petición una relación de personas que podrían beneficiarse de este Servicio.

Con fecha 17 de Mayo de 1989, continuó el Sr. Alcalde, la Dirección Provincial del Insalud, comunica que a propuesta de la Junta Provincial de Gestión de Prestaciones celebrada con fecha 5 de Mayo pasado, se acordó aprobar la ayuda solicitada por un importe de 902.250 pts.

La Delegada de Acción Social, Sra. Conyero Rodríguez, explica los trabajos que serán realizados por este Servicio, y las personas que se contratarán, las que serán en número de 4, mediante contratación a tiempo parcial, con lo cual se amuestrará el paro existente en nuestra Ciudad, además de favorecer a un sector necesitado de la población.

La duración de estas contrataciones serán de SEIS MESES y la ayuda concedida cubrirá el 84 por 100 de los gastos de personal, teniendo que ser soportado por este Excmo. Ayuntamiento, el 16 por 100 restante.

Finalizó indicando que para llevar a



cabo esta ayuda se hace necesario que el Ayuntamiento Pleno apruebe la suscripción de este Convenio con el ENSALUD, facultándose al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Sometido a votación, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista, y una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acordó:

1º.- Suscribir con la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales un Convenio para la implantación en esta Ciudad de un Servicio de Ayuda a Domicilio.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde -Presidente, D. Luis Lorenzo Granito, o a quien legalmente le sustituya, tan amplia y bastante como en derecho proceda, para la firma del Convenio, así como toda la documentación necesaria relacionada con este servicio.

3º.- Aprobar el Presupuesto total del Servicio, que asciende a la cantidad 1.006.432 pts de las que 908.250 pts., serán aportadas por el ENSALUD, y las 98.182 pts., restantes serán aportadas por este Excmo. Ayuntamiento.

4º.- Aprobar la Contratación de 4 Empleadas de Hogar para atender el Servicio mediante la modalidad de contratación de "tiempo Parcial", realizándose Oferta Genérica de Empleo a la Oficina local del INEM.

6º.- ESTUDIO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR.

Por el Sr. Alcalde, es dada lectura a la moción del Grupo Popular, la que literalmente dice:

"FRANCISCO DE BORJA RAMIREZ LOZANO, Portavoz del Grupo de Concejales del Partido



Populaz en el Ayuntamiento de Fresnedo de la Sierra, en nombre y representación del mismo, al amparo del artículo 97.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Corporativo, para su inclusión por la vía de Urgencia en la Sesión del próximo día 26 de los corrientes, la siguiente

#### MOCION

Justificación:

En relación con la publicación del Boletín de Información Municipal, la Fontanilla, núm. 18, 2ª época; tenemos que alegar:

1ª.- Una vez más aparecen trastocados los apellidos del representante de este Grupo Político en el Consejo Rector: D. Alvaro RASTROJO VARGAS.

2ª.- Una vez más y a pesar de nuestras protestas anteriores, no se ha remitido previamente el Consejo Rector a la aparición al público del referido Boletín Informativo.

3ª.- Figura una redacción que no ha sido homologada ni por el Ayuntamiento ni por el Consejo Rector que no se ha remitido.

4ª.- A nuestro representante en el Consejo Rector, al menos se lo ignora y en cambio se le envía un saludo agradeciéndole su colaboración.

¿Es esto una prueba de como funciona el Ayuntamiento o cachondearse de un Concejal de la oposición?

Como consecuencia de todo ello, este Grupo de Concejales, eleva al Pleno Corporativo la aprobación del siguiente

ACUERDO:



Que el Ayuntamiento Pleno adopte la solución de llamar la atención al Concejal-Delegado en el Consejo Rector de "de Fontanilla", para que no vuelvan a repetirse los hechos que motivan la presente moción. Fregenal de la Sierra, 25 de Abril de 1989. Firma ilegible". -

Se fue concedida por la Presidencia la palabra al Delegado de Cultura, Sr. Flores Yegros, el que manifestó la sorpresa que le causaba la moción presentada por el Grupo Popular, la que le parecía capciosa dado que todo lo que en ella aparece no tiene fundamentos, basando estas afirmaciones en los siguientes puntos:

En cuanto a que los apellidos del Sr. Concejal Pastrojo Vargas, aparecieran tachados en el Boletín señalado en la moción, cree no tiene la menor imputación, dado que ha sido un evidente fallo de imprenta, imputable únicamente a ésta y en ningún momento a la Delegación de Cultura.

En segundo lugar le recuerda que en la moción afirman que no se ha enviado el Consejo de Redacción del Boletín Informativo antes de su publicación, cuando obra en poder del Grupo por parte de la moción, y del que hace entrega de una copia a cada de los presentes, un escrito de fecha 2 de marzo pasado por el que se convoca a los representantes de dicho Consejo al objeto de estudiar la maqueta del 6.º número en cuestión, escrito en el que se refleja la recepción del mismo por parte del Sr. PASTROJO VARGAS.

En lo referente a la Redacción que figura en el Boletín, es conocida por el Consejo Rector, y es perfectamente la misma que la de otros números de la Revista.



Por último manifiesto que en un  
que momento ha pretendido buelarse del Sr.  
Concejal del Grupo Popular. (dado que la palabra utili-  
zada en la moción no quiere repetida por respeto  
al Foxo en el que se encuentra), pues únicamente  
se envía un saludo tipo a todas aquellas perso-  
nas que de una forma u otra han participado en  
la confección del Boletín.

Lamentando la no presencia de los Sres.  
Concejales del Grupo Popular, a los que le gustaría  
hubiesen explicado su moción, quiso hacer constar  
que lo más ético por su parte sería retirar la  
moción presentada la que se encuentra fuera de  
lugar y fundamentos.

Sometido a votación por mayoría absoluta,  
siete votos en contra del Grupo Socialista y una abstención  
del Grupo Izquierda Unida, fue desestimada  
la moción presentada por el Grupo Popular.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE LA AMPLIACIÓN A ESTE EXCHO. A  
YUNTAMIENTO, ORGANISMO, SOCIEDAD, ETC., PARA LA CONSTRUCCIÓN  
DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD.

Por el Sr. Alcalde, se explicó a los asistentes,  
que con fecha 18 de Abril de 1985, fue aprobada la  
Declaración de Interés Social y Necesidad Pública de  
la Adquisición o Expropiación de los terrenos neces-  
arios para el Polígono Propietado por el JEPES. Este  
acuerdo fue ratificado y declarado de urgencia,  
en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayunta-  
miento Pleno, el día 25 de Enero de 1989.

Lo que solicita la Corporación, es que la  
facultad de construcción del Polígono Industrial de  
esta Ciudad, a este Excelentísimo Ayuntamiento  
me he equivocado después de esta ciudad Liq-  
ua ampliada, bien directamente a este Exceley-  
tísimo Ayuntamiento, Sociedad Mercantil, Privada



o Pública, u Organismo que esta Cooperación crea conveniente

Sometido a votación por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Popular, se acordó emplear la facultad de construcción del Polígono Industrial de esta Ciudad, a este Excelentísimo Ayuntamiento, Sociedad Mercantil Pública o Privada u Organismo que esta Cooperación estime conveniente. El informe de la Comisión de Obras fue favorable.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1988, SOBRE CESIÓN DEL CENTRO DE SALUD AL INSALUD.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Dirección Provincial del INSALUD, por el que solicita se modifique el acuerdo adoptado en su día por el Ayuntamiento Pleno, sobre cesión del Centro de Salud a dicho Organismo, y por éste se tome el acuerdo que adjunta a su escrito.

Este punto tiene el informe favorable de la Comisión de Obras.

Sometido a votación por unanimidad de los asistentes, se acordó modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de Noviembre de 1988, tomándose el que a continuación se transcribe:

Ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, el uso del edificio destinado a Centro de Salud, así como el material inventariable en él existente.

Esta cesión queda sujeta a la siguiente cláusula de reversión: Caso de que el INSALUD no destinare el Centro a los objetivos sanitarios actuales, el Centro de Salud, así como todo su





materiales inventariables remitidos a este  
Excmo. Ayuntamiento.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO UNA FABRICA DE QUESOS  
EN ESTA CIUDAD CON TUGESER.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contrato de Prestación de Servicios para la construcción en esta Ciudad de una Fábrica de Quesos por parte de la empresa de Servicios de Ingeniería y Gestión S.A., Tugeser. A continuación, el Sr. Delegado de Obras, D. Tomás Sánchez Rodríguez, realiza una información profunda sobre el contrato, resaltando los beneficios del mismo.

Del contrato a suscribir se me copia a este Expediente. El informe de la Comisión Especial de Cuentas es favorable.

Sometido a votación, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista, y una abstención del Grupo Popular, acuerda aprobar la suscripción del contrato de Prestación de Servicios entre este Excmo. Ayuntamiento y la empresa de Servicios de Ingeniería y Gestión, S.A., Tugeser, para la construcción en ésta de una Fábrica de Quesos.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA TRAVESIA DEL PILARITO, APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 1989.

Visto el Expediente remitido, siendo patente la necesidad de ocupar los bienes descritos para llevar a cabo la ejecución del proyecto de Urbanización de la Calle Travesía del Pilarito, aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de Abril de 1989, vistos los informes de la Secretaría - Intervención, así como el



Dictamen favorable de la Comisión de Obras y Urbanismo.

Visto el artículo 4.1. d), de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y los artículos 10 al 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, por unanimidad de los asistentes, voto uníus el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como la relación de sus propietarios con indicación de su residencia y domicilio, afectados por el proyecto de Urbanización de la Travesía El Pilazito.

2º.- Que se haga pública la expresada relación de bienes y propietarios en el Tablón de Anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, previo Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que dentro del plazo de quince días puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

3º.- Notificar individualizadamente a cada uno de los propietarios de los bienes afectados para que en el plazo establecido puedan coartar las alegaciones que estimen convenientes.

4º.- Declarar de interés social y necesidad pública el proyecto a que antecede y solicitar de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados.

5º.- De no producirse reclamaciones en el plazo señalado, se considerará definitivamente aprobada la relación y se iniciará el oportuno Expediente de Expropiación Forzosa de las fincas descritas en el Anexo I del Decreto



de la Alcaldía - Presidencia de dos de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Transcurrido el plazo de quince días sin resolver acerca de la adquisición por mutuo acuerdo se iniciará el Expediente Ordinario.

11º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, CREACIÓN DE SOCIEDAD MERCANTIL DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los asistentes del Decreto de su Presidencia, por el que se pretende la creación en este Ayuntamiento de una Sociedad Mercantil de carácter municipal.

Vista la facultad que confiere el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Texto Refundido del Régimen local, a las Entidades Locales para la creación de estas actividades económicas; visto el Informe de la Secretaría Intervención, y Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista, por una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acordó iniciar los trámites oportunos para la creación de una Sociedad Mercantil de carácter municipal, designándose al efecto, en principio, una Comisión Informativa Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.3 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, R.O.F.R.J.E.L. la que estaría compuesta por:

- Presidente: D. Luis Moreno Gavito
- 1 Representante del Grupo Socialista: D. Antonio Corral Rubio.
- 1 Representante del Grupo Popular: será designado por dicho Grupo.
- 1 Representante del Grupo Izquierda Unida: será designado por dicho Grupo.
- Personal Técnico:



- Asesores Jurídicos:
  - D. Francisco Carlos de Oca - Palido Ruiz.
  - Dña. María Teresa Martínez Gil.
- Asesor Económico:
  - D. Gregorio Tizado Chamorro.
- Arquitectos Técnicos:
  - D. José Joaquín Estebano Mediero.
  - D. Agustín Galván Córdoba.
- Personal Administrativo:
  - D. Manuel Burgos Alonso.

La Comisión realizará los trabajos previstos en el artículo 97, del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril y que se describen en el Informe de la Secretaría - Intervención, siendo convocadas sesiones por la Presidencia de la misma.

12.º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los asistentes de la memoria y Decreto de su Presidencia de fecha dos de Junio, por la que se solicita a la Corporación, previo el Dictamen de la Comisión de Obras, la petición de Declaración de Urgente Ocupación de los terrenos necesarios para la construcción del Polígono Industrial de esta ciudad a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

El Sr. Alcalde prosiguió manifestando que el Dictamen de la Comisión de Obras ha sido favorable, dado que ya en el Expediente queda justificada la necesidad de urgente ocupación de los repetidos terrenos, toda vez que se han observado los preceptos legales en materia de Expropiación forzosa, solicitada de la



Concepción en Pleno, la ratificación de urgente ocupación de los terrenos para la petición a la Consejería de la Presidencia y trabajo de la Junta de Extremadura, la Declaración de Urgente Ocupación de los Terrenos.

Sometido a votación y visto el beneficio inmenso que para la población de esta ciudad y su comarca tiene la construcción del Polígono Industrial, por unanimidad de los asistentes se acuerda ratificar la urgente ocupación de los terrenos a efectos de petición de petición a la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Declaración de Urgente Ocupación de los mismos.

13º - APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTE DE 1988.

Vistos el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, así como los informes emitidos por la Secretaría-Intervención, y que se han dado cumplimiento a lo establecido en la legislación reguladora de la Contabilidad de las Entidades Locales, tras un breve examen de la Cuenta por los asistentes, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista, y una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acuerda aprobar la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes de 1988, la que ofrece el siguiente resumen:

EXPLICACIÓN	METÁLICO	VALORES	TOTAL
Existencias del ejercicio anterior	26.200.282 pts	6.553.987 pts	32.754.269 pts
Ingresos en el ejercicio	66.315.649 pts	36.605.737 pts	102.921.486 pts
SUMA	92.515.931 pts	43.159.724 pts	135.675.705 pts
Pagos en el ejercicio	68.440.969 pts	41.726.692 pts	110.167.661 pts
Existencia: saldo a cuenta nueva	24.074.962 pts	1.433.032 pts	25.508.044 pts

14º - APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA DE TESORERÍA DEL 1º TRIMESTRE DE 1989.



Examinada la cuenta de tesorería del Primer Trimestre de 1989 del Presupuesto Ordinario que rinde el Depositario de Fondos, visto el informe de la Secretaría - Intervención, y dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, y que se cumplen las disposiciones legales vigentes en materias de rendición de cuentas de la gestión económica municipal, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista, y una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acuerda aprobar la Cuenta de Tesorería correspondiente al Primer Trimestre de 1989, con acierto al siguiente resumen:

#### CARGO

Existencia a fin del trimestre anterior	11.150.224 pts
Ingresos realizados durante el trimestre	31.492.432 pts
SUMA	42.642.656 pts

#### DATA

Pagos realizados en el mismo periodo	42.419.534 pts
Existencia para el trimestre siguiente	223.128 pts

15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, APERTURA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 1989.

Por el Delegado de Cultura, se informa a los asistentes que el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, ha sido favorable señalando como día para la apertura de la apertura de la piscina municipal, el próximo 17 de los corrientes.

Tras un breve cambio de impresiones entre los asistentes por unanimidad de los señores, se acordó que la apertura de la Piscina Municipal se efectuare el próximo día 17 de los corrientes.

16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUOTAS ABONADAS Y ENTRADA LIBRE DIAS LABORALES Y FESTIVOS, PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 1989.



El Sr. Flores Yegras, Delegado de Cultura, manifestó que existía una reserva de voto en la Sesión celebrada por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, y Festejos, por parte del Vocal del Grupo Izquierda Unida, Sr. González Durán, al que invita al debate del punto.

Se fue concedida la palabra por la Presidencia al Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. Fernando González Durán, el que manifestó que su Grupo se abstendría, dado que como expresó en la Comisión Informativa para tener un exacto conocimiento del tema le habría sido necesario le le facilitase una copia del Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Piscina Municipal durante la temporada pasada y de esta forma ver si la propuesta de la declaración de Cultura sobre subida de un 20 por 100 es la justa, o hubiese que aumentarla o bajarla.

Tras un breve cambio de impresiones entre los asistentes, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acordó fijar las cuotas de Abonados y entrada libre de días laborales y festivos a la Piscina Municipal en la presente temporada, en los siguientes precios, los que fueron informados favorablemente por la Comisión:

#### ABONOS:

Abono 15 baños:

Niños, hasta 14 años cumplidos = 900 pts

Jóvenes, de 15 a 21 años cumplidos = 1.350 pts.

Adultos, = 1.800 pts.

Abono de 30 baños:

Niños = 1.575 pts

Jóvenes = 2.350 pts



Adultos = 3.125 pts

ENTRADAS EN TAQUILLA :

Laborables :

Niños = 100 pts

Jóvenes = 125 pts

Adultos = 150 pts

Festivos, incluidos Sábados :

Niños = 125 pts

Jóvenes = 150 pts

Adultos = 175 pts

Asimismo el Sr. Flores Yegros, manifestó que por un olvido involuntario se había omitido en la propuesta una serie de bonificaciones sobre estos precios en su propuesta a los pensionistas, proponiendo en este mismo momento una bonificación del 25 por 100 sobre los precios fijados en las diferentes modalidades y estudiar una bonificación similar para los jóvenes que estén en posesión del Carnet Joven.

Sometido a votación fue aprobada esta segunda propuesta, en la misma proporción que la de fijación de cuotas de abonadas y entrada libre de días laborables y festivos.

17.º - APROBACIÓN, SI PROCEDE, OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO Y SELECCIÓN PERSONAL PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 1989.

El Sr. Flores Yegros, delegado de Cultura informó que la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, había dictaminado favorablemente la contratación de un Portero-Taguellerzo y una limpiadora-Guardarropa, mediante Oferta Genérica de Empleo, para la Piscina Municipal en la Temporada de 1989, realizándose la selección del personal en función a la necesidad social y económica de los optantes.





Sometido a votación, por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar el procedimiento de selección del personal para la Piscina Municipal en la presente temporada, mediante oferta genérica de empleo.

Aunque no había sido anunciado en su escrito por el Sr. González Durán, entró en el debate y votación de este punto.

18º.- APROBACION, SI PROCEDE, PRUEBAS DE SELECCIÓN SOCORRISTAS - MONITORES PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 1989.

El Sr. Alcalde manifestó que el informe de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, había sido favorable sobre las pruebas de selección de tres socorristas-monitores para la Piscina Municipal de la Temporada de 1989, así como el Tribunal que seleccionará a los aspirantes, las cuales habían sido convocadas por la Delegación de Deportes.

Comentado el tema y sometido a votación, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo socialista, y una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acuerda aprobar las pruebas de selección de los tres socorristas-monitores y Tribunal Calificador que a continuación se indican, y las que tendrán lugar el próximo día 16 a las 11,00 horas, en el Complejo Polideportivo Municipal:

PRUEBAS A REALIZAR POR LOS ASPIRANTES:

- 50 mts. libres.
- 100 mts. libres.
- Azzante de peso muerto.

TRIBUNAL CALIFICADOR.

Presidente:

El Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación.

Vocales:



El Sr. Delegado de Deportes de este Excelentísimo Ayuntamiento.

1 Representante de cada uno de los Grupos Políticos de esta Corporación.

2 Representante de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española.

Secretario:

Sr. Secretario de la Corporación.

19º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ZNEM Y JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONTINUACIÓN DEL EQUIPO COMARCAL DE AGENTES DE DESARROLLO.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del escrito recibido de la delegación del Gobierno en Extremadura, por el cual se remite escrito de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en el que se dictan normas para el mantenimiento del Equipo Comarcal de Agentes de Desarrollo de esta ciudad, para la contratación de técnicos y personal de oficina, durante un periodo de seis meses, anunciándose que por parte del mencionado Organismo se concederá una subvención del 75 por 100 del costo total de los salarios del personal a contratar.

Para la ejecución material de estos trabajos, se contará con la colaboración de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, estableciéndose el oportuno acuerdo de colaboración ZNEM-Corporaciones locales, según lo establecido en la orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 25 de Febrero de 1985.

Estos trabajos al ser cofinanciados con cargo al Fondo Social Europeo, y según los presupuestos generales del Estado, deberán finali-



zarse como máximo el día 31 de Diciembre del presente año.

La memoria Justificativa de los trabajos a realizar por este Equipo, ha sido redactada por los Servicios Técnicos de este Excelentísimo Ayuntamiento, para su aprobación, se procedo, por el Pleno.

Por último el Sr. Alcalde, informó sobre los trabajadores que formarán este Equipo Comarcal, la fecha de comienzo y finalización de los trabajos, categoría de los trabajadores, modalidad de contratación, etcetera.

Tras un breve cambio de impresiones entre los Señores asistentes, por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista, y una abstención del Grupo Izquierda Unida, se acordó:

1º.- Aprobar los trabajos a realizar por el Equipo Comarcal, según la memoria Justificativa, a incluir en el convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo, (Fondo Social Europeo) - Cooperaciones Locales, según lo establecido en la Orden Ministerial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 25 de febrero de 1985, con tanto de las siguientes actuaciones:

a) Memoria Descriptiva y Justificativa, redactada por los Servicios Técnicos de este Excelentísimo Ayuntamiento.

b) Los trabajos a realizar y que se describen en la memoria Justificativa se realizarán de una sola vez y darán comienzo el día 1 de Julio y Terminarán el día 31 de Diciembre del presente año.

En estos trabajos participarán un total de 2 trabajadores, distribuyéndose estos de la siguiente forma: 1 Técnico de Grado Superior



(licenciado en Derecho), y un Auxiliar Administrativa. La modalidad de contratación de estos trabajadores, será la establecida en el Real Decreto 2.104/84, sobre contratación de duración determinada.

2º.- Aprobar el solicitud del Instituto Nacional de Empleo, (Fondo Social Europeo), la subvención de 810.000 pts., destinadas para las contrataciones de los 2 trabajadores del Equipo Comarcal, correspondientes al 75 por 100 del salario de los mismos.

3º.- Aprobar la aportación de este Excelente Ilustre Ayuntamiento, correspondiente al 25 por 100 del salario de los citados trabajadores y que asciende a la cantidad 966.888 pts., incluido costo de materiales, según memoria justificativa.

4º.- Solicitar de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención de 443.066 pts. destinadas a sufragar los gastos de dietas y desplazamientos del Equipo Comarcal.

5º.- Aprobar la financiación del mantenimiento del Equipo Comarcal de Agentes de Desarrollo, que se eleva a un presupuesto total de 2.219.954 pts., siendo para el capítulo de pagos al personal 1.476.888 pts., que aportará en un 75 por 100 el Instituto Nacional de Empleo, con presupuesto cofinanciado con el Fondo Social Europeo, y el 25 por 100 restante, que será aportado por este Ilustre Ayuntamiento, y para el capítulo de gastos de traslado y dietas del Equipo, la cantidad de 443.066 pts., que subvencionará la Vicepresidencia y Consejería de Econo-



nia y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Por parte de esta Corporación, existe la posibilidad de apuntar lo que no sea financiado por el Instituto Nacional de Empleo, para el pago de su parte proporcional del personal del Equipo, así como para el capítulo de traslados y dietas del Equipo por la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

#### 20º.- SECCIÓN DE URGENCIAS

No hubo.

#### 21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión en lugar y fecha indicados, siendo las veintidós horas y cinco minutos, de lo que yo como Secretario Accidental, certifico.

Es copia fiel del minutario borrador.  
Fregenal de la Sierra a 12 de Junio de 1989.

EL ALCALDE - PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA -URGENTE  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA  
14 DE JUNIO DE 1989.

Ses. Asistentes:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Luis Moreno Gamito:

Ses. Concejales:

D. Emiliano Flores Yepezos.

D. Antonio Regajo Luvillo.

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

D. Juan Francisco Ceballos Fabian.

D. Fernando González Durán.

Sr. Secretario:

D. Francisco Carlos de Oca-Pulido Ruiz.

En la ciudad de

Fregenal de la Sierra a  
catorce de junio de mil  
novecientos ochenta y nueve.

Se reunen en Primera (quinta) convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Excmo.

Ayuntamiento, los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde, D. Luis Moreno Gamito, al objeto

de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente convocada para este día y para la que fueron previa y legalmente convocados.

Actúa como Secretario, D. Francisco Carlos de Oca-Pulido Ruiz.

En momento justo de celebrar abierta la Sesión por el Sr. Presidente, D. Alvaro Ranzajo Vargas, perteneciente al Grupo Popular, presenta el escrito que literalmente dice:

" FRANCISCO DE BORJA RAMÍREZ LOZANO, PORTAVOZ DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA. EXPONE: Que habiendo solicitado por dos veces, las copias de la documentación del orden del día del PLENO, para celebrar hoy y no habiéndonos entregado hasta las siete horas del corriente, dichas copias. Este Grupo de Concejales considera insuficiente el tiempo para su estudio y acuerda en protesta no participar en el Pleno y permanecer en el PARO POLÍTICO que inicia



mos el día nueve. Fregenal de la Sierra  
a 14 de Junio de 1989. Fianza ilegible.

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.

Entregado el escrito abandonan el Salón de Sesiones los Señores Concejales del Grupo Popular, D. Feliciano Hernández Rodríguez, D. Alvaro Parajo Vargas y D. Rafael Cantovero Rodríguez, no habiéndose presentado en el mismo, D. Francisco de Borja Ramírez Lozano y D. José Luis Jiménez Perogil.

El Sr. Secretario, manifestó que el día 13 del presente mes, se personó en la Dependencias de Secretaría, el Sr. Hernández Rodríguez, solicitando las copias de la Sesión, a lo que fue preguntado por el personal de oficina que copias deseaba se le entregasen, a lo que respondió que todos los puntos que obran en el Expediente. El Funcionario le contestó que inmediatamente se procedería a fotocopia del Expediente íntegro, manifestando el Sr. Hernández Rodríguez no poder esperar hasta tanto se realizasen las fotocopias solicitadas.

Los trabajos de fotocopiar el Expediente dada su voluminidad, continuó el Sr. Secretario, llevó a personal encargado, dos horas aproximadamente pues además de tener que fotocopiar el Expediente completo para el Grupo Popular, hubo que hacer una serie de copias para el Grupo de Izquierda Unida,

Desde las 13.00 horas, y finalizados los trabajos, se llamó telefónicamente al Sr. Hernández Rodríguez, por Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, informándole que había



Salido de viaje, por la tarde de ese día y por la mañana el día 14 del presente mes, fueron realizadas nuevas llamadas al Sr. Hernández Rodríguez, no encontrándose éste en su domicilio según se le informó a los Funcionarios.

En la tarde del día 13, el Sr. González Durán, del Grupo Izquierda Unida, retiró las copias que había solicitado.

Esta Secretaría en vista de que el Sr. Hernández Rodríguez, no retiraba las copias optó por remitirle las mismas con el Ordenante Municipal sobre las 13.00 horas del día 14, manifestándole esto, según consta en la notificación de la entrega de documentación del Pleno realizada por la Ordenante Municipal, que el Sr. Hernández le rogó a recibir las mismas, diciéndole que le faltaba tiempo para preparar el Pleno.

Acto seguido, el Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, párrafo 2º, del Real Decreto 2.563/86, de 28 de Noviembre solicitó de los asistentes se comunicasen sobre la urgencia de la Sesión la que por unanimidad de los mismos fue declarada su urgencia.

El Sr. González Durán, del Grupo Izquierda Unida, preguntó, si la ratificación de los puntos de la Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 9 del presente mes había sido debida a su escrito presentado en la misma, o bien era por la urgencia de los puntos de ésta.

El Sr. Alcalde le contestó que el motivo que ha originado la convocatoria de esta





Señaló era la urgencia de algunos puntos y por esta parte quería fueran ratificados por la Corporación los puntos de la Sesión anterior a la que ha hecho referencia el Sr. González Durán.

A continuación se pasó al estudio y debate de los puntos del Orden del Día.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 1989, COMPRENSIVO DE LOS PUNTOS SIGUIENTES: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.

Todos los puntos anteriormente enumerados, fueron ratificados por unanimidad del Grupo Socialista, realizando la misma votación que en la Sesión objeto de ratificación, siendo matizados y tomados nuevos acuerdos por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida en los puntos que a continuación se indican:

Punto núm. 4.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida, Sr. González Durán, manifestó no estar de acuerdo con la forma de presentación del Recurso de Reposición, toda vez que en el mismo se hacían alusiones personales; añadiendo que el Expediente debía ser nuevamente estudiado e intentar mediar en lo posible al objeto de no lesionar a la Funcionaria, así como que tampoco compartía algunos de los argumentos expresados en el expediente, dando la razón al Sr. Presidente sobre que el Funcionario ha de obedecer las instrucciones del Jefe de Personal, y que posteriormente y si así lo cree oportuno podrá interponer recursos contra las mismas, si éstas entienda violan un dere-



chas.

Sometido a votación el punto, queda ratificado por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista y uno en contra del Grupo Izquierda Unida, desestimándose el Recurso de Reposición presentado por la Familia varía de Larrea de este Excmo. Ayuntamiento, Dña. Lucía Dolores Santillán Gualde contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, el día 29 de Mayo de 1989, por el que se resolvía el Expediente Disciplinario que le había sido iniciado.

Punto núm. 5.

Fue ratificado por unanimidad de los asistentes.

Punto núm. 6.

Fue desestimada por unanimidad de los asistentes la petición presentada por el Grupo Popular.

Punto núm. 7.

Fue ratificada por el Grupo, me he equivocado, fue ratificada por unanimidad de los asistentes la ampliación de este Excmo. Ayuntamiento, Organismo, sociedad, etc., para la construcción del Polígono Industrial.

Punto núm. 8.

Fue ratificado la modificación del acuerdo de fecha 30 de Noviembre de 1988, sobre la cesión del Centro de Salud al Cesalud, con la cláusula de reversión señalada en la sesión objeto de ratificación, por unanimidad de los asistentes.

Punto núm. 9.

Fue ratificado por unanimidad de los

asistentes del Partido para la prestación de servicios para llevar a cabo una fábrica de quesos en esta Ciudad con tugases, haciéndose constar la materialización realizada por el Sr. Alcalde, sobre que el 50 por 100 de la financiación del proyecto ya ha sido aportada.

Punto núm. 10.

Por unanimidad de los asistentes, fue ratificada la relación de bienes y derechos para la ejecución del Proyecto de Urbanización de la travesía del Partido, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Abril de 1989.

Punto núm. 11.

Por unanimidad de los asistentes fue ratificada la solicitud, en la que se equivocó, fue ratificada la creación inicial de una Sociedad Mercantil de Carácter Municipal, formando parte de la Comisión Especial el Portavoz del Grupo Popular, D. Fernando Gortálet Durán.

Punto núm. 12.

Por unanimidad de los asistentes fue ratificada la solicitud a la Carretera de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura la Declaración de Urgente Ocupación de los terrenos para la construcción del Polígono Industrial de esta Ciudad.

Punto núm. 13.

Se mantuvo en este punto la misma votación por los diferentes grupos ratificándose la aprobación de la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes de 1989, en la Proposición de la votación de la Sesión Ordinaria de 9 de Junio.



Punto núm. 14.

Por siete votos a favor del Grupo Socialista y uno en contra del Grupo Izquierda Unida, fue ratificada la aprobación de la Cuenta de Tesorería correspondiente al Primer Trimestre de 1989.

Punto núm. 15.

Por unanimidad de los asistentes fue aprobada la apertura de la piscina municipal para el próximo día 17 de los corrientes.

Punto núm. 16.

En este punto se produjo la misma votación que en la Sesión Ordinaria del día 9 de los corrientes, ratificándose el punto por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Izquierda Unida, la cuota de abonados y entrada libre, días laborables y festivos, de la piscina municipal en la Temporada de 1989.

El Sr. González Durán quiso hacer constar en acta que su postura en este punto estaba fundada en las manifestaciones realizadas en la Sesión objeto de ratificación en lo relativo a este punto.

Punto núm. 17.

Por unanimidad de los asistentes fue ratificada la contratación de un portero-taquillero y una limpiadora - Guardarropa, mediante Oferta Benéfica de Empleo para la Piscina Pública Municipal en la Temporada de 1989.

Punto núm. 18.

Por unanimidad de los asistentes fue ratificada la prueba de selección de los



Secretaría - Leuitores y tribunal calificador de las Peticiones Municipales en la Temporada de 1989.

Punto núm. 19.

Por unanimidad de los asistentes, fue ratificada la aprobación de solicitud de subvención al ZNEM y Junta de Extremadura para la contratación del Equipo Canarcal de Agentes de Desarrollo.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL ZNEM Y JUNTA DE EXTREMADURA JÓVENES CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta del escrito recibido de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, en el que se dictan normas para la contratación de jóvenes trabajadores desempleados o demandantes de empleo, por un período de seis meses concediendo dicho Organismo una subvención del 75 por 100 del costo total de los salarios de dicho personal.

Para la ejecución material de estos trabajos se contará, con la colaboración de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, estableciéndose el oportuno acuerdo de colaboración ZNEM - Corporaciones Locales, según lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 25 de Febrero de 1985.

Los trabajos al ser cofinanciados con cargo al Fondo Social Europeo, y según los Presupuestos Generales del Estado, deberán finalizarse como máximo el día 31 de Diciembre del presente año.

La memoria Justificativa y Descriptiva



de los trabajos a realizar por estos trabajadores, ha sido redactada por los Servicios Técnicos de este Excelentísimo Ayuntamiento, para su aprobación, se procede, por el Ayuntamiento Pleno.

Por último el Sr. Alcalde, informó sobre el número de Trabajadores que se desean contratar, siendo un número de 20, divididos en las siguientes categorías profesionales: 12 peones; 4 jardineros y 4 Auxiliares Administrativos, en la modalidad de contratación establecida en el Real Decreto 1.989/84, indicando además que las obras se iniciarán el próximo día 1 de Julio, finalizando el día 31 de Diciembre del presente año.

Tras un breve debate entre los señores asistentes, por unanimidad de los mismos se acordó:

1.º.- Aprobar los trabajos a realizar por los trabajadores según la memoria Justificativa y Descriptiva, a incluir en el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo, (Fondo Social Europeo)-la Corporación Local, según lo establecido en la Orden Ministerial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 25 de Febrero de 1985 contando éste de las siguientes actuaciones:

a) memoria Descriptiva y Justificativa, redactada por los Servicios Técnicos de este Excelentísimo Ayuntamiento.

b) los trabajos a realizar y que se describen en la memoria Justificativa se realizarán de una sola vez y darán comienzo el día 1 de Julio y terminarán el día 31 de Diciembre del presente año.



En estos trabajos participarán un total de 20 trabajadores, distribuyéndose éstos de la siguiente forma: 12 peones; 4 Jardineros y 4 Auxiliares Administrativos en la modalidad de contratación establecida en el Real Decreto 1.989/84.

2º.- Aprobar el solicitar del Instituto Nacional de Empleo, (Fondo Social Europeo), la Subvención de 6.566.382 pts., destinadas para la contratación de los 20 trabajadores, correspondientes al 75 por 100 del salario de los mismos.

3º.- Aprobar la aportación de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente al 25 por 100 del salario de los citados trabajadores y que asciende a la cantidad de 2.188.794 pts., incluido el costo de materiales según memoria justificativa,

4º.- Solicitar de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención de 2.626.552 pts., destinadas a sufragar los gastos de materiales.

5º.- Aprobar la financiación especificada en la memoria descriptiva que se eleva a un presupuesto total de 11.381.728 pts., siendo para el capítulo de pagos de personal, 8.755.176 pts. que aportará en un 75 por 100 el Instituto Nacional de Empleo, con presupuesto cofinanciados con el Fondo Social Europeo, y el 25 por 100 restante, que será aportado por este Excmo. Ayuntamiento, y que para el capítulo de materiales la cantidad de 2.626.552 pts., que subvencionará la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Por parte de esta Corporación, existe la posibilidad de afrontar lo que no sea financiado



por el Instituto Nacional de Empleo, para el pago de su parte proporcional del personal a contratar, así como el capítulo de materiales por la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión en lugar y fecha indicados, siendo las veintidos horas y treinta y cinco minutos de lo que yo como Secretario doy fe.

Es copia fiel del minutario forzado.  
Fregenal de la Sierra a 16 de Junio de 1989.

EL ALCALDE - PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE  
JUNIO DE 1989.

Ses. Asistentes:

Sc. Alcalde - Presidente:

D. Luis Moreno Gamito.

Ses. Concejales:

D. Eulirano Flores Yegros.

D. Antonio Regajo Lucillo.

D. Tomás Sánchez Rodríguez.

D. Antonio Carrascal Rubio

Dña. Virginia Couzo Rodríguez.

D. Juan Francisco Cabellos Fabián.

D. Francisco de Borja Ramirez Izano.

D. José Luis Jiménez Peragón.

D. Feliciano Hernández Rodríguez.

D. Alvaro Harajo Vargas.

D. Rafael Cantuero Rodríguez.

D. Fernando González Durán.

Sc. Secretario:

D. Francisco Carlos de Oco - Pulido Ruiz.

D. Francisco Carlos de Oco - Pulido Ruiz, que da fe del acto.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por el Sc. Presidente, el Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco de Borja Ramirez Izano, hizo entrega de una licencia, la que fue pasada a la Sección de Urgencia, para su inclusión en el Orden del día, si así es ratificada su urgencia por el Ayuntamiento Pleno, a continuación el Sc. Presidente, solicitó de los Señores asistentes la aprobación de los borradores de las actas correspondientes a la Sesión Ordinaria de fecha 9 de los cuarenta y siete de Extraordinaria - Urgente, del día 14

En la ciudad de Fresnillo de la Sierra a veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta y nueve siendo las veintidós horas, se reunen en Primera Convocatoria en el Salón de Sesiones de Este Excmo. Ayuntamiento los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sc. Alcalde, D. Luis Moreno Gamito, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria señalada para este día y para la que fueron previa y legalmente convocados.

Actúa como Secretario



del mismo mes. El Portavoz del Grupo Izquierdista Unida, manifestó que en el borrador del acta de la Sesión celebrada el día 9 de Junio pasado, se le había señalado como Portavoz del Grupo Popular, rogando se hicieran las oportunas rectificaciones. El Sr. Secretario le contestó que simplemente había sido un error en la transcripción, pero que no obstante sería corregido dicho error.

Sometidas a votación, por mayoría absoluta, ocho votos a favor, siete del Grupo Socialista y uno del Grupo Izquierda Unida, fueron aprobados los borradores de actas señalados, absteniéndose el Grupo Popular, en la votación, manifestando que mantendrían la misma postura hasta tanto se llegara al punto de Sesión de Urgencias y se debatiese su modificación, esta abstención fue en número de cinco concejales que componen el Grupo Popular.

2º.- ESCUSAS POR FALTA DE ASISTENCIA.

No hubo.

3º.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde, dió conocimiento del escrito presentado por el Grupo Popular, sobre su no participación a ningún acto organizado por este Excmo. Ayuntamiento en tanto y en cuanto el mismo no se promueve en contra sobre la solicitud de licencia para la instalación de una planta de eliminación de residuos por PRESUR, añadiendo el Sr. Alcalde que este escrito no a lugar en esta Sesión, dada la presencia de los Señores Concejales del Grupo Popular.

A continuación informó sobre la licencia, me he equivocado, ningún sobre ~~la~~ ~~escritura~~

psic

de

pa

cu

co

cu

cu

bio

ocio

cu

ndo

i

de

se

de

o

o

te

a

r

r

s

o

